

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0008/2023-I	HECTOR MORENO VILLASEÑOR	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	28/03/2024	Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0450/2024, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 26 veintiséis de febrero del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, HÉCTOR MORENO VILLASEÑOR en cuanto PARTE ACTORA del presente Juicio Administrativo, interpuso recurso de reconsideración en contra de la sentencia definitiva de fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0018/2024-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0968/2023-I	MARIO RODRÍGUEZ LOEZA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/03/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0269/2024-II, presentado ante este Juzgado el día 26 veintiséis de febrero del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0005/2024-II el día 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en la que se confirma el auto de fecha 08 ocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0056/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/03/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, informando a este juzgador que LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN parte demandada, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 02 dos de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0017/2024-III; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0537/2023-I	JAVIER ANTONIO BRAVO BARRAGAN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	28/03/2024	Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMÍREZ, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; realizando manifestaciones en cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos para lo cual exhibe oficio 502/2024 de fecha 21 veintiuno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, consistente en la determinación del crédito fiscal referente al inmueble con cuenta predial 101-1-243611, en el cual se aprecian los datos correspondientes a lo ordenado en sentencia emitida con fecha 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del presente controvertido, señalando dentro del curso de cuenta que se declara la nulidad lisa y llana del auto impugnado, realizando además la nueva determinación del crédito fiscal, esto es, auto 233679 de fecha 03 tres de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, con lo cual la autoridad demandada pretende cumplir con los efectos de la ejecutoria dictada en autos; escritos y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA. SOLO ACTORA
5	JA-0141/2024-I	YOLANDA TINAJERO ACOSTA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/03/2024	no ha lugar a admitir a trámite la demanda registrada bajo el expediente citado al rubro, en virtud de haber excedido el tiempo concedido por el artículo 223 del Código de Justicia Administrativa del Estado para presentarla. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0770/2023-I	MONICA CRISTINA GRANADOS NAVARRO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/03/2024	Se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se sobreseyó el presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0760/2019-I	FOCIMS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	28/03/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, realizando solicitud; ante tales circunstancias, se manda reservar el curso de cuenta, toda vez que este instructor se encuentra impedido para acordar lo conducente hasta en tanto sean remitidos a este Juzgado los autos originales de dicho expediente por parte del área de archivo de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0620/2023-I	CÉSAR AUGUSTO ROSALES VILLANUEVA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/03/2024	Toda vez que el cumplimiento de las sentencias emitidas por este Tribunal es de carácter obligatorio y previo a la imposición de los medios de apremio, se REQUIERE NUEVAMENTE a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término improrrogable de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos con las constancias que así lo documenten, esto es, demuestre haber realizado la transferencia electrónica o bien, consigne ante esta autoridad la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N) en favor del actor, por lo que subsiste el apercibimiento de decretado mediante acuerdo de 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE POR OFICIO
9	JA-0148/2020-I	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR GENERAL DE FISCALÍAS REGIONALES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, VEHÍCULOS Y ARMAMENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/03/2024	Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TSA/0162/2024, presentado ante este juzgado el 20 veinte de febrero de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo los autos originales del juicio administrativo en que se actúa; así como copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0116/2023-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN; haciéndoles saber que SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES PARA QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

10	JA-0765/2023-I	ELISEO SOTO SERVÍN	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	28/03/2024	Actor amplia demanda vista a la demandada por el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Se tiene a la parte actora incorporó como autoridades demandadas a las siguientes: PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPALES AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por lo cual se ordena emplazar por medio de oficio a la autoridades incorporadas, glosándose copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que contesten la ampliación de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0912/2023-I	JOSÉ LUIS CARAPIA CHIMAL	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/03/2024	AUDEINCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0918/2023-I	ELVA CORIA LÓPEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0918/2023-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0575/2023-I	RODRIGO MORALES RAMIREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/03/2024	SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0756/2021-I	OMAR ROJAS ALANIS APODERADO DE ANDREA HERRERA MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, SINDICO MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	28/03/2024	Se tiene a quien se ostenta SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN parte demandada, dando cumplimiento al requerimiento ordenado por auto de fecha 04 de diciembre de 2023 dos mil veintitres, consignando en efectivo la cantidad de \$16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) como pago de honorarios del perito PERITO EN REBELDÍA DE LA PARTE DEMANDADA EN MATERIA DE HECHOS TERRESTRES. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0890/2023-I	RAFAEL OÑATE LEON	TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y GIRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/03/2024	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción I y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de falta de personalidad planteado por el representante legal de la Coordinación General de Relaciones Públicas Protocolo y Giras del Gobierno del Estado de Michoacán, respecto de la personalidad de la parte actora. TERCERO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0993/2023-I	EVELIA GARCÍA ZENDEJAS	POLICÍA DE MORELIA	28/03/2024	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALA en cuanto DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 508303 ha sido cancelado. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0413/2022-I	RAMON GUZTAVO RAMOS DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	28/03/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que mediante actuación de fedatario público de esta Juzgado en la diligencia de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós, en la cual se pretendía desahogar la prueba pericial en materia de grafoscopia se advierte que el fedatario público acentó la imposibilidad para llevar a cabo la señalada diligencia, a razón de que en el lugar señalado para el desahogo de la misma no obraba el documento base de diligencia toda vez que una vez constituido el actuario adscrito a este Juzgado en el domicilio de la autoridad fiscalía especializada en combate a la corrupción, se señaló que no se encontraba dicho documento en poder de la citada autoridad si no en domicilio diverso, no obstante lo expuesto en relación a la citada prueba pericial, de autos se advierte que el perito de la parte actora a la fecha ya emitió su dictamen, compareciendo con anterioridad al desahogo para tomar las placas fotográficas para efectuarlo, en ese sentido a la fecha se advierte que el perito de las demandadas no ha realizado lo propio por tanto y toda vez que mediante escrito de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2023 dos mil veintitres la parte demandada Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán hizo llegar la documental materia de la diligencia, se manda requerir al perito de la parte demandada, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 5 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, se sirva rendir su respectivo dictamen pericial. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0684/2023-I	OMARTINOCO CEBALLOS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/03/2024	Se tiene por recibido el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado el pasado 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, firmado por GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL, autorizado en términos amplios de la parte actora OMAR TINOCO CEBALLOS del presente Juicio Administrativo. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitres (sic), dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0904/2023-I	ANDRÉS VIEYRA DOMÍNGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/03/2024	MIGUEL OROZCO EGUIZA, autorizado en términos amplios parte actora interpuso recurso de reconsideración en contra de la sentencia de data 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE PARA PÚBLICO PARTICIPANTE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

20	JA-0964/2022-I	NOÉ ALONSO GONZÁLEZ HERRERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	28/03/2024	Se da cuenta con el escrito y anexo, presentado en este juzgado el día 23 de febrero de la presente anualidad, mediante el cual se tiene al licenciado ANDRÉS PEÑA CORTES, en cuanto APODERADO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo que acredita con la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas pasado ante la fe del notario público número 183 ciento ochenta y tres, con residencia Morelia, Michoacán, mismo que desde este momento queda debidamente reconocido en autos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se les tiene realizando manifestaciones en términos de su curso de cuenta tendientes a dar cabal cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, anexando para tales efectos oficio SEE/CGPEE/DICC/046/2024 en acatamiento a la nulidad lisa y llana del oficio número SE/CGPEE/DICC/298/2022. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1109/2023-I	-----	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0235/2023-I	MENDOZA ALVAREZ LIZETT CATALINA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	22/03/2024	Se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En ese sentido, y toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo segundo se decreta el sobreseimiento en el presente juicio, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0496/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	CONTRALOR SFA, CONTRALOR SFA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/03/2024	Se hace efectiva multa TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SE REQUIERE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH). NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0996/2023-I	-----	DIRECTOR DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	22/03/2024	Se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0935/2023-I	RUIZ GASPAR PETRA ANDREA	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHILCHOTA MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN	22/03/2024	Se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez horas del día 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-1021/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/03/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. ESTE INSTRUCTOR DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA EJECUTORIA DE MÉRITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0551/2023-I	SEARS OPERADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	22/03/2024	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA H. DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR OFICIO
28	JA-0661/2023-I	ALEJANDRO PINEDA BAUTISTA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	22/03/2024	SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA ELEVÁNDOSE A LA CATEGORÍA DE COSA JUZGADA POR SER ÉSTA LA VERDAD LEGAL; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En ese sentido, y toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo segundo se decreta el sobreseimiento en el presente juicio, por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0571/2023-I	JOSE LUIS ESQUIVEL ROMAN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/03/2024	ESTE JUZGADO DECLARA QUE LA REFERIDA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, ALCANZANDO CON ELLO LA CATEGORÍA DE COSA JUZGADA. ÉSTE JUZGADOR CONSIDERA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA Y ORDENA REMITIR EL PRESENTE EXPEDIENTE PARA SU ARCHIVO DEFINITIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO, PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

30	JA-0662/2023-I	JUAN FLORES MENDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/03/2024	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, Y TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.
					NOTIFIQUESE POR OFICIO
31	JA-0722/2023-I	JULIO FERNANDO NOCETTI GARCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/03/2024	ESTE JUZGADO DECLARA QUE LA REFERIDA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, ALCANZANDO CON ELLO LA CATEGORÍA DE COSA JUZGADA. Ahora bien y toda vez que mediante auto de data 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida en autos entre las cuales señalo que el folio de la infracción de tránsito 468794 ha sido cancelado, anexando para su constancia copia certificada de la impresión de pantalla del apartado de Consulta de Garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal, quedando así satisfechas las pretensiones del actor, por lo que ÉSTE JUZGADOR CONSIDERA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA Y ORDENA REMITIR EL PRESENTE EXPEDIENTE PARA SU ARCHIVO DEFINITIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0046/2024-I	JIMENEZ AHUMADA TLALOC GUSTAVO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, KARINA SALLURI TAPIA MUÑOZ POLICIA ADSCRITA A LA POLICIA DE MORELIA, DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	22/03/2024	SE LLEVO AUDIENCIA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JA-0922/2023-I	BULMARO CAMPOS GONZÁLEZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/03/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0591/2018-I	GUSTAVO GERARDO LASSO MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	22/03/2024	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0341/2023-I	ZHEILA ADRIANELA BEJAR VEGA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/03/2024	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0022/2023-I	CHAVEZ OROPEZA RODOLFO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO	22/03/2024	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-0831/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/03/2024	se declara que la sentencia de fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa en cuanto persona física por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN, CONTACTE AL SERVIDOR PÚBLICO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

38	JA-0832/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/03/2024	se declara que la sentencia de fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa en cuanto persona física por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
39	JA-0839/2023-I	FROYLAN CORTES HERRERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/03/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0042/2024-II y enviado a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0839/2023-I	FROYLAN CORTES HERRERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/03/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 14 catorce de marzo de la anualidad que transurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la autoridad demandada, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0042/2024-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0721/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/03/2024	se declara que la sentencia de fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa en cuanto persona física por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
42	JA-0981/2023-I	HEREDIA DIAZ ALFREDO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	22/03/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. POR TANTO, ESTE INSTRUCTOR DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA EJECUTORIA DE MÉRITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
43	JA-0961/2023-I	CASTEL ELIAS LIBORIO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	22/03/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; POR TANTO, ESTE INSTRUCTOR DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA EJECUTORIA DE MÉRITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
44	JA-0869/2021-I	AGUILAR OROZCO SERGIO	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DR. CARLOS RAMOS ESQUIVEL, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, DE MICHOACÁN (CEIFCRHS), DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN	22/03/2024	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficio TJA/SGA/DG/600/2024, se devolvió a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano jurisdiccional, expedientes del recurso de apelación y juicio administrativo citados al rubro, el cuaderno de amparo A.D.A. 212/2023, el cual deriva del recurso de apelación número RAA-0162/2022-III, interpuesto dentro del Juicio Administrativo número JA-0869/2021-I, entre los cuales obra glosado el oficio número 1663 del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, al que se adjuntó testimonio de la ejecutoria, comunicando que el Pleno de ese órgano colegiado negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, por tanto, este instructor queda enterado de su contenido y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. Al no haber actuaciones pendientes por realizar, éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, CONSULTE EN ESTE DOCUMENTO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

45	JA-0191/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGapeo, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGapeo, MICHOACÁN	22/03/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto de juicio en línea. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE DE EJECUTAR EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS LOS SUBSECUENTES COBROS QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SE LLEGARAN A FACTURAR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD 20 DE NOVIEMBRE, DOMICILIO SN, A 100 CIEN METROS DE LA ESCUELA 20 DE NOVIEMBRE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JUNGapeo, MICHOACÁN, CON NÚMERO DE SERVICIO 161130200323 Y MEDIDOR 113PH9 CUYO USUARIO LO ES EL PROMOVENTE; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
46	JA-0181/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/03/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO AMBOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE DE EJECUTAR EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS LOS SUBSECUENTES COBROS QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SE LLEGARAN A FACTURAR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN JOSÉ DE SAN MARTÍN Y SIMÓN BOLÍVAR, COLONIA INDEPENDENCIA DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, CON NÚMERO DE SERVICIO 161030400244 Y MEDIDOR 7C14V7 CUYO USUARIO LO ES EL PROMOVENTE; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
47	JA-0180/2024-I	PAZ AYALA BERTHA PATRICIA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	22/03/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la placa del vehículo infraccionado, que le fue retenida con motivo de la infracción 24711 en esta vía impugnada, a fin de que en acto no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicho documento podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular en vehículo automotor, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
48	JA-0079/2024-I	-----	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/03/2024	Comparecen la JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en cuanto representantes legales de las autoridades demandadas TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIA DE DICHA SECRETARÍA... Con dicho carácter se les tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número SSP/UA/JDH/1512/2024, de 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda DAR VISTA mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de dicho cumplimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
49	JA-1084/2023-I	ROBLEDO CUADROS MIGUEL ANGEL	AGENTE DE TRÁNSITO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE JIQUILPAN	22/03/2024	Morelia Michoacán, a 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que las autoridades demandas TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN; AGENTE DE TRÁNSITO PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN, QUIEN LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas mediante razón actuarial para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra el pasado 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro; sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 12:00 doce horas del 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
50	JA-1103/2023-I	GUZMAN SILVA CELIA	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, TESORERÍA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TUZANTLA, TESORERO MUNICIPAL DE TUZANTLA	22/03/2024	Morelia Michoacán, a 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea, del cual se advierte que la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN, fueron debidamente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra por medio de razón actuarial con fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR MATERIAL. LOS TÉRMINOS DE ESTE PROCESO ADMINISTRATIVO SE AVALORAN EN SU VALOR REAL. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

51	JA-1104/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, TESORERÍA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN	22/03/2024	<p>Morelia Michoacán, a 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea, del cual se advierte que la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN, fueron debidamente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra por medio de razón actuarial con fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente, se señalan las 13:00 trece horas del día 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
52	JA-0103/2024-I	CORZA GALLEGOS FRANCISCO OMAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN	22/03/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el 12 doce de marzo del presente año, mediante el cual se tiene a MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA, quien se ostenta como AUDITOR SUPERIOR INTERINO DE MICHOACÁN, con dicha personalidad, se le tiene realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la suspensión dictada en auto de fecha 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. En ese sentido, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento por parte de las autoridades demandadas; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
53	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	22/03/2024	<p>Se declara que la sentencia de fecha 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se requiere a la COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Por otro lado, se tiene a la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, señalando que su representada se encuentra realizando las gestiones necesarias a efecto de llevar a cabo el cumplimiento de la sentencia emitida en el presente juicio, para lo cual exhibe el oficio CMSC/DA/0463/2024, de 11 once de marzo del presente año; en esa tesitura, dígamele que una vez que transcurra el término concedido en el presente proveído, este Juzgador se pronunciará respecto del cumplimiento o no de la ejecutoria emitida en autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
54	JA-0495/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/03/2024	<p>Se declara que la sentencia de fecha 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa en cuanto persona física por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
55	JA-0470/2021-I	JESÚS SALVADOR PEDRAZA MEZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/03/2024	<p>Comparece el apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN... Con dicho carácter, se tiene a dicha autoridad pretendiendo cumplir con la sentencia dictada en el presente juicio... por tanto, se ordena DAR VISTA a la PARTE ACTORA con copias de traslado de los anexos respectivos, para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacer lo propio, este juzgador proveerá lo que a derecho proceda respecto del cumplimiento dado a la ejecutoria de mérito.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
56	JA-0945/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/03/2024	<p>Se declara que la sentencia de fecha 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa en cuanto persona física por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
57	JA-0857/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE MORELIA	22/03/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este Tribunal el día 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a ALAMA CELESTE CALDERÓN GONZÁLEZ en cuanto parte actora del presente juicio administrativo en línea, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 29 veintinueve de febrero de la presente anualidad, respecto del incidente de incompetencia, promovido por las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA MUNICIPAL AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta y del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y TITULAR DE LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por lo anteriormente expuesto, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
58	JA-0857/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE MORELIA	22/03/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece ALMA CELESTE ALDERÓN GONZÁLEZ, en cuanto parte actora del presente controvertido, realizando diversas manifestaciones en atención a la contestación de demanda por las autoridades demandadas, así como solicita en ese mismo acto se le conceda término para ampliar su demanda. Derivado de lo anterior, dígamele que se esté a lo actuado mediante auto de fecha 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en donde se atendió a las manifestaciones a las que alude en su escrito de cuenta referidas con anterioridad.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NÚMERICOS LEGALES CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

59	JA-0147/2022-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	22/03/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto representante legal de ARQUIMIDES TOSEGUERA SOLORIO, parte actora del presente controvertido, realizando diversas manifestaciones en atención al cumplimiento a la sentencia de fecha 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, solicitando en ese mismo acto, se requiera a la autoridad demandada AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN el cumplimiento a la ejecutoria de merito. Derivado de lo anterior, así como de un estudio oficioso de las constancias que integran el presente juicio administrativo, dígamele al promovente que se esté a lo actuado mediante auto de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
60	JA-0518/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/03/2024	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a YOLANDA DELGADO GARCÍA, en cuanto parte actora; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, manifestando para tal efecto que se da por enterada del cumplimiento a la sentencia por parte de las autoridades demandadas, manifestando en ese mismo acto su conformidad con el mismo, escrito del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena únicamente agregar a los antecedentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
61	JA-0949/2023-I	MEDINA MUÑOZ SILVIA EUGENIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	22/03/2024	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y OFICIAL MAYOR, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, respectivamente, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene por oponiendo las causales de improcedencia que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Por otra parte, se tiene al DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la ampliación demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, sin que para tales efectos, haya lugar a proveer en cuanto al fondo lo que solicita... Finalmente, del estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas, ofrecieron en su escrito de contestación y contestación a la ampliación de demanda, respectivamente, la prueba confesional a cargo de la actora... se requiere a los oferentes a efecto de que en del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a que cause estado la notificación del presente acuerdo, remita el citado pliego de posiciones, lo anterior, bajo apercibimiento legal que de no hacer lo propio, se les tendrá por no ofrecido dicho medio de convicción ante la falta de elementos necesarios para su desahogo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
62	JA-0315/2022-I	VALENTÍN GARCÍA FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/03/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones. Sin embargo, en atención a ello este juzgador ordena reservar el escrito de cuenta hasta en tanto la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el cumplimiento dado a la ejecutoria de amparo. NOTIFIQUESE POR LISTA
63	JA-0605/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	22/03/2024	Se declara que la sentencia de fecha 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones pertinentes en el Sistema Informático del Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
64	JA-0089/2024-I	MANZO FRAILE RAMIRO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	22/03/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones entre las cuales manifiesta que las pretensiones de la parte que representa han sido satisfechas, toda vez que le fue devuelta la tarjeta de circulación retenida en garantía de la boleta de infracción impugnada, por lo que no tiene inconveniente en que se decrete el archivo del presente controvertido. Se decreta el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha declarado la anulabilidad del acto impugnado; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
65	JA-0041/2024-I	MA. ESPERANZA HERNÁNDEZ BARRAGÁN	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	22/03/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
66	JA-1116/2023-I	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ CHAVEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/03/2024	Se tiene al representante legal de la parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
67	JA-1135/2018-I	MARÍA CRISTINA MADRIGAL RÍOS Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/03/2024	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
68	JA-0825/2019-I	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/03/2024	Partes manifiestan conformidad con vonvenio, SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALCANCES LEGALES PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

69	JA-0708/2023-I	AUGUSTO CAIRE ARRIAGA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	22/03/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, así como con el escrito presentado en la Oficialía de partes de este Juzgado con fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece IVONNE IMELDA GUIZA PÉREZ, PERITO DESIGNADO EN REBELDÍA DE LA AUTORIDAD DEMANDADA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, así como el curso presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgado instructor al día siguiente hábil, en el cual se tiene a JOSÉ RAYA GUILLÉN, EN CUANTO PERITO DESIGNADO POR AUGUSTO CAIRE ARRIAGA, parte actora del presente controvertido, presentando dictámenes periciales en materia de contabilidad forense, mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno. Consecuentemente, se ordena dar vista a las partes MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga; bajo percibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho correspondiera. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la perito designado en rebeldía en su representación IVONNE IMELDA GUIZA PÉREZ, por concepto de honorarios derivado del dictamen emitido, respecto de la prueba pericial contable forense, aludido en líneas precedentes. Corolario de lo anterior, se requiere a la perito IVONNE IMELDA GUIZA PÉREZ efecto de que en un término de 03 tres días una vez ejercitado su derecho de cobrar el título de crédito referido, emita factura correspondiente por concepto de pago de honorarios haciéndolo conforme a los datos proporcionados por las autoridades demandadas en el curso y aneque de cuenta, al correo electrónico marcobravo@asm.gob.mx; lo anterior, toda vez que el mismo contienen los datos fiscales que deberá llevar la factura.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
70	JA-0981/2022-I	OMAR MONTES JUAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/03/2024	<p>al respecto dígamele al ocupante que no ha lugar de momento a proveer de conformidad a lo solicitado, toda vez que en autos de fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se requirió de nueva cuenta a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles exhibiera ante este juzgado primero la cantidad de \$3,820.00 (tres mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), y con ello dar el debido cumplimiento a la sentencia dicta en autos, por lo que a la fecha sigue transcurriendo el término legal para ello, por lo que se le informa al promovente que una vez que fenezca el término concedió a la autoridad demandada, este instructor proveerá de oficio a lo solicitado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
71	JA-0186/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/03/2024	<p>Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERO MUNICIPAL DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO AMBOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE DE EJECUTAR EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS LOS SUBSECUENTES COBROS QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIO DE REUMBRADO PÚBLICO SE LLEGARAN A FACTURAR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CONOCIDO S/N 6, MANZANA COL. CHICHIMEQUILLAS, DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO MICHOACÁN, CON NÚMERO DE SERVICIO 161830100371 Y MEDIDOR 2E69BU CUYO USUARIO LO ES EL PROMOVENTE; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
72	JA-1091/2023-I	REYES MONTEJANO ANTONIO	TESORERA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	22/03/2024	<p>se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra se señalan las 09:00 nueve horas del día 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
73	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	22/03/2024	<p>precisando que dicha cantidad corresponde al sexto pago del convenio celebrado entre las partes, escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
74	JA-0097/2024-I	MARÍA CONCEPCIÓN LUGO HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATIO	22/03/2024	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0097/2024-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
75	JA-0678/2023-I	GIL ALEJANDRO GONZÁLEZ PÁRAMO	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	22/03/2024	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobreseyó el juicio por lo que respecta al Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud de Michoacán y al Hospital General "Miguel Silva", dependiente de la referida Secretaría, señalados por el actor como autoridades demandadas, conforme a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Tercero, apartado III.4, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó PROCEDENTE la acción de nulidad lisa y llana que el demandante ejerció en contra de los actos impugnados, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando Sexto y Séptimo de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
76	JA-0942/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/03/2024	<p>se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra se señalan las 09:00 nueve horas del día 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
77	JA-0086/2024-I	RUT ALVARADO GAONA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/03/2024	<p>Se tiene a la TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se señalan las 12:00 doce horas del día 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN GARANTÍAS DE EXHAUSTIVIDAD NI DE AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS DISPONIBLES PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

78	JA-0216/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	22/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se configuraron causales de improcedencia dentro del presente juicio. TERCERO. Se acreditó la existencia de la relación administrativa entre el actor y las autoridades demandadas. CUARTO. Se acreditó la existencia del acto impugnado. QUINTO. Se declaró la ILEGALIDAD de la terminación de la relación administrativa entre el actor y las autoridades demandadas, y por tanto su NULIDAD LISA Y LLANA. SEXTO. Se declararon PROCEDENTES el pago de las prestaciones en los términos precisados en el considerando OCTAVO de la presente sentencia. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
79	JA-1676/2021-I	JOSE ADAN MORALES RECILLAS	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	22/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracciones II y IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, acorde a lo resuelto en el Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que el demandante ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando Sexto y Séptimo de esta sentencia; en consecuencia, se condena a las autoridades demandadas Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Seguridad Pública, todos de Tlalpujahua, Michoacán, a cubrir a favor del actor, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Octavo de este fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas a que dentro del término de quince días hábiles a que cause ejecutoria la presente resolución, den cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar del mismo a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
80	JA-0902/2023-I	ALMA ROSA GARCÍA AYALA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	22/03/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PARCIALMENTE FUNDADO el concepto de violación identificado como "QUINTO" del escrito inicial de demanda, consistente en la declaración de caducidad de las facultades de la autoridad demandada para determinar los adeudos del actor respecto del impuesto predial del inmueble de su propiedad y FUNDADO el concepto de violación identificado como "TERCERO" del escrito de mérito, consistente en la debida fundamentación y motivación del acto impugnado, derivándose en consecuencia la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. QUINTO.- Se declaró la NULIDAD LISA Y LLANA del cobro realizado por la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, por lo que RESULTÓ PROCEDENTE la devolución de lo indebidamente pagado, en atención a lo señalado en el último considerando de la presente sentencia. SEXTO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
81	JA-0908/2023-I	MARCO BARRERA LÓPEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas del 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0908/2023-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
82	JA-0007/2024-I	FERNANDEZ MENDEZ RENE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	22/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta a los actos impugnados consistentes en: "los cobros de la multa antes señalada, su ejecución, así como cualquier otra consecuencia derivada de la misma acción que se impugna". TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación marcado como "4" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 23376, de cinco de enero de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
83	JA-0042/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/03/2024	se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra se señalan las 12:00 doce horas del día 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
84	JA-0394/2023-I	VILLASEÑOR MARTINEZ CANDIDO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	22/03/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó IMPROCEDENTE la acción de nulidad y demás prestaciones reclamadas por el actor, en atención a los razonamientos lógicos-jurídicos precisados en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
85	JA-0658/2023-I	JOSÉ LUIS REYES AVILA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGANCÍCUARO	22/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-0658/2023-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
86	JA-0746/2023-I	CHRISTIAN ARIURO ORDAZ MENDEZ	POLICÍA DE MORELIA	22/03/2024	SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones. PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ULTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante este juzgador a reponer el cheque a favor de las parte actora. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$ 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS
87	JA-0286/2023-I	JAVIER CASTILLO AVILA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/03/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, exhibiendo cheque, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SU VALOR JURÍDICO PARA FINS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

88	JA-0966/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/03/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, exhibiendo cheque a favor de la parte, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto de la consignación realizada por parte de la autoridad demandada. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena retirar el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. SOLO ACTORA
89	JA-0035/2024-I	MARIA DEL ROCIO AIRALY MENDOZA MARTINEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas con treinta minutos del día 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0035/2024-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
90	JA-1057/2023-I	CARLOS MARTÍNEZ ESPINOZA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/03/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor con fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a ARTURO SOLDADES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, IRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. En ese orden de ideas y en atención al con tenido del curso de cuenta, presentado por la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, se desprende que comparece en cuanto SUPERIOR JERÁRQUICA DEL NOTIFICADOR DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. SOLO ACTORA
91	JA-0658/2023-I	JOSÉ LUIS REYES AVILA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGANCÍCUARO	22/03/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número SATMICH/DG/DR/SAC/000751/2024, presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado. Primero el día 12 doce de los corrientes, por medio del cual se tiene a KARLA YOLANDA LEYVA TOLOSA quien se ostenta como SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, solicitando se proporcione el domicilio fiscal de la persona moral BBVA México, S.A Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México. Por lo que, se requiere de nueva cuenta al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acredite haber realizado las gestiones pertinentes para allegarse de dicha información identificatoria de la persona moral aludida en líneas presentes; lo anterior para efecto de iniciar el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente al cobro de la multa impuesta en el presente juicio a la PERSONA MORAL BBVA MÉXICO, S.A SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, lo expuesto anteriormente, sin que pase desapercibido por este juzgador que los 30 treinta días a los que refiere el artículo 123 del código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo a la fecha siguen transcurriendo; bajo apercibimiento que de no acatar dicha instrucción, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$3,257.10 (tres doscientos cincuenta y siete pesos 10/100 moneda nacional). AUTORIDAD NO DEMADADA
92	JA-0485/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/03/2024	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento dado dentro del presente juicio por parte de las autoridades demandadas ya que se encuentran satisfechas las pretensiones de su representada. NOTIFIQUESE POR LISTA
93	JA-0885/2023-I	JOSE ANGEL MEZA MEZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/03/2024	Se declara que la sentencia de fecha 16 dieciséis de febrero de de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
94	JA-0016/2024-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO	22/03/2024	Se tiene a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra. Se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda al TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente del presente proveído, comparezca ante este tribunal a precisar lo que se indica. SOLO ACTORA
95	JA-0916/2023-I	JOSE JULIO TORRES CASTILLO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/03/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0042/2024-III. NOTIFIQUESE POR LISTA
96	JA-0156/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/03/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALORES JURÍDICOS, PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

97	JA-0741/2021-I	GUERARDO ARGUELLO GUERRA	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	22/03/2024	<p>Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que ES OBLIGACIÓN DE ESTE TRIBUNAL VELAR POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS EMITIDAS AL CONSTITUIR UNA CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER MULTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN DEL SERVICIOS PROFESIONALES DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, HABER REALIZADO MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EFECTUADO, CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL AL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una multa de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
98	JA-0135/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/03/2024	<p>Se tiene a la DIRECTORA JURIDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN. Se señalan las 10:00 diez horas del día 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
99	JA-0342/2023-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/03/2024	<p>al respecto dígamele al ocurante que no ha lugar de conformidad a lo solicitado, toda vez que mediante el auto de fecha 08 ocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a la parte actora del presente juicio administrativo ampliado su demandada,</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
100	JAL-0010/2022-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	ANGEL JUAREZ GARCIA	22/03/2024	<p>Se ordena dar vista a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se pronuncie sobre la recepción de los pagos de refrendo anual, engomado e impuestos...</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
101	JA-0166/2023-I	GUSTAVO RUIZ BARAJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, SÍNDICO MUNICIPAL DE SAHUAYO	22/03/2024	<p>Se tiene a la JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, remitiendo exhorto diligenciado e informando que se señalan las 13:00 trece horas del día 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, para el desahogo de la inspección ocular admitida en autos; circunstancia que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, a efecto de que acudan al desahogo de la referida probanza en el día y la hora señalada.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
102	JA-0772/2023-I	KAREN ALONDRA JURADO MACIEL	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/03/2024	<p>SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA Y PREVIO A IMPONER MULTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$3,00.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) y con ello acrediten el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) que será descontada de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ochos pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
103	JA-1028/2022-I	ANA MARINA MONTIEL ÁLVAREZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/03/2024	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción VIII, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, y 272, 273, 274, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
104	JA-0166/2023-I	GUSTAVO RUIZ BARAJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, SÍNDICO MUNICIPAL DE SAHUAYO	22/03/2024	<p>Se le hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que este juzgado procede removerlo del cargo conferido, designando como perito en rebeldía para representar a la parte demandada a la profesionista que se indica, lo anterior para que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca ante esta autoridad para presentar la aceptación y protesta del cargo que le fuera conferido y simultáneamente exhiba el documento con el que acredite ser experto en la materia, señalando el monto de sus honorarios; ello a fin de que este juzgador se encuentre en condiciones de llevar a cabo el desahogo de la PRUEBA PERICIAL, ofertada por la parte actora en su escrito inicial de demanda; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer ante este tribunal con el tiempo y la debida formalidad, dicha perito será removido del cargo conferido y este juzgador procederá a nombrar nuevo perito en rebeldía, de conformidad con la fracción III del artículo 461, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
105	JA-0149/2024-I	MARCOS MARINO GÓMEZ GARCÍA	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	22/03/2024	<p>Se les tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en proveído de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual remiten el acuerdo de 19 diecinueve de marzo del año que transcurre; quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ADMINISTRATIVO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

106	JA-0032/2024-I	NAYELY BERENICE CASILLAS AMEZCUA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "CUARTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 513461 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
107	JA-0999/2023-I	RAUL CARCAMO RIVERA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 501823 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
108	JA-0055/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 500965 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
109	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/03/2024	Dígase al promovente que deberá estarse a lo acordado mediante el auto de fecha 14 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a este instructor requiriendo a las autoridades demandadas para que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten el debido cumplimiento a la sentencia dicta en autos, termino que a la fecha sigue transcurriendo, por lo que en virtud de lo anterior, el suscrito juez queda enterado del escrito de cuenta y lo ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar; en el entendido que una vez vencido el plazo otorgado este instructor, proveerá de oficio lo solicitado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
110	JA-0078/2024-I	ENRIQUE ROSALES CORIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 511898 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
111	JA-1060/2023-I	ALFREDO RODRIGUEZ AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/03/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 174937, de diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a las autoridades demandadas a la devolución del pago indebido, en los términos expresados en esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes NOTIFÍQUESE POR LISTA
112	JA-0132/2024-I	LUIS ROBERTO GARIBAY OCHOA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/03/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTA LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
113	JA-1019/2022-I	JORGE LUIS VELÁZQUEZ REYES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/03/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha causado firmeza el fallo emitido dentro del recurso de apelación RAA-0176/2023-I, en el cual REVOCA la sentencia recurrida de fecha 13 trece de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este juzgador; oficio del cual, este instructor queda enterado de su contenido mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidores públicos, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización... Finalmente... SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, a efecto de informar el debido cumplimiento a la sentencia dictada en segunda instancia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

114	JA-0102/2022-I	FRANCISCO MORENO ESPAÑA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	22/03/2024	se tiene a la parte actora interponiendo INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN, mismo que se admite en la vía y términos propuestos, de conformidad con lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; POR LO QUE SE ORDENA DAR VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
115	JA-1042/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/03/2024	este juzgador queda enterado de su contenido de cuenta y se ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo, para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
116	JA-0006/2023-I	GEMMA GUZMÁN TORRES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	22/03/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA entregándosele copias de traslado del cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos por parte de la autoridad demandada a efecto de que, dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos. SOLO ACTORA
117	JA-1032/2022-I	JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/03/2024	contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
118	JA-0706/2022-I	FRANCISCO ADAN LARA ZAMORA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/03/2024	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que giro oficio al Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, a efecto de que informe el registro federal de contribuyentes de la parte demandada con el fin de iniciar el procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra. Se tiene a la SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones, se le requiere para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acredite haber iniciado los procedimientos administrativos de ejecución correspondientes al cobro de la multa impuesta en el presente juicio bajo apercibimiento que de no acatar dicha instrucción, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$1,628.55 mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía por 15 quince unidades. Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones y solicitando en esencia a este instructor, se deje sin efectos la multa impuesta en autos, dígaselo al ocurrente que no ha negar a proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que dicha sanción se impuso a la autoridad demandada ante la falta del cumplimiento de la sentencia acorde a lo previsto por la fracción I del artículo 285 del Código de la materia, dispositivo que alberga como principio rector en la administración de justicia en favor de los gobernados, el garantizar la plena ejecución de las resoluciones de este tribunal. En consecuencia, persiste la multa impuesta en auto de fecha 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
119	JA-0610/2023-I	FRIDA PAOLA VILLARREAL PEREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/03/2024	Comparece la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; dígaselo que no ha lugar a conceder dicha extensión de término...SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIO TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución, mediante la sentencia definitiva emitida en autos, derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización... NOTIFÍQUESE POR OFICIO
120	JA-1035/2023-I	ARMANDO FARIÁS CARAPIA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/03/2024	Se da cuenta con la razón actuarial, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente del presente proveído, comparezca ante este tribunal a manifestar lo que se indica. SOLO ACTORA
121	JA-0202/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL impugnado relativo al predio registrado con el número de cuenta predial 101-1-202298, ubicado en la calle Juan Escutia sin número, L14 MZ 19 Z 1, colonia Los Ejidos en Morelia, Michoacán del cual el promovente es el titular; por la cantidad de \$3,193.00 (tres mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
122	JA-0784/2022-I	JOSÉ DE JESUS BARRIGA PONCE	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/03/2024	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado mediante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 26 veintiséis de febrero de la anualidad en curso, y remitido a este Juzgado el día 27 veintisiete de la presente anualidad, a través del cual se tiene a RUFINO SALVADOR PEREZ AYALA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora JOSÉ DE JESUS BARRIGA PONCE en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones, en las cuales solicita que se requiera a la autoridad demandada para que acredite el debido cumplimiento del fallo emitido en autos, respecto de la sentencia en la que resultaron condenadas a pagar en favor de la actora por los conceptos establecidos en el fallo de mérito sin embargo, dígaselo al promovente que deberá estar a lo acordado mediante auto de fecha 26 veintiséis de febrero del presente año; en el cual se proveyó de conformidad con lo que ahora solicita; este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y lo manda agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, COMPAREZCA ANTE ESTE TRIBUNAL A MANIFESTAR LO QUE SE INDICA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

123	JA-0183/2024-I	MARÍA DEL CARMEN CORTES CRUZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del crédito fiscal número IV/2011/8/341/11, por la cantidad de \$3,336.04 (tres mil trescientos treinta y seis pesos 04/100 m.n.), ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
124	JA-0199/2024-I	GLORIA PEREZ GUZMAN	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del crédito fiscal número DU/2022/26018/4091/20, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
125	JA-0190/2024-I	SAUL ALANIS LUNA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	22/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
126	JA-0200/2024-I	JOSÉ ERNESTO SÁNCHEZ NIETO	INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del adeudo señalado con motivo del ACTA DE INFRACCIÓN NUMERO 4477; ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
127	JA-0486/2023-I	MARYCRUZ VAZQUEZ CALDERON	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/03/2024	se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando estar en vías de cumplimiento a la sentencia. SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, 311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización. NOTIFIQUESE POR OFICIO
128	JA-0020/2024-I	ANTONIO MEZA QUIROZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	22/03/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento de 29 veintinueve de febrero del año en curso... Se tiene al DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN y representante legal de la JUNTA DIRECTIVA DE DICHA DIRECCIÓN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la referida Junta Directiva, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 13:00 trece horas del 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
129	JA-1074/2023-I	ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SUBDIRECTOR DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	22/03/2024	se señalan las 13:00 trece horas del 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
130	JA-0053/2024-I	JUAN MANUEL CRUZ MARTINEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/03/2024	comparecen a juicio CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DEL 1) TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y 2) AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del 1) TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y 2) AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. se señalan las 10:00 diez horas del día 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO que se realice a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, 311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

131	JA-0693/2023-I	SERAFIN VERDUZCO VELEZ Y ERENDIRA GALLEGOS SERAFIN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/03/2024	SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$187.00 (ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
132	JA-0764/2023-I	MA. DEL CARMEN MEJIA DAVALOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	22/03/2024	se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 09 nueve de febrero del año en curso, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0002/2024-II, en la que se determinó confirmar la sentencia emitida por este instructor el 21 veintiuno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, la cual causa ejecutoria por ministerio de ley de conformidad con el artículo 586 fracción II, del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán; oficio y anexo de los cuales este instructor queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Sin embargo, visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo de origen en que se actúa, se desprende que la autoridad codemandada Dirección Pensiones Civiles del Estado de Michoacán presentó recurso de apelación registrado con el número RAA-0023/2024-II, del cual se advierte que la sentencia emitida dentro del recurso mencionado con anterioridad, substanciada ante la segunda sala administrativa ordinaria de este Tribunal no ha causado ejecutoria. Consecuentemente y toda vez que a la fecha este instructor no cuenta con los autos originales del juicio de origen JA-0764/2023-I, únicamente se ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para su constancia legal, en el entendido que se proveerá lo que en derecho corresponda hasta en tanto regrese el expediente de origen a este juzgado instructor. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
133	JA-0073/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/03/2024	se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, el licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES autorizada en términos amplios de la parte actora MARÍA ELENA CORTES ROJAS se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la medida suspensiva en autos, escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena registrarlos en sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
134	JA-0293/2023-I	JUAN YUSEPH ABDUL RODRÍGUEZ BENÍTEZ	COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO, VERIFICADORES SANITARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN	22/03/2024	se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, haciendo del conocimiento de este juzgador que mediante acuerdo de fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, el cual quedó registrado bajo el número RAA-0042/2024-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
135	JA-0291/2022-I	JOAE MARTINEZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO	22/03/2024	SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH), para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, alleguen tanto a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que estas dos últimas proporcionen los datos e información necesaria de los servidores públicos sancionados como lo es el nombre completo de las personas sancionadas, domicilio donde se realizaran los procedimientos administrativos de ejecución y el Registro Estatal de Contribuyentes o el Registro Federal de Contribuyentes, al ser dichas autoridades a quienes a razón de sus atribuciones y obligaciones inherentes cuentan con dicha información y con lo anterior la autoridad aquí requerida cuente con todos los elementos necesarios para poder llevar a cabo el inicio del procedimiento de administrativo de ejecución, lo anterior sin perjuicio de que el SATMICH celebre los respectivos convenios de coordinación con las aludidas autoridades; BAJO EL APERCIBIMIENTO que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones. Esto es, en caso de desacato y de no cumplir con lo mandatado se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), correspondiente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
136	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	22/03/2024	SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, alleguen ante este juzgado primero la certificada del acta constitutiva de la empresa denominada "SUPER SERVICIO MARAVILLAS", lo anterior bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones. Esto es, en caso de desacato y de no cumplir con lo mandatado se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), correspondiente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
137	JA-0044/2024-I	JOCELYNE SANDOVAL FARIAS	CONTRALORÍA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/03/2024	se señalan las 11:00 once horas del día 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL que se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

138	JA-0553/2023-I	MARÍA ARACELI ESTRADA POUMIAN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	22/03/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE INGRESOS, DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite con documentación idónea el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón de \$108.57 (ciento tres pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento, en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, en virtud del incumplimiento en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
139	JA-0814/2023-I	FELIPE TERCERO DOMINGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/03/2024	se requiere mediante NOTIFICACIÓN por ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER MULTA AL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA 168654, para que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA o bien, acrediten haber devuelto al actor la cantidad a la que resultaran condenadas a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es \$3,160.00 (tres mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N. lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
140	JA-0524/2023-I	LUIS FWLPE CEDEÑO ORTIZ	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	22/03/2024	se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, en cuanto Secretaria de Acuerdo de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; informando que la sentencia de fecha 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0140/2023-III, derivado del presente juicio, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación. En virtud de lo anterior expuesto, este juzgador queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Ahora, en virtud de la declaración de la ejecutoria de la resolución emitida dentro del JA-R-0140/2023-III, a través de la cual la Tercera Sala Administrativa Ordinaria confirma la sentencia de fecha 23 veintitrés de octubre de 2023 dos mil veintitrés se procede a dar continuidad con el trámite del citado juicio. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada dentro del presente controvertido, en el punto resolutive segundo declaro el SOBRESIMIENTO del presente juicio; ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
141	JA-0913/2021-I	ELIZABETH CRUZ SUSANO	SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	22/03/2024	se tiene a ANDREA LUCÍA CERVANTES MEDINA, apoderada jurídica de la parte demandada H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 20 VEINTE DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
142	JA-1073/2023-I	FRANCISCO JAVIER SAENZ ORTIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/03/2024	se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 492382 ha sido cancelado. Así las cosas, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
143	JA-0153/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/03/2024	comparece a juicio LIZBETH MUÑOZ ALCALA, quien se ostenta como DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
144	JA-0344/2023-I	INVENCIÓN ENERGÉTICA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN	22/03/2024	se tiene al Licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, en cuanto COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta actuante de informar sobre la suspensión requerida por la parte quejosa, en el que se advierte que se admitió a trámite el juicio de garantías promovido por las autoridades demandadas PRESIDENTA Y SINDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN, en contra de acto emitido en el juicio en que se actúa; asimismo informa que se concedió la medida suspensorial para efecto de mantener las cosas en el estado que se encuentran; el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

145	JA-0833/2022-I	JESSICA FERNANDA GONZALEZ LOPEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/03/2024	<p>SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento la autoridad se hará acreedora a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
146	JA-0413/2022-I	RAMON GUZTAVO RAMOS DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/03/2024	<p>se tiene a ARTURO VALENTIN REYES, PERITO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, pretendiendo cumplir con el requerimiento formulado en auto de fecha 28 veintiocho de febrero de la presente anualidad, para lo cual informa en esencia que se encuentra materialmente imposibilitada para emitir opinión pericial respecto a un documento que es resultado de reproducciones para medios informativos, informáticos (fotografía, imágenes digitales) al carbón o fotostáticas; es decir la firma señalada como indubitada o autentica para estudio no cumple con el requerimiento de ser firma autógrafa manuscrita u original, para el desahogo de la prueba en materia de Grafoscopia ofertada por la parte actora, las documentales originales sobre las cuales versa el referido medio de prueba, ello a razón de que únicamente cuenta con copia al carbón, respecto del documento de cedula de notificación de fecha 14 catorce de febrero de 2022 dos mil veintidós, así también se requiere a la parte actora y oferente de la prueba para que en el término de 03 días siguientes a la notificación del presente proveído, para que señale donde se ubica la firma del C. ARTURO DE LA PAZ VAZQUEZ dentro de la cedula de notificación, de fecha 14 catorce de febrero de 2022 dos mil veintidós, así mismo que precise que si dicha firma es dubitada o bien indubitada, así como que señale con que firmas o elementos servirán como cotejo. En ese contexto y dado que es obligación de este tribunal el velar por el debido desahogo de las pruebas ofertadas en autos, aunado a la imposibilidad manifiesta de la parte demandada así como de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico y toda vez que las constancias bajo las cuales se debe llevar a cabo el desahogo de la prueba pericial en materia de grafoscopia obra únicamente en copia al carbón ante la autoridad demandada Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán dentro del del expediente del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número DNR-PAR-203/2016; a razón de lo anterior, se REQUIERE MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN mediante notificación personal, a efecto de que dentro del TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES allegue a este Juzgado CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 14 CATORCE DE FEBRERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que dicho profesionista pueda remitir su peritaje con las constancias existentes. "Artículo 355. Los terceros están obligados en todo tiempo, a prestar auxilio a los tribunales en la averiguación de la verdad. En consecuencia, deben sin demora exhibir documentos y cosas que tengan en su poder, cuando para ello fueren requeridos. Los tribunales tienen la facultad y el deber de compeler a terceros, por los apremios más eficaces, para que cumplan con esta obligación; y en caso de oposición, oírán las razones en que la funden y resolverán sin ulterior recurso. De la mencionada obligación están exentos los ascendientes, descendientes, cónyuge y personas que deben guardar secreto profesional, en los casos en que se trate de probar contra la parte con la que están relacionados."</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
147	JA-0333/2022-I	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GAMA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	22/03/2024	<p>se procede a regularizar el procedimiento, y a razón de ello se dejan sin efectos el proveído que se enuncian a continuación, así como sus respectivas notificaciones: 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos de fecha 20 veinte de marzo del año que transcurre. Lo anterior encuentra sustento legal en las siguientes tesis que resultan aplicables al caso que nos ocupa en su parte relativa: "Quinta Época Registro: 349461 Instancia: Tercera Sala Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación CII Materia(s): Civil Tesis: Página: 805 PROCEDIMIENTO, REGULARIZACION DEL, EN CASO DE OMISIONES EN SU SUSTANCIACION (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO). Conforme al artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, "los Jueces y tribunales tienen obligación de subsanar toda omisión que notaren en la sustanciación de los juicios, para el solo efecto de regularizar el procedimiento". Esta disposición debe entenderse en el sentido de que antes de que cause estado una situación procesal, debida sólo a una omisión en la sustanciación del juicio, el Juez o tribunal, en su caso, deberán subsanarla para el solo efecto de regularizar el procedimiento; de manera que si en la especie causó estado el auto del Juez que continuó el procedimiento que se estima irregular, no podía ya aplicarse, debido a los efectos de la preclusión, el artículo 155 citado." "Sexta Época Registro: 269025 Instancia: Segunda Sala Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tercera Parte, III Materia(s): Común Tesis: Página: 149 PROCEDIMIENTO, VIOLACIONES AL. LOS JUECES O INSTRUCTORES DEBEN SUBSANARLAS (FIANZAS). El artículo 275 del Código Federal de Procedimientos Civiles fija el momento en que deben corregirse las violaciones del procedimiento que hayan reclamado las partes, pero de éste precepto legal no se desprende que esas violaciones no puedan ser subsanadas por el instructor del procedimiento, máxime que el artículo 58 del mismo código lo autoriza para que procedan en esa forma, al establecer que los Jueces, Magistrados y Ministros podrán ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la sustanciación del procedimiento, para el sólo efecto de la regularización del mismo." En ese orden de ideas, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de contestación a la ampliación de demanda presentado ante este juzgado primero, el pasado 19 diecinueve de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le tiene a LIBBETH MUÑIZ ALCALÁ, en cuanto Encargado de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, por lo que se le reconoce desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; y con el cual se le tiene contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en representación del TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS Y MATERIALES Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO TODOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN Se le tiene por oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de abril de 2024.

148	JA-0333/2022-1	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GAMA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	22/03/2024	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que a la fecha el expediente en que se actúa se encuentra en estado de resolución al haberse celebrado audiencia de pruebas y alegatos con fecha 12 doce de octubre del año que transcurre, en la cual se ordenó poner los autos a la vista del juez para emitir la sentencia correspondiente; sin embargo, una vez realizado un estudio minucioso de los autos, de la conformación del juicio se advierten irregularidades que pueden dejar en un posible estado de indefensión a alguna de las partes que intervienen dentro del juicio en que se actúa; por lo que, a fin de subsanar las mismas, se procede a regularizar el procedimiento, y a razón de ello se dejan sin efectos el proveído que se enuncian a continuación, así como sus respectivas notificaciones: 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos de fecha 20 veinte de marzo del año que transcurre. Lo anterior encuentra sustento legal en las siguientes tesis que resultan aplicables al caso que nos ocupa en su parte relativa: "Quinta Época Registro: 349461 Instancia: Tercera Sala Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación CII Materia(s): Civil Tesis: Página: 805 PROCEDIMIENTO, REGULARIZACION DEL, EN CASO DE OMISIONES EN SU SUSTANCIACION (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO). Conforme al artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, "los Jueces y tribunales tienen obligación de subsanar toda omisión que notaren en la sustanciación de los juicios, para el solo efecto de regularizar el procedimiento". Esta disposición debe entenderse en el sentido de que antes de que cause estado una situación procesal, debida solo a una omisión en la sustanciación del juicio, el Juez o tribunal, en su caso, deberán subsanarla para el solo efecto de regularizar el procedimiento; de manera que si en la especie causó estado el auto del Juez que continuó el procedimiento que se estima irregular, no podía ya aplicarse, debido a los efectos de la preclusión, el artículo 155 citado." "Sexta Época Registro: 269025 Instancia: Segunda Sala Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tercera Parte, III Materia(s): Común Tesis: Página: 149 PROCEDIMIENTO, VIOLACIONES AL LOS JUECES O INSTRUCTORES DEBEN SUBSANARLAS (FIANZAS). El artículo 275 del Código Federal de Procedimientos Civiles fija el momento en que deben corregirse las violaciones del procedimiento que hayan reclamado las partes, pero de éste precepto legal no se desprende que esas violaciones no puedan ser subsanadas por el instructor del procedimiento, máxime que el artículo 58 del mismo código los autoriza para que procedan en esa forma, al establecer que los Jueces, Magistrados y Ministros podrán ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la sustanciación del procedimiento, para el sólo efecto de la regularización del mismo." En ese orden de ideas, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de contestación a la ampliación de demanda presentado ante este juzgado primero, el pasado 19 diecinueve de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, en cuanto Encargado de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, por lo que se le reconoce desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, y con el cual se le tiene contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en representación del TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS Y MATERIALES Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO TODOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN Se le tiene proponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Por otra parte, dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL que se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
-----	----------------	-----------------------------	---	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0261/2023-I	ADALID VILLALOBOS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	01/04/2024	Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA-MICHOACÁN Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN DÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 22/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 07 siete de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	JA-0971/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/04/2024	ESTE JUZGADOR DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, para los fines legales a los que haya lugar, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0771/2023-I	CARMEN ROSY PEREZ VALLEJO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/04/2024	informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia de data 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0046/2024-II; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-1071/2023-I	GUADALUPE GUZMÁN ZETINA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/04/2024	el AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LA PARTE ACTORA, interpuso recursos de reconsideración en contra del auto de fecha 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0028/2024-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0772/2023-I	KAREN ALONDRA JURADO MACIEL	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/04/2024	SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. NOTIFIQUESE POR OFICIO
6	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	01/04/2024	Se tiene a la SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que en cumplimiento al acuerdo de 08 ocho de febrero del presente año, dictado por este Juzgador, ha dejado sin efectos la multa impuesta al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	01/04/2024	Se tiene al SUBCOORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, señalando que en relación al amparo indirecto 1658/2023, promovido por GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR, en cuanto DIRECTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en contra del acto atribuido a la TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0117/2023-III, mismo que deriva del presente juicio, haciendo del conocimiento de este Juzgador que el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, comunica que ha causado ejecutoria la sentencia que negó el Amparo y Protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, por lo que ordenó el archivo definitivo de dicho amparo como asunto totalmente concluido. Oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0607/2023-I	OSCAR RUBÉN ORNELAS Y OTRO	DIRECCIÓN DE URBANISMO DE TARIMBARO, MICHOACÁN	01/04/2024	Morelia, Michoacán, a 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado instructor al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a OSCAR LEMUS DE LA TORRE, en cuanto APODERADO LEGAL DE JUANA AYALA AGUILAR, parte actora del presente controvertido, realizando manifestaciones dentro del término para ampliar su demanda otorgado en autos del juicio en que se actúa; por lo anteriormente expuesto, se tiene a la parte actora presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que se admite en la forma y términos de su escrito de cuenta. Mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de abril de 2024.

9	JA-0649/2023-I	MAGDALENA CAMPUZANO AGUIRRE	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	01/04/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 13 trece de febrero del año en curso, dictado dentro del recurso de apelación número RAA-0001/2024-I, en la que la Primera Sala Administrativa Ordinaria modifica la sentencia dictada por esta primera instancia de fecha 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, para los efectos precisados en la misma; resolución que aún no causa firmeza y de la cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, ordenando se agregue a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0637/2023-I	ENRIQUE CORTÉS GASPAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/04/2024	Morelia, Michoacán, a 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como con el oficio SFA/DG/DJF/0328/2024 ingresado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 20 veinte de marzo de la presente anualidad, por medio del cual comparece GERALDÍN MARINA HERRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando estar en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio, lo anterior toda vez que la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, se encuentra realizando todas las gestiones para el cumplimiento de la ejecutoria, esto es, la consignación del cheque. Ante tales circunstancias SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPRORRÓGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, se hará acreedora a una multa. AUTORIDAD NO DEMADADA
11	JA-0488/2023-I	MARCELINO MARTÍN PÉREZ TOLEDO Y/O MARTÍN PÉREZ TOLEDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/04/2024	Morelia, Michoacán, a 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como con el oficio SFA/DG/DJF/0331/2024 ingresado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 20 veinte de marzo de la presente anualidad, por medio del cual comparece GERALDÍN MARINA HERRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando estar en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio, solicitando se conceda una prórroga, lo anterior toda vez que la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, se encuentra realizando todas las gestiones para el cumplimiento de la ejecutoria. Ante tales circunstancias SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPRORRÓGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa. AUTORIDAD NO DEMADADA
12	JA-0460/2023-I	LAZOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	01/04/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0044/2024-III y enviado a la Tercer Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0017/2024-I	GUADALUPE LINA RAMOS ORTEGA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	01/04/2024	Morelia, Michoacán, a 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta los escritos presentados en este juzgado los días 08 ocho y 11 once de marzo de la presente anualidad, por medio de los cuales comparecen a juicio EDGARD DANIEL LOAZA URUETA, ERNESTO GONZÁLEZ MENDOZA, en cuanto DIRECTOR DE ORDEN URBANO E INSPECTOR-NOTIFICADOR, TODOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, así como ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA DIRECTORA DE INGRESOS, TODOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA. Con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, esto es 1) TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, 2) DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, 3) DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, 4) INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO QUE ELABORÓ EL ACTA DE INFRACCIÓN DE FOLIO 1463, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. SOLO ACTORA
14	JA-0677/2023-I	BRENDA ALIPIO MENDOZA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	01/04/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 14 catorce de marzo de la presente anualidad, correspondiente al oficio número TJA/SGA/0636/2024, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación descrito con antelación, en contra de la sentencia definitiva de data 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0044/2024-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0827/2022-I	ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	01/04/2024	Morelia, Michoacán, a 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/632/2024, presentado ante este juzgado en data 20 veinte de marzo de la anualidad en curso, signado por el licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, en cuanto COORDINADOR DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0185/2023-III, CINDY PINEDA PINEDA, en cuanto apoderada jurídica de ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO; presentó demanda de amparo directo. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0009/2024-I	YOSELIN NEGRETE DURAN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALORES LEGALES

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de abril de 2024.

17	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	01/04/2024	Se tiene a GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0117/2023-III, misma que causó ejecutoria y que confirmó el acuerdo de fecha 28 de agosto de 2023 dos mil veintitres, emitido por este Juzgador. En virtud de lo anterior, este Juzgador declara firme el proveído de 28 de agosto de 2023 dos mil veintitres, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar; en esa tesitura y toda vez que persiste la multa impuesta en dicho auto a la DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN... se ordenara girar atento oficio al TITULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH), por ser la autoridad competente, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa referida, debiendo requerir el pago correspondiente al funcionario público sancionado e informar a esta Instructora de los actos tendientes a efectuar su cobro, de conformidad con el artículo 178, fracción I y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR OFICIO
18	JA-1069/2023-I	SERGIO AMETH SANTIZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0040/2024-I	MIGUEL VELÁZQUEZ DE LA LUZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	01/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0659/2023-I	ALEJANDRO NUÑEZ VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	01/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0088/2024-I	GARIBAY CORTES LUIS ARMANDO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/04/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el 21 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a LUIS ARMANDO GARIBAY CORTÉS, en cuanto parte actora del presente controvertido; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, manifestando para tal efecto que se encuentra conforme con la anulabundia del acto impugnado decretada por la autoridad demandada en el presente controvertido, así como el cumplimiento a la suspensión concedido en autos, escrito del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a los antecedentes que conforman el presente expediente. Consecuentemente, se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO y en virtud de la conformidad de las partes en decretar el sobresiimiento, archívese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0338/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPERO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPERO, MICHOACÁN	01/04/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, MICHOACÁN, sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, MICHOACÁN en cuanto personas físicas por medio de sus titulares una multa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0917/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	01/04/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 19 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del presente juicio administrativo en línea; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0128/2024-I	ARTURO JACOBO CAMPOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/04/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 20 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Instructor al día siguiente hábil, mediante el cual comparece ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, esto es, TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO ACTORA
25	JA-0977/2023-I	LUIS POMPEYO SANCHEZ PORRAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demanda TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se le tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Se señalan las 10:00 diez horas del 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN, PUEDE ACREDITARSE AL PÚBLICO MEDIANTE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de abril de 2024.

26	JA-0716/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	01/04/2024	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite copia certificada del cheque a nombre del actor BRAYLLO ANGEL ANDRADE CEBALLOS, por concepto de lo indebidamente pagado derivado de una boleta de infracción impugnada, señalando el ocursoante que una vez liberado el título de crédito por Tesorería Municipal, el referido título de crédito se encuentra a disposición del accionante en el departamento de cajas de esa dirección a su cargo, ubicada en Avenida San Juan número 160 ciento sesenta de la colonia las Margaritas de la Piedad Michoacán. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. En virtud de lo anterior, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-1058/2023-I	ADOLFO JUÁREZ RAMÍREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/04/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor con fecha 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, IRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. En ese orden de ideas y en atención al con tenido del curso de cuenta, presentado por la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, se desprende que comparece en cuanto SUPERIOR JERÁRQUICA DEL NOTIFICADOR DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. SOLO ACTORA
28	JA-0998/2023-I	CARLOS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/04/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 14 catorce de marzo de la presente anualidad correspondiente al oficio número TJA/SGA/0661/24, mediante el cual se tiene a la licenciada SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0045/2024-III. Así como a la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación descrito con antelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0917/2022-I	JOSHUA DAEL ARIZMENDI RUÍZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/04/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/663/2024 presentado ante este juzgado el día 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene al licenciado ADRIAN RUIZ GUTIÉRREZ en cuanto COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, haciendo de conocimiento de este juzgador que la parte actora INTERPUSO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN; asimismo informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 20 veinte de marzo de la presente anualidad, allegado a este juzgado instructor al día siguiente hábil, por medio del cual comparecen CLAUDIA JERUSALEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto representantes legales de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando que se requiera a la parte actora para que proporcione datos para realizar los trámites de pago decretados mediante sentencia definitiva dictada dentro del recurso de apelación; Sin embargo, dígamele a las promoventes que de momento no ha lugar de proveer de conformidad con lo solicitado. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0258/2023-I	GABRIEL CALDERÓN CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	01/04/2024	Morelia Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 21 veintiuno de marzo del año en curso; firmado por ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la parte actora a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. SOLO ACTORA
31	JA-0928/2023-I	SANDY EDITH ARELLANO GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	01/04/2024	Morelia Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 22 veintidós de marzo del año en curso; firmado por ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la parte actora, ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. A razón de lo anterior y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas; este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa. SOLO ACTORA
32	JA-0618/2023-I	LUIS ANDRÉS TÉLLEZ ORTEGA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/04/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el oficio número SFA/DG/DC/DJF/0359/2024 presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor, el día 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, con el carácter que tiene debidamente reconocido en autos se le tiene contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, esto es, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del día 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de abril de 2024.

33	JA-0858/2023-I	RAMIRO JUÁREZ BELTRAN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	01/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgado el día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a ANDRÉS PEÑA CORTÉS, en calidad de apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, el cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. Ahora bien, del escrito de cuenta se desprende que la autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTORA, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
34	JA-1008/2023-I	CARLOS ARMANDO ACOSTA RUIZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, el cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA. Ante tales circunstancias se colige que la autoridad encargada de realizar la devolución del pago de lo indebido es el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán; por tanto SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en el que se anexa copia de traslado de la sentencia referida a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa. Finalmente, al coincidir dicho cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de mérito a las autoridades demandadas que representan, se tiene cumplida en lo esencial, únicamente por las autoridades que representan, esta es TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCIRO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA.</p> <p>AUTORIDAD NO DEMANDADA</p>
35	JA-1037/2023-I	JESÚS GUERRA VERA Y JESSICA LORENA GUERRA GONZALEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito presentado en este juzgado el día 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, LUIS FELIPE ESPINOSA LOYA, SECRETARIO TÉCNICO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y EDGARDO DANIEL LOAIZA URJETA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en la forma y términos de su escrito de cuenta. Sin embargo, de lo transcrito anteriormente, se desprende que la parte actora no indica el lugar específico en el que deberá de diligenciarse la prueba aludida en líneas precedentes, consecuentemente, por lo que previo a admitir o desechar la prueba de INSPECCIÓN OCULAR ofertada por la actora, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a señalar el domicilio donde se realizará la prueba de inspección ocular referida. Consecuentemente, y toda vez que el oferente de dicha prueba no señala de forma clara y precisa los puntos sobre los que ha de versar la prueba PERICIAL EN CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURAL, por tanto, previo a admitir o desechar dicha prueba, se requiere a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, señale de forma precisa y clara los puntos sobre los que ha de versar la prueba antes referida; de igual forma designe perito para el desahogo de la prueba pericial referida, así como la aceptación y protesta del cargo conferido y el documento idóneo a través del cual acredite ser experto en la materia. Lo anterior, en términos del numeral 231 con relación a los numerales 230, fracción IX y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y dentro de los términos precisados, se tendrán por no ofrecidos las referidas pruebas, esto es, INSPECCIÓN OCULAR Y PERICIAL EN CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURAL.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
36	JA-1398/2021-I	MARCOS MARTÍNEZ PASINDO	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	01/04/2024	<p>Se da cuenta con el oficio número TSA/0268/2024 presentado ante este juzgado primero el día 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a la Licenciada GENESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, remitiendo los autos originales del juicio administrativo JA-1398/2021-I y copia certificada de la resolución en la que CONFIRMA LA SENTENCIA DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, dictada por este juzgador, informando a su vez que causó ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de data 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, emitida por este Juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades se harán acreedoras a una multa de manera individual</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESPRENDE DE ESTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de abril de 2024.

37	JA-1538/2021-I	OSCAR CEBALLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	01/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el oficio número 0441/2024-II presentado ante este Juzgado Primero el día 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene al Licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia que CONFIRMA LA SENTENCIA DE FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, dictada por este juzgador, informando a su vez que causó ejecutoria por ministerio de ley, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de data 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, emitida por este Juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y A LA AUTORIDAD VINCULADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN ANEXANDOLE COPIA DE TRASLADO DE LA SENTENCIA DE FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, ASÍ COMO LA EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN RAA-0003/2024-II, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades se harán acreedoras a una multa de manera individual</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
38	JA-1538/2021-I	OSCAR CEBALLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	01/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el oficio número 0441/2024-II presentado ante este Juzgado Primero el día 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene al Licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia que CONFIRMA LA SENTENCIA DE FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, dictada por este juzgador, informando a su vez que causó ejecutoria por ministerio de ley, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de data 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, emitida por este Juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y A LA AUTORIDAD VINCULADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN ANEXANDOLE COPIA DE TRASLADO DE LA SENTENCIA DE FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, ASÍ COMO LA EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN RAA-0003/2024-II, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades se harán acreedoras a una multa de manera individual</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
39	JA-0708/2023-I	AUGUSTO CAIRE ARRIAGA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, así como con el escrito presentado en la Oficialía de partes de este Juzgado con fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece IVONNE IMELDA GUIZA PÉREZ, PERITO DESIGNADO EN REBELDÍA DE LA AUTORIDAD DEMANDADA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, así como el orcurso presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgado instructor al día siguiente hábil, en el cual se tiene a JOSÉ RAYA GUILLÉN, EN CUANTO PERITO DESIGNADO POR AUGUSTO CAIRSE ARRIAGA, parte actora del presente controvertido, presentando dictámenes periciales en materia de contabilidad forense, mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, en atención al contenido de los peritajes de cuenta y toda vez que existe mínima discrepancia ente los mismos, el suscrito juez, con apoyo en los artículos 466 y 474 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, designa como perito tercero en discordia en materia de contabilidad a JOSÉ LUIS VÁSQUEZ CAMPOS, ello para el desahogo de la PRUEBA PERICIAL CONTABLE FORENSE ofertada por la parte actora; consecuentemente se le requiere mediante notificación personal para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación correspondiente, comparezca a aceptar y protestar el cargo conferido con la debida formalidad, señalando el monto de sus honorarios, mismos que serán cubiertos por las partes actuantes en el juicio administrativo en que se actúa, así como para que acredite mediante copia cotejada ser experto en la materia. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la perito designado en rebeldía en su representación IVONNE IMELDA GUIZA PÉREZ por concepto de honorarios derivado del dictamen emitido, respecto de la prueba pericial contable forense, aludido en líneas precedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
40	JA-0307/2023-I	ALEJANDRO JAIMES MONTERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro Se da cuenta con el oficio número TSA/0267/2024 presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia de data 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en la cual REVOCA la sentencia dictada por este juzgador, informando que ha causado ejecutoria por ministerio de ley el fallo; oficio del cual, este instructor queda enterado de su contenido mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y AL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO POLICIAL REGIONAL (CUARTEL HUETAMO), que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa de manera individual</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de abril de 2024.

41	JA-0003/2024-I	TAPIA VILLALVA DANIEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/04/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 165 A, 167 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 280, 281, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación titulado como "UNICO" del escrito de demanda; por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de los cobros de los conceptos denominados como "MULTA DE DERECHOS POR NO DEVOLVER PLACAS" y "MULTA DE DERECHOS POR NO DEVOLVER TARJETA DE CIRCULACIÓN", que se encuentran contenidos en el documento de formato múltiple de pago contribuyente estatales y/o federales", Folio/Serie 40103313733-1, de fecha once de diciembre del dos mil veintitrés. CUARTO. Resultó PROCEDENTE la devolución de las cantidades solicitadas por el actor conforme a los argumentos vertidos en el Considerando Sexto de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
42	JA-0125/2024-I	FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA DELGADO	POLICÍA DE MORELIA	01/04/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-1097/2023-I	FELIPE TORAL GUTIÉRREZ Y VICENTE GUERRERO RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	01/04/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el día 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, por medio del cual comparece JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, TITULAR DE LA UNIDAD DE GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, esto es, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, comparece RAUL ALFREDO GALLARDO, quien se ostenta como NOTIFICADOR EJECUTOR ADCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN, pretendiendo contestar a la demanda instaurada en contra del NOTIFICADOR EJECUTOR ADCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN, sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado documento idóneo mediante el cual acredite el carácter con el que se ostenta; consecuentemente previo a acordar lo conducente se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice al promovente por última ocasión, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, allegue a este Primer Juzgado Administrativo, el documento idóneo en original o copia cotejada, mediante el cual acredite la personería que ostenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0057/2024-I	RODRIGO SIDARTA GUERRERO LINARES	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	01/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0057/2024-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-0726/2023-I	CÉSAR ADRIÁN ALEJANDRE BELLIDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/04/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN y a la apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones. SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPROROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acrediten haber devuelto al actor las cantidades a las que resultaran condenadas a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.) y a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización. NOTIFIQUESE POR OFICIO
46	JA-0560/2023-I	SAMANTHA SELENE DÍAZ BRIZUELA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/04/2024	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFIQUESE POR LISTA
47	JA-0769/2023-I	JONATHAN ALEJANDRO SAENZ ORTIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/04/2024	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, NOTIFIQUESE POR LISTA
48	JA-1079/2023-I	PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/04/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, se tiene a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales se adhiere a la contestación de la ampliación de demanda que realiza el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
49	JA-0809/2023-I	VIDAL ALMAZAN VIDASEÑOR	POLICÍA DE MORELIA	01/04/2024	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFIQUESE POR LISTA
50	JA-1079/2023-I	PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/04/2024	Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, se da cuenta con diverso escrito presentado en este juzgado el día 21 veintiuno de marzo del año en curso, por medio del cual se tiene a PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales se adhiere a la contestación de la ampliación de demanda que realiza el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS JUICIOS, CONSULTE AL PÚBLICO ABONADO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de abril de 2024.

51	JA-1007/2022-I	JORGE LUIS CORONA SALAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/04/2024	Morelia, Michoacán, a 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 22 veintidós de marzo de la presente anualidad, allegado a este juzgado instructor al día siguiente hábil, por medio del cual comparecen CLAUDIA JERUSALEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto representantes legales de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, autoridad demandada dentro del presente controvertido realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia emitida en autos. Con la finalidad de contar con los elementos suficientes para que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, pueda efectuar el cumplimiento a la sentencia dictada en autos, en atención a dicha solicitud SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL
52	JA-0028/2024-I	SILVERIO FERNANDO VALLE MERCADO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	01/04/2024	Morelia, Michoacán, a 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se le concedió el término para presentar su escrito de ampliación de demanda, sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales que haya lugar. En virtud de lo anterior se señalan las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.
53	JA-0720/2023-I	MARIO ANDRÉS SANTOS MIRANDA	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/04/2024	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido
54	JA-0829/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/04/2024	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido
55	JA-0216/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	01/04/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, informando, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, a efecto de informar el debido cumplimiento a la sentencia dictada en segunda instancia.
56	JA-0569/2023-I	LAURA EUGENIA ZAVALA GONZALEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/04/2024	Dígasele a la promovente que no ha lugar a conceder dicha extensión de término...SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPRORRÓGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución, mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización...
57	JA-0872/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/04/2024	interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.
58	JA-0882/2023-I	LUIS REY GARCÍA RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO	01/04/2024	interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.
59	JA-0010/2023-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	01/04/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0005/2024-II, la cual confirma la sentencia de primera instancia dictada por este juzgador, así como remitiendo los autos originales del presente juicio. Ahora bien, del estudio de las cédulas de notificación de la resolución de segunda instancia se desprende que ha causado firmeza, por lo que se declara que la sentencia de fecha 22 veintidós de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este juzgador, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Por tanto, se ordena remitir los autos del presente juicio a la Sala Regional Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que conozca y resuelva la controversia planteada al considerar que es el órgano jurisdiccional competente para ello.
60	JA-1019/2023-I	COMITÉ DIRECTIVO "RESIDENTES TORRES DIAMANTE MORELIA A.C."	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/04/2024	Se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se desechó la demanda que dio inicio al presente juicio, ante tal circunstancia, este Juzgador declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE HA A DISPOSITO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de abril de 2024.

61	JA-0679/2023-I	RICARDO SANCHEZ TEJEDA	H. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DE CATASTRO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	01/04/2024	Se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 08 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la cual se desprende que fue declarada la incompetencia legal por parte de este Tribunal para conocer y resolver el presente controvertido, sin que existan actuaciones pendientes de realizar, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
62	JA-0784/2022-I	JOSÉ DE JESUS BARRIGA PONCE	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/04/2024	se le tiene a CLAUDIA JESUSALÉN RODRÍGUEZ en cuanto representantes jurídicas de la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia emitida en autos, para lo cual solicita a este juzgador se le requiera a la parte actora la siguiente información: NOMBRE COMPLETO RFC DOMICILIO CON CODIGO POSTAL CLABE INTERBANCARIA BANCO AL QUE PERTENECE LA REFERIDA CLAVE INTERBANCARIA. Con la finalidad de contar con los elementos suficientes para que la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pueda efectuar el cumplimiento a la sentencia dictada en autos, en atención a dicha solicitud SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada. Lo anterior, sin que este tribunal pase desapercibido que dicha información solicitada al actor se debe encontrar en las áreas administrativas de la propia Secretaría de Seguridad Pública del Estado, toda vez de que el actor fue empleado de dicha secretaria; por lo que es obligación de esta última contar y haber exigido dicha información en su momento a la parte actora, con la finalidad de cumplir con los requisitos legales correspondientes al momento de su alta como servidor público y con ello poder generar la emulaciones correspondientes al pago de la prestación de sus servicios. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
63	JA-0176/2024-I	JOSUÉ RODRIGUÉZ LÓPEZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	01/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
64	JA-0185/2024-I	-----	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, POLICÍA MUNICIPAL DE TARIMBARO MICHOACAN	01/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos PROCEDA CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución inmediata del VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA CHEVY 3 PTAS, MODELO 2006, COLOR NARANJA METÁLICO, CON NÚMERO DE SERIE 3G1SF21X965129895, que le fuera retenido con motivo del acto impugnado en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REALICE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para efecto de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo descrito en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE O GRÚA, derivado de la remisión del vehículo infraccionado; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
65	JA-0201/2024-I	MARIA MINERVA MARTINEZ ORTEGA	TRANSPORTES Y GRUAS MUÑOZ	01/04/2024	SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a aclarar la litis del presente juicio administrativo, toda vez que del acto impugnado se advierte autoridad diversas a la cual pretende llamar a juicio de conformidad con lo estipulado por el artículo 190 fracción II en relación con el 191 del ordenamiento legal en cita. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
66	JA-0765/2023-I	EUSEO SOTO SERVÍN	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	01/04/2024	Se tiene al autorizado en terminos amplios de la parte actora realizando manifestaciones. Sin embargo, dígamele al ocurrente que aún se encuentra trascurriendo el término dado a la autoridad demandada. SOLO A DEMANDADAS
67	JA-0207/2024-I	ADRIÁN MEDINA CARREÑO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el pasado 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro y remitido a este Juzgado Primero el día 01 uno de abril de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a ADRIÁN MEDINA CARREÑO por propio derecho, presentando demanda administrativa de nulidad frente a la TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, PERSONALMENTE Y POR OFICIO
68	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	01/04/2024	En virtud de lo anterior y en atención a lo expuesto en el presente acuerdo, la autoridad demandada deberá sujetarse a lo pactado por ambas partes en convenio de 8 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se requiere al AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero Administrativo el pago por la cantidad de \$164,531.77 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos 77/100 M.N.), salvo error u omisión aritmética, salvo error u omisión aritmética, por concepto de intereses pactados por moratoria, lo anterior bajo apercibimiento legal que en caso de no acatar el presente requerimiento, se procederá a hacer efectivas las multas señaladas en auto de fecha 13 trece de febrero de 2023 dos mil veintitrés, ante el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH), por ser la autoridad competente en términos de los artículos 3 y 4, aunado a lo establecido en el transitorio DÉCIMO PRIMER de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. EN SU CASO, CONSULTAR EN SU CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de abril de 2024.

69	JA-0607/2023-I	OSCAR RUBÉN ORNELAS Y OTRO	DIRECCIÓN DE URBANISMO DE TARIMBARO, MICHOACÁN	01/04/2024	Morelia, Michoacán, a 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado instructor al día siguiente hábil, APODERADO LEGAL DE JUANA AYALA AGUILAR, parte actora del presente controvertido, presentó su escrito de ampliación de demanda, mismo que se admitió en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la parte actora señaló en su escrito inicial de demanda a JOSÉ CALDERÓN RANGEL, en cuanto tercero con interés dentro del presente controvertido; consecuentemente, se ordena NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a realizar manifestaciones respecto de la ampliación de demanda. SOLO PARA EL TERCERO INTERESADO
70	JA-0206/2024-I	ELIZABETH MORALES ALCARAZ	SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	01/04/2024	SE ADMITE A TRAMITE LA PRESENTE DEMANDA SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
71	JA-0795/2023-I	JOSE GUADALUPE GONZALEZ TINOCO	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/04/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
72	JA-1125/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TRESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del crédito fiscal número IV/2014/1171/212/13, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
73	JA-0274/2023-I	OLIVA MORENO JURADO Y ANA MARIA RODRIGUEZ ZAMUDIO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/04/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 261 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: TITULAR DE LA TRESORERÍA, DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TRESORERÍA Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TRESORERÍA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD, así como para que acrediten el carácter de autoridades para efecto del presente juicio; o de quien habrá de representarlas; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
74	JA-0753/2023-I	MARCO ANTONIO TAFOYA MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	01/04/2024	se señalan las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL que se realice a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
75	JA-0034/2024-I	AZUCENA REYES VARGAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/04/2024	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el proveído de 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se desechó la demanda intentada, dentro del juicio administrativo citado al rubro, no fue recurrido dentro del término establecido por el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ni impugnado dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, acorde a lo dispuesto por el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
76	JA-0373/2023-I	RAMIRO ARREOLA GALBARRA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/04/2024	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
77	JA-0205/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/04/2024	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, este juzgador PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DEBE CONSULTAR AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de abril de 2024.

78	JA-0744/2023-I	ROBERTO HERRERA FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/04/2024	<p>SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$1,556.00 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
79	JA-0196/2024-I	OPERADORA CUPATITZIO, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	01/04/2024	<p>se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. se requiere a la actora, mediante notificación personal que se realice, a fin de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir original o copia certificada de la prueba marcaba bajo el inciso c) consistente en la copia certificada de la credencial para votar de la C. Camelia Lizbeth Calleja; ello dado que no fue adjuntada en su escrito de cuenta, bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y se proveerá lo que conforme a derecho proceda de conformidad con el precepto legal 230 en relación con el 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esto se le tendrá por no ofrecida dicha documental.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA COMO UN DOCUMENTO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	02/04/2024	el Juzgado de Distrito comunicó que se declaró cumplido el fallo protector, consecuentemente ordenó su archivo definitivo del asunto; de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0957/2023-I	ALBERTO ALONZO GALEANA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUNIZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro del juicio administrativo en que se actúa; en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0405/2023-I	ALVAREZ ZALPA FROYLAN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	02/04/2024	Se declara que la sentencia de fecha 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Este juzgador considera cumplida la sentencia dictada en el presente asunto, consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0356/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	02/04/2024	Se declara que la sentencia de fecha 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRONICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa en cuanto persona física por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0585/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	02/04/2024	Se declara que la sentencia de fecha 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRONICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa en cuanto persona física por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0127/2024-I	MARIA DEL ROSARIO REYES MACIEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/04/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 22 veintidós de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por este juzgador, así como de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0107/2023-I	NAVARRETE ARCOS JOSÉ ARMANDO RUBÉN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	02/04/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/676/2024 presentado ante este juzgado el día 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que con fecha 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo mediante el cual se negó la suspensión del acto reclamado relativo al dictado o emisión de la resolución de 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por tratarse de un acto consumado; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para que obre como corresponde. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1101/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	02/04/2024	contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del día 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN electrónica se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0415/2023-I	CARDONA APARICIO VINICIO ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	02/04/2024	Se tiene al COORDINADOR DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL; haciendo del conocimiento a este juzgador de la demanda de amparo directo interpuesta por la parte actora; señalando como acto reclamado la resolución de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del Recurso de Apelación RAA-0009/2024-II; este juzgador queda enterado de su contenido y se instruye al personal del mismo para que a la brevedad posible envíe el expediente electrónico relativo a este asunto, para la substanciación de dicho juicio de amparo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN AVISOS PREVIOS. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de abril de 2024.

10	JA-0368/2022-I	JORGE AUGUSTO SERRATO YAÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO	02/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor el día 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por mediante el cual se tiene a NORMA LEÓN ARREOLA, en cuanto apoderada jurídica de la parte actora del presente juicio, realizando manifestaciones en relación a la prueba TESTIMONIAL ofertada mediante escrito de fecha 01 uno de septiembre de 2022 dos mil veintidós, a cargo de TOMÁS FENRRNANDO MONARES AGUILAR Y LISBETH TREJO ARTEAGA, misma que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Materia Civil de Maravatio, Michoacán, en auxilio y apoyo para su desahogo señaló las 10:00 diez horas del 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Aduciendo para dichos efectos la imposibilidad de la comparecencia de los atestes TOMÁS FENRRNANDO MONARES AGUILAR Y LISBETH TREJO ARTEAGA, para llevar a cabo su desahogo; pretendiendo interponer INCIDENTE DE JUSTAS CAUSAS, ello a efecto de que sean consideradas dichas manifestaciones por este juzgador en sentencia incidental y en consecuencia se señale nueva fecha y hora para su diligencia; ahora bien, en atención a lo expuesto con anterioridad y con la finalidad de contar con mejores elementos al momento de resolver el presente juicio administrativo POR ÚLTIMA OCASIÓN SE ORDENA GIRAR ATENTO EXHORTO AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, de conformidad con las facultades que otorgan a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112, 115 y 355 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal, tenga a bien realizar la diligencia relativa al desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la actora. SOLO A DEMANDADAS
----	----------------	-----------------------------	---	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1094/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DE MORELIA	03/04/2024	se tiene a ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, lo cual acredita con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalado como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se le tiene por sí y en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTA LA BOLETA DE INFRACCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En ese orden de ideas, se le tiene invocando las causas de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, respecto a las demás autoridades demandadas en el presente juicio, sigue transcurriendo el plazo legal, para contestar la demanda instaurada en su contra, y una vez concluido dicho término, se provea lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0968/2023-I	MARIO RODRÍGUEZ LOEZA	CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/04/2024	Morelia, Michoacán, a 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito número TJA/SGA/DG/678/2024 presentado ante este Juzgado el 01 uno de los corrientes, mediante el cual se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que MARIO RODRÍGUEZ LOEZA, en cuanto parte actora en el presente juicio, interpuso demanda de amparo directo contra de la resolución de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0005/2024-II derivado del juicio en que se actúa. Así mismo, remite copia simple de la demanda de garantías, e informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por lo anterior se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo; para la substanciación del mismo; oficio y anexos de los cuales este juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/04/2024	Morelia, Michoacán, a 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes del Tribunal de Justicia Administrativa el día 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro y remitido a este Juzgado el día 27 veintisiete de febrero del año en curso, por medio del cual se le tiene a CLAUDIA JESUSALÉN RODRÍGUEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO en cuanto representantes legales de la COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia emitida en autos, con la finalidad de contar con los elementos suficientes para que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, pueda efectuar el cumplimiento a la sentencia dictada en autos, en atención a dicha solicitud SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada. SOLO ACTORA
4	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	03/04/2024	Morelia, Michoacán, a 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0340/2024-I, presentado ante este juzgado el día 01 uno de abril de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de fecha 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0207/2023-I Y SU ACUMULADO RAA-0217/2023-I, en la que por una parte MODIFICA Y POR OTRA CONFIRMA la sentencia de fecha 26 veintiséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, emitida en el juicio administrativo JA-1637/2017-I, informando que una vez que dicha instructora comunique a esta autoridad sobre la ejecutoria de la misma se provea lo conducente. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0788/2023-I	ANTONIO HERNANDEZ CORTES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/04/2024	Morelia, Michoacán, a 1 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el oficio SFA/DGJ/DJF/0367/2024 y escrito ingresados ante este Juzgado Primero Administrativo el día 01 uno de los corrientes por medio de los cuales comparecen representantes legales de las autoridades demandadas, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 168644, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando estar en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio, solicitando se les conceda una prórroga; sin embargo, dígamele a las promovedas que no ha lugar a conceder dicha extensión de término. SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 168644 a efecto de que dentro del IMPROROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acrediten haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 Moneda Nacional.) y \$3,080.00 (tres mil ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional); derivadas del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE LA CONSULTA DEL ORIGINAL DEL DOCUMENTO EN EL SISTEMA DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de abril de 2024.

6	JA-0688/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/04/2024	Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito y oficio SFA/DGJ/DG/DJF/0366/2024, ingresados ante este Juzgado Primero Administrativo el día 22 veintidós de marzo y 01 uno de los corrientes por medio de los cuales comparecen SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, así como JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando estar en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio, solicitando se les conceda una prórroga, lo anterior toda vez que las autoridades demandadas; sin embargo, dígamele a las promoventes que no ha lugar a conceder dicha extensión de término, toda vez que las determinaciones de este Tribunal se apegan a estricto derecho y en atención a ello, a los términos y procedimiento que establece la legislación que nos regula, de la cual se desprende que en su artículo 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se faculta a este órgano jurisdiccional para que una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que contenga una obligación de condena; ello, a fin de que en dicho plazo se realice lo propio en relación a lo precisado, circunstancia por la que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. Ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$3,080.00 (tres mil ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional); derivadas del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa SOLO A DEMANDADAS
7	JA-0153/2022-I	JOSÉ MANUEL ARREOLA GUILLÉN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/04/2024	C O M P A R E S E N C I A NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0010/2024-I	MARTHA ELENA MIRANDA MEDINA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1120/2023-I	ERICK FERNANDO CORTEZ CORTEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0039/2024-I	JORGE ALONSO PARDO CARRILLO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	03/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0090/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR MATERIAL. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAL-0001/2023-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	LUIS ALBERTO GARFIAS GARDUÑO	04/04/2024	<p>digasele al ocurso que no ha lugar a proveer de conformidad a las manifestaciones realizadas en el ocurso de cuenta, toda vez que el expediente que nos ocupa se tramita en la modalidad en línea por lo que todas las promociones que ingresen dentro del mismo deberán realizarse a través del sistema informático de este tribunal atento a lo señalado por el artículo 297 J y 297 K, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que refieren en esencia que una vez ingresado el juicio administrativo en la modalidad en línea, todas la demás actuaciones que se realicen dentro del expediente deberán ingresarse dentro del sistema informático del tribunal por lo que el escrito de cuenta se manda agregar a la carpeta de varios de este Juzgado Administrativo a fin de que obre como corresponda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0989/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	04/04/2024	<p>Se tiene al SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. En virtud de lo anterior, se manda citar al representante legal de la persona moral actora "CONTROL Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L DE C.V." mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante éste Juzgado Primero Administrativo a las 10:00 diez horas del 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido en sobre cerrado por la oferente de la prueba lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0926/2023-I	MENDOZA PIZANO CASIMIRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL LA PIEDAD, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	04/04/2024	<p>Se declara que la sentencia de 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 71947, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, así como la devolución de la licencia de conducir, que se fuera retenida al actor con motivo de la infracción impugnada. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0155/2024-I	ANGELES VILLASEÑOR ARMANDO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	04/04/2024	<p>Se tiene al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, dando cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, para que, dentro del término de 03 tres días, manifieste lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento dado a la suspensión definitiva emitida en autos, por parte de las autoridades demandadas.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0921/2023-I	MAGAÑA ANGUIANO TERESA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	04/04/2024	<p>Consecuentemente, se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha declarado la prescripción del acto impugnado; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realice en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-1093/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	04/04/2024	<p>se tiene a ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, lo cual acredita con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se le tiene por sí y en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En ese orden de ideas, se le tiene invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0133/2024-I	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/04/2024	<p>se tiene a OSWALDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, en cuanto DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; que cuenta con cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, lo cual realiza señalando que mediante memorándum número DJ.109.2024, se giraron instrucciones a la Subdirección Comercial del Organismo Operador, PARA EFECTO DE QUE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SUBMINISTRE AL ACCIONANTE, EL LÍQUIDO VITAL DE AGUA NECESARIO TANTO PARA SU CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO, COMO PARA EL DE LAS PERSONAS QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE ELLA Y QUE VIVAN EN EL DOMICILIO UBICADO EN SUPRESIÓN DE TRIBUTOS NÚMERO 18 DEL FRACCIONAMIENTO LIBERTAD DE ESTA CIUDAD DE MORELIA.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0162/2024-I	HERNANDEZ ORVANTES SILVIA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	04/04/2024	<p>se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR, ello con la finalidad de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelta la placa de circulación retenida con motivo de la infracción en esta vía impugnada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0161/2024-I	CASTRO GARCIA JUAN CARLOS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	04/04/2024	<p>se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, así como en cuanto superior jerárquico del agente de tránsito emisor del acto impugnado, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL USUARIO EN EL TELÉFONO 01 52 228 210 0000 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.JUSTICIA.MICHOACAN.GOV.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de abril de 2024.

10	JA-0198/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	04/04/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO AMBOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Emplazamiento que se realizará en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0192/2024-I	ELIGIO ANGELES GREGORIO	DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	04/04/2024	SE REQUIERE A LA ACTORA mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir las pruebas marcadas bajo el numeral 04 cuatro y 05 cinco del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda; ello toda vez que de las constancias que integran el presente juicio no se adjuntan dichos documentos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0547/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	04/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal el día 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece SILVESTRE MORA GUZMAN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, circunstancia por la que, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no hacer lo propio, este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. En vista de lo anterior, este juzgado declara cumplida la sentencia de 23 veintitrés de octubre de 2023 dos mil veintitrés, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-1067/2023-I	GARCIA GUTIERREZ ENRIQUE	2) EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE HAYA EJECUTADO LA BOLETA DE INFRACCIÓN INPUGNADA CON NUMERO DE FOLIO 617 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023 Y DE QUIEN DESCONOZCO SU NOMBRE , DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	04/04/2024	Morelia, Michoacán, a 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el día 01 uno de abril del año en curso, por medio de los cuales se tiene a AMADO ALFONSO HERNÁNDEZ SANDOVAL, con el carácter que tiene debidamente reconocido en autos, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN, autoridad demandada, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. Consecuentemente, vista la certificación secretarial al inicio del presente auto, así como con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demandada ELEMENTO QUE EJECUTÓ LA INFRACCIÓN INPUGNADA DERIVADA DEL RECIBO DE PAGO 617, fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de contestar la ampliación a la demanda mediante razón actuarial de fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 09:00 nueve horas del día 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0517/2023-I	MONDRAGON PEREZ GRACIELA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	04/04/2024	Morelia, Michoacán, a 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, haber realizado transferencia interbancaria, consignar cheque en favor del actor o bien acreditar haber devuelto al actor la \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN por medio de sus titulares en cuanto a personas físicas una multa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0828/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCION DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO DE MORELIA MICHOACAN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	04/04/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este Tribunal el día 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a SINUHE EFRAIN CAZAREZ GUZMÁN en cuanto parte actora del presente juicio administrativo en línea, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 11 once de marzo de la presente anualidad, respecto del incidente de incompetencia, promovido por las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA MUNICIPAL AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0387/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	04/04/2024	Morelia, Michoacán, a 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, haber realizado transferencia interbancaria, consignar cheque en favor del actor o bien acreditar haber devuelto al actor la \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN por medio de sus titulares en cuanto a personas físicas una multa NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALORES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, PUEDES REFERIRTE A CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de abril de 2024.

17	JA-0379/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	04/04/2024	Se les requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, y en el caso del Ayuntamiento, por medio su Síndica Municipal, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0006/2024-I	ORTIZ ANDRADE ANTONIO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/04/2024	Se les tiene por precluido su derecho al COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR DE POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Se señalan las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0580/2023-I	-----	DICTAMINADOR AMBIENTAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE JIQUILPAN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	04/04/2024	Se declara que la sentencia de fecha 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se requiere al AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, A TRAVES DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE JIQUILPAN, AGENTE QUE ORDENÓ LA DETENCIÓN, IMPUGNADA Y TESORERO MUNICIPAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, es decir, acrediten haber realizado la devolución del pago indebido a la parte actora. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa en cuanto personas físicas por la cantidad de por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0046/2024-I	JIMENEZ AHUMADA TLALOC GUSTAVO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, KARINA SALLURI TAPIA MUÑOZ POLICIA ADSCRITA A LA POLICÍA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	04/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento por lo que respecta al acto impugnado denominado como "la posible imposición de multas y/o accesorios; el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro; y/o, la posible amonestación contenida en el reverso de la propia boleta de infracción", de conformidad con lo precisado en el Considerando TERCERO de esta resolución. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 508073, de doce de enero de dos mil veinticuatro; de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-1107/2023-I	BRAVO TAMAYO ANDREA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	04/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 21056, de cinco de octubre de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, y se ordena la devolución del pago indebido, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0072/2024-I	ROGELIO RANGEL TRUJILLO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	04/04/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1006/2023-I	MARTIN EUSEBIO VAZQUEZ GUTIERREZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/04/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278 y fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso que el demandante expresó en una parte del concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1106/2023-I	MA. ARCELIA UREÑA BONILLA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 175642, de tres de diciembre de dos mil veintitrés, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a las autoridades demandadas a la devolución de los pagos indebidos, en los términos expresados en esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, únicamente para efectos de la devolución del pago indebido precisado en el último de los considerandos de esta sentencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de abril de 2024.

25	JA-0852/2023-I	EDUARDO SERRATO CHÁVEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/04/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278 y fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: la imposición consistente en una multa por la cantidad de 500 a 700 UMAS y la retención indebida de su vehículo. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso que el demandante expresó en una parte del concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el considerando quinto de esta sentencia CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0835/2023-I	JOSÉ ARMANDO MARTÍNEZ PÉREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 171409, de uno de septiembre de dos mil veintitrés, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a las autoridades demandadas a la devolución de los pagos indebidos en los términos expresados en esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0013/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "CUARTO" del escrito de demanda, en consecuencia, CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 507740 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0085/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número 514810, de ocho de enero de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-1119/2023-I	-----	POLICÍA DE MORELIA	04/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número 510662, de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-1063/2023-I	ISRAEL BERNARDO ROJAS CHÁVEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 174173, de tres de noviembre de dos mil veintitrés, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a las autoridades demandadas a la devolución del pago indebido, en los términos expresados en esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0194/2024-I	MARTIN LOPEZ LOPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	04/04/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado ante la oficialía de partes de este Tribunal Administrativo con fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 20 veinte de marzo de la presente anualidad, por medio se tiene a MARTIN LOPEZ LOPEZ por propio derecho, quien, por propio derecho, pretende promover demanda administrativa frente al PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL. En razón de lo anterior, y dado que la pretensión del actor, consiste en la nulidad que alude como un ilegal cambio de propiedad de un bien inmueble ubicado en la calle Madero número 30 (antes Arteaga sin número), Colonia Centro de Numaran, Michoacán, circunstancias por las que este Juzgado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, determina que no cuenta con competencia para analizar la controversia planteada por el actor, aun cuando del contenido del acto impugnado en el presente caso, se desprende un conflicto entre un particular y la Dirección del Catastro de Numaran Michoacán de Ocampo toda vez que, como ha quedado señalado la pretensión del actor conllevaría a una afectación a un posible derecho real de un tercero, cuestiones que como se dijo, son materia civil y no administrativa. En virtud de lo expuesto, este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin resolver en cuanto a la procedencia o improcedencia de las acciones expuestas en la demanda que se presenta, se declara incompetente para conocer del asunto planteado de referencia; por consiguiente, se dejan a salvo los derechos de la parte promovente, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia que resulte competente para ello; dejándose a su disposición la documentación que se adjuntó a la demanda planteada, previa razón y recibo se deje en autos. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA EN ESTE ENLACE: https://www.gob.mx/justicia-administrativa/consulta

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de abril de 2024.

32	JA-0973/2023-I	ALBERTO ALONZO GALEANA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/04/2024	Morelia Michoacán, a 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Tengo por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado el día 19 de catorce de marzo del año en curso, firmado por ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE, a nombre de la parte actora. SOLO ACTORA
----	----------------	------------------------	---	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0754/2023-I	MAURA OLIVA ORTIZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracciones IV y X, en relación con el primer párrafo del artículo 154, 206, fracción II, 234, 235, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio acorde a los razonamientos vertidos en el Considerado Tercero de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0012/2024-I	LEONARDO ARJUÑA GONZALEZ PAREDES	POLICÍA DE MORELIA	05/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "CUARTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 503754 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0084/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 509760 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0911/2023-I	ALMA ROSA GARCÍA AYALA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/04/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0091/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 174621, de quince de noviembre de dos mil veintitrés, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a las autoridades demandadas a la devolución de los pagos indebidos, en los términos expresados en esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0035/2024-I	MARIA DEL ROCIO AIRALY MENDOZA MARTINEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones I y IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 505308 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0901/2023-I	ADOLFO CABEZAS MORA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/04/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0787/2023-I	JAVIER QUINTANA SILVA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	05/04/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó parcialmente FUNDADO el concepto de violación "CUARTO" que el actor expresó en su escrito inicial de demanda, de conformidad a los argumentos vertidos en el apartado V.1. del Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación titulados como "SEGUNDO y QUINTO" del escrito inicial de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el apartado V.2. del Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0526/2023-I	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN EN CUANTO APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	05/04/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción X, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo, únicamente por lo que respecta al acto administrativo del "mandamiento de ejecución" de fecha seis de julio del dos mil veintiuno. SEGUNDO. Se sobreseyó el juicio administrativo por lo que respecta al acto impugnado que el actor hizo consistir en el "MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN" emitido por el Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán, el seis de julio del dos mil veintiuno, de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero III.1 de la presente sentencia. TERCERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador NO ES LEGALMENTE COMPETENTE para conocer y resolver el presente juicio, por lo que respecta al origen del acto impugnado que la parte actora hizo consistir en el "MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN", de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el considerando Tercero, apartado III.2. del presente fallo. CUARTO. Se dejan a salvo los derechos de la actora para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que corresponda. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1092/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	05/04/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de abril de 2024.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0105/2024-I	YISEL ARANZAZU GARCIA RODRIGUEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/04/2024	Se tiene a los TITULARES DE LA TESORERÍA Y DIRECTORA DE INGRESOS DE AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando la demanda instaurada en su contra. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
2	JA-0765/2023-I	EUUSEO SOTO SERVIN	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	08/04/2024	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y MARGARITA ARELLANO CONTRERAS SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en contra de la autoridad que representa en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE REQUIERE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE AL ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MÉXICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, informe a este Juzgado la fecha en la que fue entregada la notificación, a la que se le asignaron los números R028348189MX y R028348192MX; bajo apercibimiento que en caso de no realizarlo propio, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 M.N.) equivalente a 15 unidades de medida y actualización. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	08/04/2024	Ante tales circunstancias, y para efectos de dar materialmente el cumplimiento a la resolución de fecha 09 nueve de febrero de 2023 dos mil veintitrés, este instructor ordena dejar insubsistente el proveído de fecha 19 diecinueve de abril de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se impone al TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, una multa por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.) equivalente a 500 quinientas unidades de medida y actualización; consecuentemente, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que se abstengan de realizar el descuento respectivo a la autoridad requerida TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, con relación a la imposición de dicha medida de apremio que se ha dejado insubsistente, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-1496/2021-I	ERICK LEMUS DE LA TORRE	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	08/04/2024	Se tiene autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones. Sin embargo, dígamele al ocurrente que aún se encuentra trascurriendo el término dado a la autoridad demandada. SOLO DEMANDADAS
5	JA-1072/2023-I	ECOZOOM, S. DE RL. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	08/04/2024	SE TIENE POR OFERTADO DICHS MEDIOS DE CONVICTIÓN COMO PRUEBA DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN; probanzas que se dejan a la VISTA DE LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto de las mismas; lo anterior, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1072/2023-I	ECOZOOM, S. DE RL. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	08/04/2024	se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así las cosas, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0976/2023-I	JOSÉ DE JESÚS ROBLES HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO	08/04/2024	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, realizando manifestaciones. Por otra parte del estado procesal del juicio en que se actúa, se advierte que la parte actora, ofertó dentro del escrito de demanda, la prueba testimonial, se manda REQUERIR MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES, allegue a este juzgado los interrogatorios a los que serán sujetos los atestes, al momento del desahogo de la probanza ofrecida; lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no ofrecida dicha probanza. SOLO ACTORA
8	JA-0975/2023-I	JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ ZAMUDIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO	08/04/2024	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, realizando manifestaciones. Por otra parte del estado procesal del juicio en que se actúa, se advierte que la parte actora, ofertó dentro del escrito de demanda, la prueba testimonial; por lo que se manda REQUERIR MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES, allegue a este juzgado los interrogatorios a los que serán sujetos los atestes, al momento del desahogo de la probanza ofrecida; lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no ofrecida dicha probanza. SOLO ACTORA
9	JA-0225/2023-I	MARÍA OFELIA SILVA FRANCO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO	08/04/2024	Se tiene al JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZAMORA, MICHOACÁN; devolviendo exhorto sin diligenciar. Virtud de lo anterior, previo a ordenar de nueva cuenta se gira exhorto al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva a llevar a cabo el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora, al concernir la carga procesal a las partes como lo establece el artículo 343 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, oferente de la prueba testimonial en comento, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca a señale domicilio cierto; a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de la prueba de inspección ocular por parte del juzgado exhortado, así como para que manifieste si es su deseo seguir con el desahogo de dicha probanza o no. Lo anterior, bajo EL APERCIBIMIENTO que de no hacerlo en dicho término, se declarará desierto el desahogo de la prueba pericial que ofreció. SOLO ACTORA
10	JA-0076/2024-I	JOEL LOPEZ PADILLA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/04/2024	Se tiene autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0985/2022-I	CIARA GARDUÑO ORTIZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/04/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio por parte de las autoridades demandadas; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0875/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/04/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio por parte de las autoridades demandadas; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. REFERIRSE AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de abril de 2024.

13	JA-1080/2023-I	FERNANDO HERREJON PURECO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	08/04/2024	Se declara que la sentencia de fecha 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SE REQUIERE AL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 175652 Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa de forma individual por medio de sus titulares en cuanto personas físicas por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización...
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0745/2023-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/04/2024	SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0008/2024-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley, mediante la cual el tribunal de alzada confirma la sentencia dictada por este juzgado el día 22 veintidós de noviembre de 2023 dos mil veintitres, oficio y anexo del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos correspondientes. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 22 veintidós de noviembre de 2023 dos mil veintitres dictada por este juzgado, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor las cantidades a las que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es \$1,037.40 (mil treinta y siete pesos 40/100 Moneda Nacional), \$27.28 (veintisiete pesos 28/100 Moneda Nacional) y \$1,037.40 (mil treinta y siete pesos 40/100 Moneda Nacional), respectivamente; derivadas del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedor a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización.
					NOTIFIQUESE POR OFICIO
15	JA-0859/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/04/2024	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido
					NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0820/2023-I	ISABEL CRISTINA AVALOS HUERTA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/04/2024	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. emitiendo copia certificada del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 495087 ha sido cancelado, por lo que éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido,
					NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0709/2023-I	ALBERTO GUTIERREZ GIL Y ALBERTO GUTIERREZ AVIÑA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/04/2024	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por otro lado, se da cuenta nuevamente con el escrito presentado en este juzgado el día 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo copia certificada del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 492355 ha sido cancelado, por lo que éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido
					NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0870/2023-I	GABRIELA CERVANTES MEDINA	POLICÍA DE MORELIA	08/04/2024	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por otro lado, se da cuenta nuevamente con el escrito presentado en este juzgado el día 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo copia certificada del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 490838 ha sido cancelado, por lo que éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido
					NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0550/2023-I	MARIA ISABEL ESCOBAR HUERTA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/04/2024	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por otro lado, se da cuenta nuevamente con el escrito presentado en este juzgado el día 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo copia certificada del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 433784 ha sido cancelado, por lo que éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido
					NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0110/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VADES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/04/2024	Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitres, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0689/2022-I	JULIO JORGE MORENO SALINAS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/04/2024	Este juzgador tiene a las autoridades demandadas cumpliendo en lo esencial la resolución de alzada de 17 diecisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitres y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0575/2023-I	RODRIGO MORALES RAMIREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/04/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, promoviendo ACLARACIÓN DE SENTENCIA.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-1065/2023-I	MARÍA ALEJA ENRÍQUEZ HINOJOSA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/04/2024	Se tiene a las apoderadas jurídica de la SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, parte demandada, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.
					NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE AL AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 175652 Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa de forma individual por medio de sus titulares en cuanto personas físicas por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización...

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de abril de 2024.

24	JA-0116/2024-I	JUAN ENRIQUE BERRIEL ORTIZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/04/2024	SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
25	JA-0115/2024-I	MARIA ISABEL SÁNCHEZ MALDONADO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/04/2024	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0816/2023-I	SAID GARCÍA ROJAS ORTIZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/04/2024	Se tiene al perito de la parte actora, cumpliendo con el requerimiento realizado. Se tiene a la ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IMPLAN, designando peritos en común con la SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA a los peritos que indica. Se le hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que este juzgado procede removerlo del cargo conferido, designando como perito en rebeldía para representar a la parte actora a NOELI IBARRA BAUTISTA, quien se encuentra debidamente dada de alta en la lista de peritos del Poder Judicial del Estado de Michoacán en el apartado de peritos en la materia de valuación. Por lo que se ordena hacer de su conocimiento dicha designación en el domicilio ubicado en la calle Narciso, número 2 dos, Colonia Arquito en Tenencia Morelos de esta ciudad de Morelia, Michoacán; lo anterior para que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca ante esta autoridad para presentar la aceptación y protesta del cargo que le fuera conferido y simultáneamente exhiba el documento con el que acredite ser experto en la materia, señalando el monto de sus honorarios; ello a fin de que este juzgador se encuentre en condiciones de llevar a cabo el desahogo de la PRUEBA DE INSPECCIÓN CON ASISTENCIA DE PERITOS, ordenada por la parte actora en su escrito inicial de demanda; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer ante este tribunal con el tiempo y la debida formalidad, dicho perito será removido del cargo conferido y este juzgador procederá a nombrar nuevo perito en rebeldía NOTIFÍQUESE POR OFICIO
27	JA-0806/2023-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/04/2024	Se declara que la sentencia de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
28	JA-0175/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/04/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
29	JA-0008/2023-I	HECTOR MORENO VILLASEÑOR	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	08/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0503/2024-II, presentado ante este Juzgado el día 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0018/2024-II, en la que se confirma el auto de fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0981/2022-I	OMAR MONTES JUAREZ	DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/04/2024	SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA Y PREVIO A IMPONER MULTA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$3,820.00 (tres mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) y con ello acrediten el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) que será descontada de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
31	JA-0692/2023-I	SERVISEGPROSDM, S.A. DE CV	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/04/2024	informando a este juzgador que dentro de los autos del Recurso de Apelación RAA-0051/2024-I, derivado del juicio en el que se actúa, se dictó un acuerdo de data 02 dos de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual, se admitió a trámite el recurso en mención; de lo cual, el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0102/2024-I	JULIA LILA CEJA CÁNELA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/04/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0122/2024-I	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/04/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, y toda vez que del escrito inicial de demanda se advierte, que la parte actora impugna la negativa ficta del escrito de fecha 08 ocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés; por tanto, con base y fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0557/2024-I	MARTHA ELBA TORRES MARTÍNEZ	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	08/04/2024	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO LEGAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de abril de 2024.

35	JA-0152/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/04/2024	interpuso recursos de reconsideración en contra del auto de fecha 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0881/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/04/2024	informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia de data 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0050/2024-III; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-1011/2023-I	PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	08/04/2024	contestando la ampliación de demanda en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga efecto la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa notificación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0952/2023-I	-----	TITULAR DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/04/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
39	JA-0331/2021-I	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	08/04/2024	informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia de data 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0052/2024-I; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0067/2024-I	VICTOR MAGAÑA GARCIDUEÑAS	TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/04/2024	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor el día 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a VICTOR MAGAÑA GARCIDUEÑAS, en cuanto parte actora del presente controvertido, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
41	JA-0881/2022-I	JONATHAN GEOVANNI VALLEJO RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/04/2024	informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia de data 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0050/2024-III; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-1021/2022-I	MIGUEL NIEVES SAUCEDO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/04/2024	se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0212/2021-I	DANIEL ESTRADA TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/04/2024	informando a este instructor que se dio inicio al Procedimiento Administrativo de Ejecución respecto de las multas interpuestas al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Comisionario Regional de la Comisaría del Distrito de Zamora, Michoacán por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), con el área de Cobro Coactivo y Ejecución, NOTIFIQUESE POR LISTA
44	JA-1098/2023-I	ESTEBAN GARCÍA SOLORZANO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/04/2024	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la oficialía de este Tribunal con fecha 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, firmado por CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto representantes legales del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE QUE REALIZÓ LA BOLETA DE INFACCIÓN IMPUGNADA. En atención a su contenido, se les tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-0728/2023-I	MARÍA GUADALUPE DIAZ TAPIA	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	08/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado a través de la Oficialía de Partes de este juzgado el día 04 cuatro de abril de la anualidad en curso, mediante el cual comparecen MA. ISABEL TORRES MURILLO, CONTRALORA DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y YADIRA LIZBETH TELLEZ ARELLANO, AUTORIDAD RESOLUTORA DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, con el carácter que tienen debidamente reconocido en autos, solicitando la devolución de los nombramientos exhibidos en el escrito de contestación de demanda en copia cotejada con el que acreditaron su carácter de autoridades demandadas dentro del presente controvertido; a ese respecto, dígamele al ocurrente que al no existir impedimento legal alguno, quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
46	JA-0918/2023-I	ELVA CORIA LÓPEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro del juicio administrativo en que se actúa; en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que el folio de la infracción de tránsito ha sido cancelado. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCE LEGAL. CONSULTA EN EL PÓRTOAL PÚBLICO REFERENCIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de abril de 2024.

47	JA-0087/2024-I	JUAN ANTONIO CASTILLO GONZÁLEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/04/2024	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor el día 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece JUAN ANTONIO CASTILLO GONZÁLEZ, en cuanto parte actora del juicio administrativo en que se actúa a presentar su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
48	JA-1000/2023-I	JUAN CARLOS TORRES PANIAGUA Y ALMA ROSA ORTIZ CAMARILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	08/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
49	JA-0086/2024-I	RUT ALVARADO GAONA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/04/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFIQUESE POR LISTA
50	JA-1125/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del crédito fiscal número IV/2014/1171/212/13, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
51	JA-1040/2023-I	JOSE LUIS PEÑA GUTIERREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/04/2024	Se tiene a LIZBETH MUNIZ ALCALÁ, DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo impresión simple del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 498988, ha sido cancelado, por lo que este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia por lo que respecta a dicha autoridad demandada, lo anterior para todos los efectos legales correspondientes. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surto efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, es decir, consigne ante este juzgado la cantidad cuya devolución fue ordenada o acredite haber realizado dicha devolución mediante transferencia electrónica al actor. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por medio de su titular en cuanto persona física por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA)... NOTIFIQUESE POR OFICIO
52	JA-0195/2024-I	-----	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	08/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
53	JA-0193/2024-I	SAMFRUT S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
54	JA-0127/2024-I	MARIA DEL ROSARIO REYES MACIEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/04/2024	Morelia, Michoacán, a 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 02 dos de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Instructor al día siguiente hábil, mediante el cual comparece ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO, EN CUANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, esto es, TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
55	JA-0146/2024-I	DENNIS PERALTA VILCHIS	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/04/2024	Se tiene al DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, paro lo cual remite original del acuerdo administrativo signado con el número R.R.-016/2024 de fecha 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
56	JA-0210/2024-I	LAURA CECILIA RUIZ GONZALEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	08/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del crédito fiscal número DU/2014/4361/133356/14, por la cantidad de \$1,657.76 (mil seiscientos cincuenta y siete 76/100 m.n.), ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
57	JA-0792/2023-I	HÉCTOR MAURICIO GUIZAR ARTEAGA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/04/2024	informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia de data 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0052/2024-II; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. VALOR NUMÉRICO INVALORABLE. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de abril de 2024.

58	JA-0724/2023-I	EDUARDO VALDÉS HERNANDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/04/2024	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO el concepto de violación identificado como "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, acorde a lo precisado en considerando Quinto, apartado V.1. de la presente sentencia. CUARTO. Resultaron parcialmente FUNDADOS los conceptos de violación identificados como "TERCERO" en el escrito de demanda y "CUARTO" en el escrito de ampliación de demanda, consistente en la declaración de caducidad de las facultades de la autoridad demandada para determinar los adeudos del actor respecto del impuesto predial del inmueble de su propiedad; y esencialmente FUNDADO el concepto de violación identificado como "TERCERO" del escrito de ampliación de demanda, consistente en la indebida fundamentación y motivación del acto impugnado, declarándose en consecuencia la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto determinante de créditos fiscales por concepto de impuesto predial. QUINTO. Se declaró la NULIDAD LISA Y LLANA del mandamiento de ejecución y requerimiento de pago emitido por la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, en atención a lo señalado en el último considerando de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
59	JA-0140/2024-I	ANA CARMEN ESCOBEDO MADRIGAL	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/04/2024	<p>Se les tiene rindiendo el informe requerido mediante auto de 04 cuatro de marzo del presente año... PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, dejen la cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución inmediata del VEHÍCULO...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
60	JA-0130/2024-I	RAFAELA RUÍZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	08/04/2024	<p>Se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto apoderado legal de RAFAELA RUIZ RODRIGUEZ parte actora, cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos Demanda que por encontrarse ajustada a derecho SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLEAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
61	SNA-0003/2024-I	ERICK ALBERTO CORANGUES LOPEZ	DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACAN	08/04/2024	<p>se tiene a ERICK ALBERTO CORANGUES LOPEZ, solicitando que por conducto de este tribunal se notifique a la POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN el escrito que acompaña a su escrito de cuenta, mismo que ha intentado presentar ante dicha autoridad, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido recibido sin justificación aparente. Consecuentemente, en términos de lo establecido en la parte final del artículo 45 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO a la aludida autoridad, en el que se anexe el escrito original en cita, a fin de que en apego a la norma legal referida, cumpla con su obligación legal de dar respuesta por escrito a la solicitud que se le remite, respuesta que deberá encontrarse debidamente fundada y motivada, notificando la determinación correspondiente en el domicilio que la promovente señala en su solicitud, dentro del plazo que no deberá de exceder de 30 treinta días siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente auto, acorde a lo establecido por el numeral 28 del ordenamiento legal en cita.</p> <p>CÚMPLASE</p>
62	JA-0964/2023-I	JOSE LUIS GONZALEZ ESCOBEDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/04/2024	<p>se tiene a CLAUDIA JERUSALEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO AUTORIZADAS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD Y AGENTE RESPONSABLE DE LEVANTAR LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
63	JA-0814/2023-I	FELIPE TERCERO DOMINGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/04/2024	<p>SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA: SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$510,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE NOTIFICAR AL ABOGADO GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0869/2021-I	AGUILAR OROZCO SERGIO	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DR. CARLOS RAMOS ESQUIVEL, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, DE MICHOACÁN (CEIFCRHS), DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN	09/04/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0162/2022-11, la cual causó ejecutoria, misma que modificó la sentencia de 15 quince de julio de 2022 dos mil veintidós, emitida por este Juzgado; quien al reasumir jurisdicción declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, ordenando se agregue a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	09/04/2024	Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA ANDREA JANET SERNA HERNÁNDEZ EN CUANTO SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, VINCULADA LUIS DONALDO ORTEGA EN CUANTO DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS remita ante este juzgado primero el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos; bajo apercibimiento de en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREDITORA A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$21,714.00 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N) EQUIVALENTE A 200 DOSCIENTAS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintidós, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), por las 200 doscientas unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ello como segundo apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0743/2023-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	JAFET MORENO ORIZABA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/04/2024	SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0006/2024-I	ORTIZ ANDRADE ANTONIO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/04/2024	Se tiene a la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se señale fecha para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 01 uno de abril del presente año. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0700/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIA NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	09/04/2024	Se declara que la sentencia de fecha 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Así las cosas, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, por medio de su titular en cuanto persona física, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0941/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	09/04/2024	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0629/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	09/04/2024	Se declara que la sentencia de fecha 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintidós, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTE AL SERVIDOR PÚBLICO PARA MÁS INFORMACIÓN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de abril de 2024.

8	JA-0251/2022-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/04/2024	Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 19 de noviembre de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN que se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0630/2023-I	CASTELLANOS AVIÑA ALEJANDRO	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	09/04/2024	Se declara que la sentencia de 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por medio de su titular en cuanto persona física, por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1100/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	09/04/2024	Se tiene al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, se advierte que las autoridades demandadas TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se les concedió el término para contestar a la ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Así las cosas, y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 14:00 catorce horas del 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-1094/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/04/2024	comparecer a juicio HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, quien se ostenta como TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con captura electrónica de su nombramiento original, así como con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. se señalan las 12:30 doce horas del día 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0103/2024-I	CORZA GALLEGOS FRANCISCO OMAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN	09/04/2024	se tiene a FRANCISCO OMAR CORZA GALLEGOS, parte actora en el presente juicio; manifestando que se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0495/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	09/04/2024	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. En virtud de lo anterior, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0506/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	09/04/2024	SE IMPONE AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, LA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) EQUIVALENTE A 100 CIÉN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este Juzgado Primero el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedor a una nueva multa por la cantidad de \$21,714.00 (veintiún mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.), equivalente a 200 Doscientas Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; q; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro; ello como segundo apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0415/2023-I	CARDONA APARICIO VINICIO ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	09/04/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando, que dentro del recurso de apelación número RAA-0009/2024-II, se tuvo al apoderado jurídico de la parte actora, interponiendo demanda de amparo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-1055/2023-I	JOSUE SOLIS TORRES	POLICÍA DE MORELIA	09/04/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA consignando en efectivo a favor del actor. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que, dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, CONSULTE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de abril de 2024.

17	JA-0002/2024-I	PADILLA DOMÍNGUEZ MIGUEL ARIEL	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/04/2024	se señalan las 09:00 nueve horas del día 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0652/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	09/04/2024	se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la aclaración de sentencia emitida el 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0198/2023-I mediante la cual REVOCÓ la sentencia definitiva de fecha 15 quince de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, emitida por este Juzgado Primero en el juicio administrativo en el que se actúa; informando que una vez que cause ejecutoria la misma, dará aviso a este juzgado para que se sirva proveer lo conducente. De lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta y su anexo, a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0842/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	09/04/2024	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0151/2023-I	GARCÍA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/04/2024	se señalan las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0311/2022-I	-----	DIRECTOR DE COMPRAS DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	09/04/2024	Admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia de data 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0049/2024-II; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/04/2024	se señalan las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes, para el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para lo cual la autoridad demandada solicitante de la audiencia de conciliación deberá acudir a las instalaciones de este órgano Jurisdiccional presentando propuesta seria en la que se especifique la cantidad y fecha de pago en favor del actor; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes; en el entendido que en caso de no comparecer a dicha citación, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a lo estipulado por el código de la materia en sus artículos 283, 284 y 285 referentes al procedimiento de ejecución de sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JAL-0002/2023-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	LIDIA JULISSA ORIHUELA CRUZ	09/04/2024	SE REQUIERE A LA ACTORA COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, a efecto de dentro de los 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, remita a este juzgado primero las publicaciones realizadas en el diario oficial del Estado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en la forma y términos señalados, se procederá conforme a derecho proceda con las constancias que obran en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0008/2024-I	ALFONSO EDUARDO ALCALA BRISEÑO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/04/2024	Morelia, Michoacán, a 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor el día 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece ALFONSO EDUARDO ALCALÁ BRISEÑO, en cuanto parte actora del juicio administrativo en que se actúa a presentar su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0808/2023-I	CARLOS MANUEL AVILES DEL RIO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	09/04/2024	Morelia, Michoacán, a 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede así como con el escrito presentado ante este juzgado el día 01 uno de abril de la presente anualidad, mediante el cual se tiene al licenciado HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios por parte de la actora, aduciendo que se encuentra imposibilitado de realizar la ampliación de demanda por los señalamientos expuestos en su escrito de cuenta, manifestaciones de las cuales queda enterado este juzgador, por lo que el escrito de cuenta se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Ahora bien, en atención a lo anteriormente expuesto y toda vez ha transcurrido el término legal concedido para tales efectos, téngasele a la parte actora por precluido su derecho para ampliar su demanda. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante escrito inicial de demanda el actor ofreció como prueba marcada con inciso d) la que hace consistir en INSPECCIÓN OCULAR. Bajo ese tenor, se señalan las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro para su desahogo, debiéndose levantar el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido, asimismo, se asentará en dicha actuación con exactitud los puntos que la provocaron. SOLO A DEMANDADAS
26	JA-0145/2024-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/04/2024	se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA intentada, en virtud de que quien pretende interponer el presente juicio no cuenta con la personería con la que se ostenta al haber incumplido con los requisitos esenciales para promover juicio en línea. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de abril de 2024.

27	JA-0917/2022-I	JOSHUA DAEL ARIZMENDI RUIZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/04/2024	Morelia, Michoacán, a 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/741/2024 presentado ante este juzgado en 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que se negó la suspensión del acto reclamado relativo al dictado de resolución interlocutoria señalada por ser un acto consumado, pero se concedió a la parte quejosa la suspensión provisional solicitada a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran hasta en tanto se resuelva lo correspondiente por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno. Finalmente, se da cuenta con el oficio número 0469/2024-II, presentado ante este Juzgado el día 02 dos de abril del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que JOSHUA DAEL ARIZMENDI RUIZ, en cuanto parte actora del recurso de apelación RAA-0010/2024-II, interpuso demanda de amparo directo contra de la resolución de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación aludido en líneas precedentes, derivado del juicio en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0968/2023-I	MARIO RODRÍGUEZ LOEZA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/04/2024	Morelia, Michoacán, a 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0515/2024-II, presentado ante este Juzgado el día 05 cinco de abril del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que MARIO RODRÍGUEZ LOEZA, en cuanto parte actora del recurso de reconsideración JA-R-0005/2024-II, interpuso demanda de amparo directo contra de la resolución de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0128/2024-I	ARTURO JACOBO CAMPOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/04/2024	Morelia, Michoacán, a 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el día 02 dos de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a MARLEN HERNÁNDEZ REYES en cuanto apoderada jurídico del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se señalan las 11:00 once horas del 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0915/2023-I	GUZMAN ROJAS VLADIMIR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	09/04/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, informando que la sentencia de fecha 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0004/2024-III derivado del presente controvertido, ha causado ejecutoria por ministerio de ley oficio del cual el suscrito queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia y a fin de atender en todos sus términos la resolución emitida dentro del referido recurso, se ordena reservar la promoción hasta en tanto este juzgador sea informado del Recurso de reconsideración JA-R-0022/2024-III. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-1538/2021-I	OSCAR CEBALLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	09/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece JORGE RAFAEL LEDESMA CASTILLO, en cuanto representante legal de la moral AGROCOMERCIAL DE ABASOLO S.P.R DE R.L, parte actora en el presente juicio; realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se declare la firmeza de la sentencia emitida dentro del juicio administrativo en que se actúa, por lo anteriormente expuesto, dígamele al ocurrente que se esté a lo actuado; ordenando únicamente agregar el ocurso de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0157/2024-I	-----	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	09/04/2024	Morelia, Michoacán, 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 04 cuatro de abril de la presente anualidad, por medio del cual comparece EDUARDO ALBERTO ÁLVAREZ ESTRADA, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, exhibiendo acuse de recibo con fecha 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, emitido con motivo de la devolución de la licencia de conducir 1708A3292490I al actor, la cual se ordenó su devolución mediante suspensión concedida con fecha 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. En ese sentido, previo decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR DANIEL CHÁVEZ VEGA, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a hacer manifestaciones respecto del cumplimiento realizado por la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JA-0168/2024-I	ROBLEDO RODRIGUEZ JORGE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	09/04/2024	Morelia, Michoacán, 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 04 cuatro de abril de la presente anualidad, por medio del cual comparece EDUARDO ALBERTO ÁLVAREZ ESTRADA, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, circunstancia que acreditan con copia del nombramiento expedido en su favor. De igual manera, se le tiene exhibiendo acuse de recibo con fecha 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, emitido con motivo de la devolución de la placa de circulación. En ese sentido, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, previo decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a hacer manifestaciones respecto del cumplimiento realizado por la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JA-1067/2023-I	GARCIA GUTIERREZ ENRIQUE	2) EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE HAYA EJECUTADO LA BOLETA DE INFRACCIÓN INPUGNADA CON NUMERO DE FOLIO 617 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023 Y DE QUIEN DESCONOZCO SU NOMBRE , DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	09/04/2024	Morelia, Michoacán, a 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este Tribunal, en esta misma fecha, firmado por MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES, autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando los alegatos respecto de la audiencia señalada para las 09:00 nueve horas del día 16 dieciséis de abril del año en curso; por lo que, toda vez que dicha diligencia habrá de celebrarse el día y la hora señalada, dicho escrito se manda reservar hasta en tanto se lleve a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos a que hace referencia el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de abril de 2024.

35	JA-0988/2023-I	TINOCO SERVIN GEMMA LUCESITA	EL AGENTE DE APARENTE NOMBRE "ROSARIO GUTIERREZ GOMEZ" COMO CONSTA EN LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 04 cuatro de los corrientes, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALA, en cuanto DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que acredita con la copia cotejada del nombramiento expedido en su favor, mismo que se le reconoce desde estos momentos para los efectos legales a que haya lugar. Con dicha representación comparece en representación del COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia, anexando para tales efectos la cantidad por concepto de traslado del vehículo infraccionado. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL En ese orden de ideas, se da cuenta con el escrito ingresado ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que el folio de la infracción de tránsito 502164 ha sido cancelado. Consecuentemente, dichas manifestaciones se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
36	JA-1087/2023-I	AGUILAR BALTAZAR JOSE MANUEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, AGENTE DE POLICIA ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN	09/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal el día 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece MA. FERNANADA GARIBAY CARREÓN, TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, circunstancia por la que, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-0828/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCION DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO DE MORELIA MICHOACAN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/04/2024	Morelia, Michoacán, a 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el juicio administrativo tramitado en línea, de cuyo estudio oficioso se desprende que, del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia promovido por las autoridades demandadas a, del cual fueron legalmente notificadas las autoridades codemandadas SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE COMPRAS, ALMACEN Y MANTENIMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y TITULAR DE LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN a efecto de que en el término de 03 tres días manifestaran lo que a sus intereses conviniera respecto del mismo, sin que a la fecha lo comparecieran a realizar lo propio; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
38	JA-0828/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCION DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO DE MORELIA MICHOACAN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/04/2024	Morelia, Michoacán, a 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede así como con el escrito ingresado al Sistema Informático del Tribunal el día 04 cuatro de los corrientes, mediante el cual se tiene a SINUHÉ EFRAIN CAZAREZ GUZMÁN, en cuanto parte actora del juicio citado al rubro, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
39	JA-0857/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE MORELIA	09/04/2024	Morelia, Michoacán, a 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede así como con el escrito ingresado al Sistema Informático del Tribunal el día 04 cuatro de los corrientes, mediante el cual se tiene a ALMA CELESTE CALDERÓN GONZÁLEZ, en cuanto representante legal de la moral actora "EVENTOS INC S.A. DE C.V." del juicio citado al rubro, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
40	JA-1047/2023-I	SALINAS SAUCEDO ELISEO	ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas TESORERO MUNICIPAL, DIRECCION DE INGRESOS Y NOTIFICADOR DE LA CITADA TESORERIA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la ampliación a la demanda con fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, sin que a la fecha comparecieran ante este tribunal a realizar lo conducente; se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo. Consecuentemente, se señalan las 09:00 nueve horas del día 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
41	JA-0707/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	09/04/2024	Morelia, Michoacán, a 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del presente juicio administrativo en línea; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; esto es, haber realizado transferencia interbancaria, se consigne cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 M.N.). NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INSTRUMENTAL SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONSULTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de abril de 2024.

42	JA-0957/2023-I	ALBERTO ALONZO GALEANA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; esto es, acrediten haber realizado transferencia interbancaria o bien, consigne cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor \$1,443.00 (mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), lo expuesto anteriormente, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa, finalmente, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en la oficina de partes de este juzgado con fecha 21 veintiuno de 2024 dos mil veinticuatro, de la presente anualidad, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada a realizar diversas manifestaciones con relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, aduciendo para tales efectos que ha cancelado del folio de la infracción de tránsito 425630; se tiene cumplida en lo esencial, únicamente por la autoridad que representa, esto es TITULAR DEL ÓRGANO DESCENCRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 425630.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
43	JA-0074/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/04/2024	<p>se tiene a WINSICUTZIE SÁNCHEZ PÉREZ, parte actora, presentando escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias del traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escritos las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
44	JA-0442/2023-I	JAZMÍN RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/04/2024	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se configuraron causales de improcedencia dentro del presente juicio. TERCERO. Se acreditó la existencia de la relación administrativa entre el actor y las autoridades demandadas. CUARTO. Se acreditó la existencia del acto impugnado, por lo que se declara la ILEGALIDAD de la terminación de la relación administrativa entre la actora y la autoridad demandada, y por tanto su NULIDAD LISA Y LLANA. QUINTO. Se declararon PROCEDENTES el pago de las prestaciones en los términos precisados en el considerando OCTAVO de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
45	JA-0208/2024-I	JUAN VILLEDA PEÑA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/04/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 01 uno de los corrientes, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el siguiente hábil, 02 dos de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a JUAN VILLEDA PEÑA por propio derecho por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA AMONESTACIÓN IMPUGNADA EN ESTA VÍA. Por lo anteriormente expuesto, se ordena emplazar a juicio AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA AMONESTACIÓN IMPUGNADA EN ESTA VÍA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
46	JA-0683/2022-I	ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	09/04/2024	<p>Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/0793/24, presentado en este juzgado el día 05 cinco de abril del año en curso, mediante el cual se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por CYNDI PINEDA PINEDA representante jurídica ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0053/2024-III; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
47	SNA-0003/2023-I	PAVIMENTOS DEL CENTRO S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	09/04/2024	<p>se tiene a LILIANA HERNÁNDEZ FERREYRA, de la COORDINACIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIOS DE CORREOS, remitiendo copia simple de la FORMA SPM-78 con número de guía R024313516MX, la cual manifiesta fue entregada en el domicilio citado, como consta en el documento que adjunta a su oficio, de lo cual se desprende que la autoridad requerida H. AYUNTAMIENTO DE NUMARAN (POR CONDUCTO DE SU SINDICO), fue debidamente notificado el día 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés, respecto del auto dictado por este juzgado de data 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Y una vez vista las constancias que conforman el presente expediente de Solicitud de Notificación Administrativa del mismo, se advierte que el promovente del presente tramite de notificación solicito la devolución de la constancia de notificación citada en líneas precedentes; por lo que se deja a su disposición previa copia que e n autos se deje para su constancia legal. Ahora bien, a razón de lo anterior, asimismo se ordena remitir al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal la constancia que fuera solicitada en la forma y términos que fueron presentadas por el servicio de correos esto es en copia simple.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA EN LA OFICINA DE PARTES DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de abril de 2024.

48	JA-0073/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/04/2024	se tiene a MARIA ELENA CORTES ROJAS, parte actora, presentando escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán aducir a sus escritos las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa. SOLO A DEMANDADAS
49	JA-0594/2023-I	MARÍA ELENA PÉREZ JIMÉNEZ, MARTHA Y/O MARTA MORA HUITRÓN Y SOFÍA MENDOZA MARTÍNEZ, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO DE ARTESANOS "MANOS MÁGICAS"	H. AYUNTAMIENTO DE Tlalpujahuá	09/04/2024	Se mandan poner los autos a la vista de este juzgado a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que no ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
50	JA-0144/2024-I	AGUSTIN SANCHEZ PONCE	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/04/2024	comparecen a juicio CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES DEL AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, lo que acredita con copia certificada de su correspondiente nombramiento, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan. Asimismo, se les tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
51	JA-0204/2023-I	RODRIGO HERNÁN GARIBAY ARREOLA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	09/04/2024	Se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto apoderado jurídico del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DE MICHOACÁN, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 23 VEINTITRES DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remitase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
52	JA-0994/2023-I	CUAUHTEMOC SILVA CARRILLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/04/2024	se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO representante jurídica DEL AGENTE DE TRÁNSITO DE NOMBRE JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RESPONSABLE DE LEVANTAR LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 173598, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0055/2024-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
53	JA-0444/2023-I	ROBERTO CARLOS OLIVARES GONZALEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/04/2024	se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por OSCAR LEMUS DE LA TORRES, autorizado en términos amplios de HUGO CARRIZALEZ ORTIZ, parte actora en el presente controvertido, y a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, representantes jurídicas de la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CUANTO TITULAR DE LA SECRETARÍA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0054/2024-I oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 04 cuatro de abril de la anualidad que transcurre, se dictaron acuerdos por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por OSCAR LEMUS DE LA TORRES, autorizado en términos amplios de HUGO CARRIZALEZ ORTIZ, parte actora en el presente controvertido, y a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, representantes jurídicas de la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CUANTO TITULAR DE LA SECRETARÍA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso de apelación que fue registrado con el número RAA-0054/2024-I y RAA-0055/2024-I; oficios del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
54	JA-0154/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/04/2024	comparece a juicio LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ en cuanto DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia legal que acredita mediante la copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 512237 lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. En éste orden de ideas, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. se señalan las 13:00 trece horas del día 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora JULIO RICARDO OJEDA BOLAÑOS, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de abril de 2024.

55	JA-0573/2023-I	DAVID CHAPELA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/04/2024	SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, 311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, veinte a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
56	JA-0713/2023-I	LILIANA BUSTAMANTE GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/04/2024	SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, 311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, veinte a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
57	JA-0663/2023-I	MA. GUADALUPE LEON HERREJÓN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/04/2024	SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$187.00 (ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, veinte a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
58	JA-0734/2023-I	ROCIO GUADALUPE LEMUS AGUILAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/04/2024	SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$1,245.00 (mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, veinte a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR FISCAL. ALCANCES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0997/2023-I	CALDERON ROJAS MARIA RUTH	LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	10/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:00 nueve horas del día 02 dos de abril de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0997/2023-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0056/2023-I	JUAN LUIS CRUZ ARZATE, WILFRIDO LAZCANO CÁRDENAS, CATALINA GUTIÉRREZ CRUZ, HERIBERTO LÓPEZ SANTANA, ARTEMIO OROZCO TÉLLEZ Y MARCO ANTONIO OROZCO TÉLLEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/04/2024	Por recibidos oficios del VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. (TELMEX) y de la OFICINA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, se manda requerir A LA ACTORA COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, a efecto de dentro de los 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, remita a este juzgado primero la información solicitada por la autoridad requerida INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE). Para estar en condiciones de girar nuevamente oficio. SOLO ACTORA
3	JA-0676/2023-I	LEMUS MANDUJANO KAROL STEFAN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO	10/04/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0676/2023-I	LEMUS MANDUJANO KAROL STEFAN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO	10/04/2024	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, pretendiendo formular alegatos, a efecto de que sean tomados en consideración en el desahogo de la audiencia señalada en autos; sin embargo, del estudio del presente juicio en línea se desprende que la audiencia de ley fue celebrada a las 09:00 nueve horas del día 05 cinco del presente mes y año, por lo que en virtud de lo anterior, se le tiene presentando su escrito de alegatos de manera extemporánea, al no haber sido allegados en el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0996/2023-I	-----	DIRECTOR DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	10/04/2024	Se tiene al apoderado legal de la parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones con respecto de las pruebas; manifestaciones que serán valoradas en el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0996/2023-I	-----	DIRECTOR DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	10/04/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0935/2023-I	RUIZ GASPAR PETRA ANDREA	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN	10/04/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1084/2023-I	ROBLEDO CUADROS MIGUEL ANGEL	AGENTE DE TRÁNSITO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE JIQUILPAN	10/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-1084/2023-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1103/2023-I	GUZMAN SILVA CELIA	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, TESORERÍA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TUZANTLA, TESORERO MUNICIPAL DE TUZANTLA	10/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-1103/2023-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0840/2023-I	CALDERON GONZALEZ ALMA CELESTE	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	10/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	10/04/2024	expídanse al promovente las copias certificadas relativas al procedimiento de ejecución de sentencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0106/2024-I	MA. DE LOURDES PÉREZ TREJO Y OSCAR MISAEL MOTA PÉREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/04/2024	Se tiene a la DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra. Se tiene SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, se desprende que la autoridad codemandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, Y MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. Finalmente, y toda vez que la autoridad demandada Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, aduce que existe consentimiento tácito por parte de los accionantes, en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER GENERAL Y NO REPRESENTA UN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 228 210 0000. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de abril de 2024.

13	JA-0209/2024-I	JUAN MANUEL MACEDO NEGRETE	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/04/2024	<p>fue presentado por el accionante de manera extemporánea, ante la oficialía de partes de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, habida cuenta que la parte actora señala que tuvo conocimiento del acto que impugna el día 16 de diciembre de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que de la certificación secretarial se desprende que el término para promover juicio anulatorio se venció el pasado 22 de febrero de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-1068/2023-I	PAULINO RUIZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/04/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio SFA/DGJ/DC/DJF/0400/2024 presentado ante este Juzgado el día 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, situación que acredita con la copia cotejada del nombramiento respectivo; en cuanto autoridad vinculada en sentencia definitiva de fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ante tales circunstancias se colige que la autoridad encargada de realizar la devolución del pago de lo indebido es el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán; por tanto y a fin de que acate el debido cumplimiento a la sentencia definitiva en comento; SE ORDENA NOTIFICAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en el que se le anexa copia de traslado de la sentencia de fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.</p> <p>AUTORIDAD NO DEMADADA</p>
15	JA-1118/2023-I	OSCAR ULISES LOEZA GARCÍA	POLICÍA DE MORELIA	10/04/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro del juicio administrativo en que se actúa; en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia, misma que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0966/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/04/2024	<p>Se tiene a la autoridad en términos amplios de la parte actora en el presente juicio, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio por parte de las autoridades demandadas; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-1116/2023-I	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ CHAVEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/04/2024	<p>Se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0057/2024-II.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
18	JA-1005/2022-I	XAVIER GARCÍA GRANADOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	10/04/2024	<p>Se tiene al TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictado dentro del procedimiento para la determinación de responsabilidades y fincamiento de sanciones AMOP-117/2018, emanado de la auditoría municipal obra pública, practicada al Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán, ejercicio fiscal dos mil dieciséis. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA entregándosele copias de traslado del pretendido cumplimiento a efecto de que, dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia definitiva emitida en autos. Este juzgador tiene a la autoridad demandada AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, cumpliendo la sentencia definitiva emitida en autos, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
19	JA-0016/2024-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	10/04/2024	<p>Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio. Por lo que en virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido por los principios rectores de los procedimientos y procesos administrativos los de legalidad y seguridad jurídica contenidos en el artículo 5° del Código de Justicia Administrativa del Estado, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a la autoridad demandada, se deja sin efectos el acuerdo de data 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual este instructor le tuvo por precluido su derecho para contestar la demanda al TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Consecuentemente, a efecto de evitar violaciones procesales dentro del controvertido que nos ocupa, se procede a dar cuenta con el escrito mediante el cual se tiene a DANIEL ANDRADE RUIZ, en cuanto SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA POLICIA AUXILIAR, presentando su escrito de contestación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0188/2024-I	MARIA DEL ROSARIO REYES MACIEL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	10/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con los escritos presentados ante la oficialía de partes de este Tribunal el pasado 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a ese Juzgado Instructor al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTORA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas, cumpliendo a la suspensión concedida en autos por parte del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, circunstancia que acreditan con el oficio CJ/475/2024 de fecha 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlos a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
21	JA-1104/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, TESORERÍA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN	10/04/2024	<p>se tiene a ABIMAE ALBARRAN AVILES, parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala su deseo de desistir de la demanda interpuesta en contra de la H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN, por lo que se le tiene desistiendo en su perjuicio de la presente demanda; lo anterior sin necesidad de acudir ante este juzgado a ratificar el curso de cuenta, por lo que se ordena capturar electrónicamente para que obre en el presente expediente. este instructor decreta el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; ordenándose dar vista a la parte actora en el correo electrónico que tiene registrado en el presente expediente para recibir notificaciones, por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESPRENDE DE ESTO QUE SE DEBE CONSULTAR EN SU CASO LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de abril de 2024.

22	JA-0871/2023-I	LUIS GUILLERMO AGUILAR GUZMAN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/04/2024	remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0538/2023-I	SILVANO AUREOLES CONEJO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/04/2024	Morelia, Michoacán, a 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/759/2024 presentado ante este juzgado el día 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene al licenciado RICARDO DANIEL ESTRADA ROBLES, SUBCOORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del juicio de amparo indirecto número I-1558/2023-I del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, derivado del recurso de reconsideración JA-R-0083/2023-II, se dictó un auto con fecha 25 veinticinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, consecuentemente, se ordena girar oficio a la COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, en el cual se anexe copia certificada del presente auto. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-1028/2022-I	ANA MARINA MONTIEL ÁLVAREZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/04/2024	Morelia, Michoacán, a 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0798/2024, presentado en la oficialía de partes de este juzgado el día 03 tres de los corrientes, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, precisando que en atención al oficio 0482/2024-II signado por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal dentro del recurso de reconsideración JAR-0014/2024-II y a fin de agotar los posibles expedientes a los que la parte recurrente refirió en su escrito de reconsideración, solicita a este juzgador informe si dentro del juicio administrativo JA-1028/2022-I se dictó acuerdo de fecha 01 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro y de ser así, allegar el testimonio correspondiente a fin de resolver y acordar en su caso lo que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0097/2024-I	MARÍA CONCEPCIÓN LUGO HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATIO	10/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 fracción I, 272, 273, 274 y 275 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Se configuró la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado por la parte actora el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitres, ante el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Maravatio, Michoacán, conforme a los argumentos esgrimidos en el Cuarto Considerando de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada, que proporcione la información y/o documentación y realice las acciones pretendidas por la impetrante de nulidad en los términos en que fue solicitada en el escrito de solicitud presentado el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitres, o en su caso, de encontrarse imposibilitado legalmente para ello, emita una resolución debidamente fundada y motivada, exponiendo las razones de dicha determinación y le sea notificada personalmente a dicha accionante, acorde a lo estipulado en el Considerando Quinto de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0135/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/04/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0836/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a contravenir la legalidad de la boleta de infracción número 498612, de cuatro de septiembre de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0068/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 512626 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0752/2023-I	RICARDO FLORES NAVARRO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	10/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII y 206 fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-1108/2023-I	LEOPOLDO SERRANO SALTO Y EBERTO SERRANO SALTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 174526, de uno de noviembre de dos mil veintitres, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUESTO EN PÚBLICA POR LA SECRETARÍA DE ACCESIBILIDAD Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de abril de 2024.

31	JA-0009/2024-I	AYDE YOSSELIN NEGRETE DURAN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 175686, de trece de diciembre de dos mil veintitres, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0977/2023-I	LUIS POMPEYO SÁNCHEZ PORRAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 10 diez de abril de 2024 dos mil veintitres, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0977/2023-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0173/2024-I	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ MONTAÑEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/04/2024	ARTURO VIDALES RAMOS, en cuanto supuesto SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; si embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado documento idóneo mediante el cual acredite el carácter con el que se ostenta; así como el Oficio C.J./460/2024 donde se pretende cumplir con la suspensión otorgada en autos por tanto, previo a acordar lo conducente se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al ocupante, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, remita a este juzgado administrativo exhiba original o copia certificada de la constancia con el que acredite el carácter con el que se ostenta; bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no presentado su escrito de cuenta, en términos del artículo 196 del código de la materia; en consecuencia y por única ocasión se ordena notificarle el presente auto en el domicilio señalado en el curso de cuenta. Asimismo, se le requiere a efecto de que al momento de acatar el presente requerimiento adjunte el oficio C.J./460/2024, bajo apercibimiento que, en caso de no cumplir el requerimiento, por lo que ve a este documento se le tendrá por no ofrecido. SOLO A DEMANDADAS
34	JA-0254/2023-I	ALEJANDRO IBÁÑEZ PEÑA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/04/2024	Se tiene por recibido el oficio número 0374/2024-I y anexo certificado, presentado ante este juzgado el día 08 ocho de abril de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a la Licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales del expediente y copia certificada de la resolución de fecha 21 veintiuno de marzo de la anualidad en curso, emitida dentro del Recurso de Apelación número RAA-0026/2024-I, en la cual SE CONFIRMA la sentencia recurrida de fecha 23 veintitres de noviembre de 2023 dos mil veintitres, asimismo, informa que a la fecha dicho fallo no ha causado ejecutoria; en virtud de lo anterior, este instructor queda enterado del contenido del oficio y anexo de cuenta, mandándolos agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0164/2024-I	MARIA ISABEL ALVAREZ GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	10/04/2024	se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y PATRICIA RUIZ VALENCIA en cuanto DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto superior jerárquico de las autoridades demandadas Jefe de Departamento de Catastro, Jefe de Oficina del área Técnica y Notificador, todos adscritos a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán; circunstancia legal que acreditan mediante la copia certificada de sus nombramientos expedidos en su favor; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene a la Directora de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán, manifestando que se adhiere a la contestación del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se les tienen contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD PERSONAL Y PROFESIONAL DEL CONSULTANTE.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0996/2023-I	-----	DIRECTOR DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	11/04/2024	Se tiene al apoderado legal de la persona moral "SCALA, SUPERVISIÓN, CONSULTORIA, ASESORIA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.", parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones. Al respecto, dígamele que se esté a lo actuado mediante proveído de 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro en que se tuvieron por desahogadas las pruebas de reconocimiento documental y prueba testimonial, mismas que obran digitalizadas en el Sistema Informático del Tribunal, de lo cual se ordena su notificación para que se imponga de los autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0169/2024-I	BELMUDES VAZQUEZ JUAN JESUS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	11/04/2024	Previo a decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR JUAN JESUS BELMUDES VAZQUEZ, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelta la licencia de conducir retenida con motivo de la infracción en esta vía impugnada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1506/2021-I	JUAN JESÚS JIMÉNEZ GARCILAZO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	11/04/2024	SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH), para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, requiera tanto a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que éstas dos últimas proporcionen los datos e información necesaria de los servidores públicos sancionados como lo es el nombre completo de las personas sancionadas, domicilio donde se realizaron los procedimientos administrativos de ejecución y el Registro Estatal de Contribuyentes o el Registro Federal de Contribuyentes. SE REQUIERE NUEVAMENTE Y BREVE A IMPONER MULTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 03 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el total y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos. Asimismo, y previo a imponer multa a las autoridades demandadas el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, toda vez que al ser superior jerárquico de todas la autoridad aquí señalada, cuenten con los mecanismos necesarios para coaccionar a la demandadas para que realicen el pago de la obligación derivada del presente juicio, máxime que es una cuestión de grado preferente y orden público a lo cual resulta obligada a velar por su cumplimiento. Dichas determinaciones, se REALIZARÁN BAJO APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO ACATAR EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE HARÁN ACREEDORES A UNA NUEVA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL POR LA CANTIDAD DE \$21,714.00 (VEINTIUNO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTE A 200 DOSCIENTAS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0570/2023-I	SAÚL GERARDO CHÁVEZ FIGAREDO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/04/2024	se declara que la sentencia de fecha 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, Así las cosas, se advierte que las autoridades demandadas fueron legalmente notificadas de la sentencia de fecha 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación de la referida resolución, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con lo ordenado en la misma, ello, sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0099/2024-I	CORZA GALLEGOS FRANCISCO OMAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN	11/04/2024	Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se advierte que la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN, fue debidamente emplazada, sin que haya comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos... Finalmente, dada cuenta con el estado procesal del presente juicio, del que se desprende que la autoridad demandada TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, aduce consentimiento tácito respecto del acto impugnado y la parte actora manifestó desconocer el procedimiento administrativo que se le instauró; por lo que atendiendo a los numerales 234, fracción II y 238, párrafo segundo, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0079/2023-I	MARIA CONSUELO LEDESMA MORALES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/04/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, del cual se advierte que no existen actuaciones pendientes por realizar dentro del presente juicio; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0329/2023-I	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA ESTHER	CARLOS MANUEL TAPIA MENDOZA AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	11/04/2024	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, consigne ante este juzgado la cantidad de \$3,631.00 (tres mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) a cuya devolución fue condenada la referida autoridad. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto persona física, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA)... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1020/2023-I	JAIME MIER RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/04/2024	ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 174106, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de abril de 2024.

9	JA-0879/2023-I	JUAN MANUEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/04/2024	ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. se requiere al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 172883, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1009/2023-I	RAFAEL DOMINGUEZ ANTONIO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/04/2024	se declara que la sentencia de fecha 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 172883, Y TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0138/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/04/2024	Morelia, Michoacán, 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con los escritos presentados ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado al día siguiente hábil, mediante los cuales comparecen ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, así como PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS Y SUPERIOR JERÁRQUICA DEL NOTIFICADOR-EJECUTOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, esto es, TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Por otra parte, toda vez que del escrito de contestación de demanda se advierten nuevos elementos proporcionados por la autoridad demandada; consecuentemente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
12	JA-0942/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	11/04/2024	audiencia de ley NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0131/2024-I	RAMIREZ RAMIREZ BRIAN JHOVANY	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	11/04/2024	se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste el nombre correcto de la autoridad demandada que pretende llamar a juicio, lo anterior bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento al presente requerimiento este instructor proveerá a lo que a derecho proceda. se tiene al JUEZ CÍVICO DE ZAMORA, MICHOACÁN, contestando de forma extemporánea la demanda instaurada en su contra. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-1091/2023-I	REYES MONTEJANO ANTONIO	TESORERA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL LA PIEDAD, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	11/04/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0042/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/04/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-1019/2022-I	JORGE LUIS VELÁZQUEZ REYES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/04/2024	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, dando cumplimiento con el requerimiento decretado en auto de 14 catorce de marzo del presente año, proporcionado para tal efecto la información requerida por las autoridades demandadas; en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS con la copia del escrito de cuenta, lo anterior a efecto de que sea tomado en consideración por dichas autoridades, al momento de dar debido cumplimiento con la ejecutoria de alzada. NOTIFIQUESE POR OFICIO
17	JA-0887/2023-I	MARICELA DEL CARMEN BERNAL GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/04/2024	Morelia, Michoacán, a 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa. SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0807/2023-I	ANABEL MENDOZA URRUTIA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/04/2024	Morelia, Michoacán, a 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER GENERAL Y AL CALZADO DE LOS ALCANCES LEGALES EN SUS OBRAS DE CONSULTA. REFERENCIA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de abril de 2024.

19	JA-0291/2022-I	JOAE MARTINEZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO	11/04/2024	Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA NOHEMÍ ARROYO SANDOVAL, SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 3 tres días hábiles acredite con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$32,571.00 (treinta y dos mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N) equivalente a 300 trescientas Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 74/100 moneda nacional), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro; ello como tercer apercibimiento. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
20	JA-0617/2023-I	ENRIQUE SALVADOR RODRÍGUEZ AGUILAR EN CUANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DE AYUDA, ASOCIACIÓN CIVIL	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	11/04/2024	Morelia, Michoacán, a 11 once de abril de 2024, dos mil veinticuatro Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa. SOLO A DEMANDADAS
21	SNA-0002/2024-I	DEYSI ESTRADA RENTERIA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	11/04/2024	expídanse al ocurrente las copias certificadas de las constancias que apunta, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. Ahora bien, se da cuenta con las constancias que integran el expediente en que se actúa, de las que se desprende que la autoridad COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue debidamente notificado de la solicitud que en su momento hicieran llegar el actor a este Tribunal en virtud de la negativa de recepción de la misma; consecuentemente, se ordena el archivo del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1392/2021-I	IRAM RIVERA MONDRAGON	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	11/04/2024	SE TIENE A LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo el expediente original del juicio administrativo citado al rubro, así como copia certificada de la resolución de fecha 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de reconsideración de apelación RAA-0010/2024-I, en la que se CONFIRMA la sentencia dictada por este juzgador; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0276/2022-I	ANA MARÍA PITA ARROYO	TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	11/04/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando a este instructor el inicio de la investigación administrativa y solicitando copias. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	SNA-0001/2024-I	MOISES OROZCO GAMA	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO N 1	11/04/2024	se ordena el archivo del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que se hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0015/2024-I	REYNA RAMIREZ MEZA Y MANUEL RAMIREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	11/04/2024	Se tiene a las autoridades demandas contestando la demanda instaurada en su contra. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
26	JA-0711/2023-I	MARIO ZAMBRANO AGUIRRE	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	11/04/2024	se señalan las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0075/2024-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	11/04/2024	Se tiene al TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo se señalan a las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0449/2022-I	ERICA CARRANZA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/04/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones en Boulevard García de León, número 317 y 317-A, de la colonia Chapultepec Sur, en esta ciudad de Morelia, Michoacán, y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, al licenciado GERARDO XICOTENCATL CALDERON SILVA. Por lo que ve a su solicitud de declarar firme la sentencia emitida en autos y que la autoridad rinda informe sobre su cumplimiento; al respecto, dígamele que se esté a lo acordado mediante proveído de 26 veintiséis de junio de 2024 dos mil veinticuatro.. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1112/2023-I	BLANCA ESTELA HERNANDEZ GARCIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/04/2024	se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. SE ADMITE a la demandada por lo que se ordena realizar su desahogo a las 10:00 once horas del día 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro en el inmueble ubicado en la Avenida Escuadrón 201, número 201 de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Morelia, Michoacán, misma que versara sobre los siguientes puntos PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO EN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de abril de 2024.

30	JA-0025/2024-I	J GUADALUPE RIVERA RAMIREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/04/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando manifestaciones. Ahora bien, se da cuenta con estado procesal que guarda el presente juicio del cual se desprende que de la prueba ofrecida por la parte demandada y marcada con el número 2 de su escrito de contestación de demanda consistente en: 2. INSPECCIÓN OCULAR, misma que se admite a la parte demandada, por lo que se ordena realizar su desahogo a las 10:00 diez horas del día 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. SE COMISIONA AL ACTUARIO de este juzgado para que se constituya en el lugar y hora señalado a efecto de desahogar los puntos anotados en líneas precedentes, debiendo levantar el acta respectiva, y se allegue de las documentales relativas, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran a la diligencia de inspección, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, diligencia que firmarán todos los que hubieren concurrido; haciendo del conocimiento que podrán intervenir en el desahogo de la diligencia, asimismo, se apercibe a la parte demandada, que en caso de no comparecer al lugar en el día y hora señalada para el desahogo de dicha probanza se declarará desierta la misma por falta de interés. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0022/2024-I	MARSELINA GONZÁLEZ RUIZ	DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL EDO. DE MICH.	11/04/2024	se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 14:00 catorce horas del día 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0142/2024-I	HUBERTH MANUEL PÉREZ RABADEHU	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0212/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/04/2024	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0211/2024-I	MARCO ANTONIO SOLIS PIEDRA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	11/04/2024	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE la demanda de nulidad intentada. Una vez que se encuentre firme el presente proveído se ordenara el archivo del presente Juicio Administrativo, ello previas las anotaciones que para tales efectos se realicen en el libro de control que se lleva ante este Juzgado Administrativo; asimismo, hágase la devolución a la actora de los documentos originales que haya exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0218/2024-I	MARTINEZ ROMERO MA TERESA	AGENTE DE POLICIA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN	11/04/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
36	JA-0394/2023-I	VILLASEÑOR MARTINEZ CANDIDO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	11/04/2024	se tiene a CANDIDO VILLASEÑOR MARTINEZ, parte actora INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva emitida por este instructor el día 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; consecuentemente, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a las partes demandadas COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN del juicio en línea que nos ocupa, en el correo electrónico que indicaron en autos; para que en el término de 3 tres días hábiles, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; apercibidas que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizaran por lista autorizada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-0001/2024-I	CRUZ NAVARRO JORGE	TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	11/04/2024	se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos horas del día 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
38	JA-1007/2023-I	PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/04/2024	Morelia, Michoacán, a 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, esto es 1) SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, 2) DIRECTOR DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Por otra parte, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, así como del contenido del escrito de cuenta del cual se advierte que la autoridad demanda INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE PRESUNTO NOMBRE AGUSTÍN CORTÉS MAGAÑA, fue debidamente notificada del auto de data 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, tal como consta en autos, así como la certificación secretarial visible al inicio del presente auto, sin que haya comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. SOLO ACTORA
39	JA-0899/2023-I	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO	11/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 280 y 283, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta combatida por la parte actora, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la pretensión de la parte actora, respecto del pago del adeudo y el pago de gastos financieros generados por el incumplimiento de pago de la autoridad demandada, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL TELÉFONO 01 52 228 210 0000 O EN LA PÁGINA WEB WWW.JUSTICIA.MICHOCAN.GOB.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de abril de 2024.

40	JA-0430/2023-I	FERNANDO SALAZAR VILLAGOMEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	11/04/2024	se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Por lo anterior, se ordena realizar su desahogo a las 10:00 diez horas del día 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, comisionando al actuario de este juzgado para tal efecto. En la inteligencia de que los oferentes de dichos medios de convicción, deberán acudir oportunamente ante este Juzgado Primero Administrativo con el tiempo de anticipación que estime necesario para efectos de trasladar al personal del mismo al inmueble a inspeccionar, para comenzar la diligencia a la hora señalada de conformidad con lo estipulado en el artículo 133 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Asimismo, se apercibe a la autoridad demandada, que en caso de no comparecer al lugar en el día y hora señalada para el desahogo de dicha probanza se declarará desierta la misma por falta de interés. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-0148/2024-I	HUGO ARTURO MENDOZA ARREOLA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/04/2024	Morelia, Michoacán, a 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el día 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a HUGO ARTURO MENDOZA ARREOLA, en cuanto parte actora del presente controvertido, desahogando la vista respecto del auto de data 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, informando que las autoridades demandadas a la fecha han sido omisas en cumplir con la suspensión concedida en auto de fecha 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Ante tales circunstancias dígamele al ocurrente que se esté a lo actuado en el auto aludido en líneas ulteriores; ordenando únicamente agregar el curso de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente correspondiente. SOLO ACTORA
42	JA-0153/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/04/2024	comparezca a juicio LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ en cuanto DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia legal que acredita mediante la copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTA LA BOLETA DE INFRACCIÓN LO cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. En éste orden de ideas, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. se señalan las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora JULIO RICARDO OJEDA BOLAÑOS, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-0624/2023-I	JOSE ALFREDO FERREYRA CERRITEÑO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PARCIALMENTE FUNDADO el concepto de violación identificado como "TERCERO" del escrito de ampliación de demanda, consistente en la declaración de caducidad de las facultades de la autoridad demandada para determinar los adeudos del actor respecto del impuesto predial del inmueble de su propiedad y FUNDADO el concepto de violación identificado como "QUINTO" del escrito de mérito, consistente en la debida fundamentación y motivación de la determinación del adeudo por concepto de impuesto predial, declarándose en consecuencia la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. QUINTO.- Resultó FUNDADO el concepto de violación identificado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, por lo que se declaró la NULIDAD LISA Y LLANA del oficio número 1308/2023 de catorce de junio de dos mil veintitrés, en atención a lo señalado en el último considerando de la presente sentencia. SEXTO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-0040/2024-I	MIGUEL VELÁZQUEZ DE LA LUZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	11/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y IV, y 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADO el único concepto de violación hecho valer por la parte actora en su escrito de demanda en virtud de los argumentos vertidos en el respectivo considerando de esta resolución; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD del acto impugnado así como su NULIDAD LISA Y LLANA, para los efectos señalados en la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0005/2024-I	VÍCTOR ISIDRO GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELIA	11/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 174159, de treinta de octubre de dos mil veintitrés, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-1121/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "la multa derivada de la infracción señalada en cantidad de \$3,000.00 pesos y de la cual manifiesta no se le dio recibo", así como respecto de la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en términos del Considerando Tercero de esta resolución. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 175133; de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública de Michoacán, para que le sea devuelto al actor el pago indebido. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01800 00 00 00 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.JUSTICIA.MICHOACAN.GOB.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de abril de 2024.

47	JA-0024/2024-I	MARIO JUAREZ VARGAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	11/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones I y IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la infracción administrativa contenida en el recibo número 37463; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-1123/2023-I	NARUA DE LOS MILAGROS SANCHEZ GUTIERREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 174122 de dos de noviembre de dos mil veintitres, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a las autoridades demandadas a la devolución de los pagos indebidos en los términos expresados en esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
49	JA-0045/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 175147 de diez de diciembre de dos mil veintitres, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a las autoridades demandadas a la devolución de los pagos indebidos, en los términos expresados en esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
50	JA-0104/2023-I	JOSE MANUEL ORTIZ FRANCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/04/2024	Se tiene a DANIEL ISRAEL ANDRADE RUIZ, carácter que tiene debidamente reconocido en autos. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. En ese orden de ideas, se les tiene oponiendo sus excepciones y defensas así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANCES LEGALES. JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0949/2023-I	MEDINA MUÑOZ SILVIA EUGENIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	12/04/2024	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento de fecha 22 veintidós de marzo de la actualidad que transcurre, para lo cual exhibe el pliego de posiciones que deberá absolver la actora... Se ordena vincular al presente juicio en línea a través del Sistema Informativo de este Tribunal, a la autoridad SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, en cuanto superior jerárquica de la autoridad demandada YUNUEN BERENICE LUMBREERA AYALA, NOTIFICADORA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0969/2023-I	ANA CRISTINA VÁZQUEZ EUDAVE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	12/04/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se tiene a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales se adhiere a la contestación de la ampliación de demanda que realiza el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA CIUDAD TESORERÍA, fue legalmente notificado del proveído de fecha 29 veintinueve de febrero del presente año, mediante el cual se le concediera el término para contestar a la ampliación de demanda en que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0160/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	12/04/2024	Comparece a juicio el DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte comparece a juicio ARTURO VIDALES RAMOS, quien se ostenta como SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual remite oficio número CJ/418/2024, de fecha 20 veinte de noviembre de 2023 dos mil veintitres del año en curso, dirigido a la Directora de Ingresos de la ciudad Tesorería, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
4	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/04/2024	Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO DE DEFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, remita el documento de ejecución presupuestaria de pago destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$21,714.00 (veintiuno mil ciento catorce pesos M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), por las 1000 mil unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	JA-0657/2023-I	JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS MAGALLÓN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	12/04/2024	Morelia, Michoacán, a 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el pasado 01 uno de los corrientes, allegado a este Juzgado Primero Administrativo el día siguiente hábil, mediante el cual comparece MAURICIO RIVERA VALENCIA en cuanto, APODERADO JURÍDICO DEL COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, realizando manifestaciones en cumplimiento al requerimiento de fecha 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, consistente en allegar a este juzgado instructor las documentales ofertadas por el actor en su escrito inicial de demanda, marcadas con los números 8 y 8 BIS. Consecuentemente, se requiere por última ocasión a la autoridad demandada COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, remitan las constancias referidas, en términos del artículo 259 del Código de la materia, mismo que dispone lo siguiente: Consecuentemente, se le tiene cumpliendo con el requerimiento de fecha 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, únicamente en lo que respecta a la prueba marcada con el número 8 BIS; por lo que, se deja sin efectos el apercibimiento realizado respecto a la prueba en mención. Finalmente, se da cuenta con el oficio TSA/0295/2024, presentado ante este juzgado el día 03 tres de los corrientes, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de reconsideración número JAR-0018/2024-III, se dictó un acuerdo con fecha 02 dos de abril de la presente anualidad en el que se desechó por improcedente el recurso en mención. SOLO A DEMANDADAS
6	JA-0182/2024-I	JAIME ALBERTO FERNÁNDEZ GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA	12/04/2024	SE LE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquí en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca mediante escrito presentado ante este Juzgado Primero a exhibir documento idóneo con el cual acredite el carácter con el que pretende comparecer a juicio, esto es, original o copia certificada del instrumento notarial expedido en su favor, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio dentro del plazo establecido para ello, este juzgador tendrá por no acreditado el carácter en términos del artículo 254 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; por tanto, por no presentado el escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR OFICIO
7	JA-1370/2021-I	FRANCISCO SALAS TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	12/04/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de las autoridades codemandadas, pretendiendo cumplir con la sentencia dictada en el presente juicio... se ordena DAR VISTA a la PARTE ACTORA con copias de traslado de los anexos respectivos para que dentro del término de 03 TRES DÍAS SIGUIENTES a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacer lo propio, este juzgador proveerá lo que a derecho proceda. Por otra parte, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el 01 uno de abril del año en curso, mediante el cual se tiene a MOISES NAVARRO ARELLANO, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE YURECUARO, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones, para lo cual solicita esencialmente que cesen los efectos del procedimiento de ejecución de sentencia, asimismo, se deje sin efectos las multas impuestas en autos, toda vez que a su dicho, le fue cubierto el pago total de la sentencia definitiva al actor FRANCISCO SALAS TORRES. En virtud de lo anterior, dígaselo al cursante que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud... SOLO ACTORA
8	JA-0662/2022-I	ADILENE FLORES VARGAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/04/2024	SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES PARA LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de abril de 2024.

9	JA-0818/2022-I	VERÓNICA GARCÍA REYES	SECRETARÍA DE GOBIERNO	12/04/2024	Morelia, Michoacán, a 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el oficio CJDG/DACL/0793/2024, presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Tribunal al día siguiente hábil por medio del cual comparece la apoderada jurídica del SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo interponer Incidente de Nulidad de Notificaciones, en contra del acta de notificación de data 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; resulta notoriamente improcedente el incidente de nulidad de notificaciones. SOLO A DEMANDADAS
10	JA-0136/2024-I	VIRGINIA OCHOA OJEDA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	12/04/2024	Se tiene al DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto. SOLO ACTORA
11	JA-0717/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	12/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a SILVESTRE MORA GUZMÁN, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia definitiva. En vista de lo anterior y toda vez que mediante auto de fecha 06 seis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro se ordenó el archivo y guarda electrónica del juicio administrativo en que se actúa, lo anterior, toda vez que únicamente en la sentencia de fecha 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitres únicamente se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio; por lo tanto, dígasale a la ocurrente que deberá estar a lo actuado en auto en mención, señalado en supra líneas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-1209/2021-I	IRMA TORRES DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZINÁPARO MICHOACÁN	12/04/2024	Se tiene a la SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando a este instructor que se dio inicio al Procedimiento Administrativo de Ejecución, en el área de Cobro Coactivo y Ejecución, respecto a los multas impuestas al AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE, TESORERO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO A LOS REGIDORES TODOS DEL MUNICIPIO DE ZINÁPARO, MICHOACÁN, señalando que en cuanto tenga los comprobantes que acrediten los pagos realizados se remitirán a la brevedad; escrito el suscriptor juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlos a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0165/2024-I	CRISTINA LARA ACOSTA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	12/04/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de data 13 trece de abril de 2024 dos mil veinticuatro, anexando para tales efectos copia cotejada del oficio que indica. SE MANDA DAR VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE A LA PARTE DEMANDADA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto del escrito de cuenta. SOLO A DEMANDADAS
14	JA-1102/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICH., H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, TESORERÍA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN	12/04/2024	se señalan las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0126/2024-I	JULIO CESAR CHAGOLLA MONGE	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/04/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, la demanda instaurada en su contra. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
16	JA-0118/2024-I	JESÚS SALVADOR MADRIGAL MORA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/04/2024	Morelia, Michoacán, a 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado el día 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, por medio del cual comparece JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, TITULAR DE LA UNIDAD DE GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
17	JA-0072/2024-I	ROGELIO RANGEL TRUJILLO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	12/04/2024	este juzgador queda enterado de su contenido y únicamente se ordena agregar dicho escrito a los autos originales del presente juicio, para los efectos legales a los que haya lugar y sea tomado en consideración llegadondo el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0117/2024-I	JULIA LILA CEJA CANELAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/04/2024	Morelia, Michoacán, a 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado el día 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, por medio del cual comparece JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, TITULAR DE LA UNIDAD DE GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
19	JA-0156/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/04/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN. Se señalan las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ADMINISTRATIVO, JURÍDICO O FISCAL. PARA MÁS INFORMACIÓN, CONTACTE AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 55 53 40 00 00. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de abril de 2024.

20	JA-0796/2021-I	RAUL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZCO	DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO PRO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	12/04/2024	Se tiene al COORDINADOR DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL; informando que dentro del amparo directo número 52/2024 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, se interpuso recurso de queja ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, o el recurso que legalmente proceda, contra la ejecutoria que resolvió infundado el recurso de reclamación; de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	12/04/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, solicitando informe sobre el cumplimiento de la ejecutoria pronunciada dentro del recurso de reconsideración JAR-0137/2023-III; en virtud de lo anterior, SE ORDENA NUEVAMENTE GIRAR ATENTO OFICIO A LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de informar del cumplimiento dado a la resolución de alzada, conjuntamente con la copia del acuerdo de 06 seis de febrero del presente año. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	12/04/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que al haber quedado firme la resolución de fecha 04 cuatro de diciembre de 2023, dos mil veintitrés, dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0124/2023-III... Ante tales circunstancias, y para efectos de dar materialmente el cumplimiento a la resolución de fecha 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, este instructor ordena dejar insubsistente el proveído de fecha 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, solo en la parte referente... En virtud de lo anterior, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de informar del cumplimiento a la resolución de fecha 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Finalmente, dado que los autos originales del presente controvertido fueron remitidos al Pleno de este Tribunal, gírese oficio en el que se adjunte el oficio de cuenta para que se agregue a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-1126/2023-I	-----	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/04/2024	Se tiene a la apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en contra de la autoridad que representa; se señalan las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-1041/2023-I	JOSÉ MANUEL MALDONADO GODINEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/04/2024	se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha declarado la prescripción del acto impugnado; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realice en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0460/2023-I	LAZOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/04/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 21 veintiuno de marzo del año en curso, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0044/2024-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	12/04/2024	Se tiene a la ISECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, solicitando informe sobre el cumplimiento de la ejecutoria pronunciada dentro del recurso de reconsideración JAR-0093/2023-III; en virtud de lo anterior, SE ORDENA NUEVAMENTE GIRAR ATENTO OFICIO A LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de informar del cumplimiento dado a la resolución de alzada, conjuntamente con la copia del acuerdo de 14 catorce de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JAL-0011/2022-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	MARIA MARBELLA GARCÍA PÉREZ	12/04/2024	se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-1075/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/04/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite oficio original CJ/454/2024 de fecha 02 dos de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-1370/2021-I	FRANCISCO SALAS TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	12/04/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones... SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH), para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, requiera tanto a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que estas dos últimas autoridades, proporcionen los datos e información necesaria de los servidores públicos sancionados... BAJO EL APERCIBIMIENTO que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán... NOTIFIQUESE POR OFICIO
30	JA-0947/2023-I	JOEL RODRÍGUEZ ESCOT	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio de copia de conocimiento número SATMICH/DJ/JF/0012/2024, presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 03 tres de los corrientes, así como oficio SATMICH/DG/DJ/JF/0025/2024, presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio de los cuales comparece BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVÉN, quien se ostenta como DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones en atención al cumplimiento al de fecha 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Consecuentemente, ante dicha circunstancia SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue a este juzgado recibo de pago derivado de la boleta de infracción 173484 de fecha 22 veintidós de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$1,867.00 (mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional) o bien, acredite haber realizado todas las gestiones necesarias para su cumplimiento. Lo anterior, bajo apercibimiento a la autoridad requerida que en caso de ser omisa para presentar la referida información, se hará acreedor a las sanciones. AUTORIDAD NO DEMANDADA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INSTRUMENTAL INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH), para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, requiera tanto a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que estas dos últimas autoridades, proporcionen los datos e información necesaria de los servidores públicos sancionados... BAJO EL APERCIBIMIENTO que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de abril de 2024.

31	JA-0427/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/04/2024	Morelia, Michoacán, a 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Primero el día siguiente hábil, por medio del cual se le tiene a KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO y CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ en cuanto representantes legales de las autoridades demandadas SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL QUE REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL VEHÍCULO INFRACCIONADO, realizando diversas manifestaciones para dar cumplimiento a requerimiento realizado mediante auto de fecha 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, aludiendo para dichos efectos que se encuentra en vías de cumplimiento. Consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN por OFICIO Y POR ÚLTIMA OCASIÓN PREVIA A IMPONER MULTA AL SECRETARIO DE SGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL QUE REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL VEHÍCULO, para que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, SOLO A DEMANDADAS
32	JA-0708/2023-I	AUGUSTO CAIRE ARRIAGA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/04/2024	Morelia, Michoacán, a 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante este Juzgado del día 09 nueve de los corrientes, por medio del cual comparece IVONNE IMELDA GUIZA PÉREZ, en cuanto PERITO DESIGNADO EN REBELDÍA DE LA AUTORIDAD DEMANDADA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento realizado en fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. SOLO A DEMANDADAS
33	JA-0133/2024-I	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/04/2024	se tiene a OSWALDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, en cuanto DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN lo cual acredita con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se le tiene por contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. De igual forma, se le tiene invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, en atención al estado procesal del presente controvertido, se advierte que JUAN SOLIS CASTRO, en cuanto parte actora, en su escrito inicial de demanda ofreció como prueba marcada con el numeral 04 cuatro que hacen consistir en: "... 4. Inspección Ocular. Ofrezco la prueba de inspección ocular en el domicilio de Supresión de tributos número 18, fraccionamiento Libertad, a fin de que, personal del Tribunal Administrativo que cuente con fe pública y previa citación para el desahogo de dicha diligencia, se constituya en e domicilio antes citado, a fin de que, verifique y de fe, que el organismo demandado indebidamente me suspendió y/o corto el servicio de agua potable, por lo que resulta indebido que ahora pretenda cobrarme un servicio no presentado...". Sin embargo, la parte actora omitió señalar los domicilios donde debe practicarse dicha diligencia, consecuentemente SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, NOTIFICACIÓN POR OFICIO EN LA VÍA ELECTRÓNICA a efecto de que dentro del término de 03 tres días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, indique por este medio el domicilio preciso y exacto en el que habrá de desahogarse dicha diligencia; lo anterior, bajo apercibimiento legal que en caso de no realizar lo propio, se le tendrá por no admitida la prueba a la que se hace referencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 231, 253 fracción V y 254 fracción V del Código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0394/2023-I	VILLASEÑOR MARTINEZ CANDIDO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	12/04/2024	se tiene a CANDIDO VILLASEÑOR MARTINEZ, parte actora INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva emitida por este instructor el día 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; consecuentemente, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a las partes demandadas COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN del juicio en línea que nos ocupa, en el correo electrónico que indicaron en autos; para que en el término de 3 tres días hábiles, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; apercibidas que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
35	JA-1093/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/04/2024	comparece a juicio HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, quien se ostenta como TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con captura electrónica de su nombramiento original, así como con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. se señalan las 09:00 nueve horas del día 23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
36	JA-0103/2024-I	CORZA GALLEGOS FRANCISCO OMAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN	12/04/2024	Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a FRANCISCO OMAR CORZA GALLEGOS, parte actora en el presente juicio; manifestando que se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-1720/2021-I	SANTIAGO LEÓN VENEGAS	H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	12/04/2024	Se tiene alCOORDINADOR DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio en que se actúa. Así mismo, se le tiene haciendo de conocimiento de este juzgador que mediante oficio número TJA/SGA/DG/7024/2024, remitió a la PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, el recurso de apelación número RAA-0151/2023-I y el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo número A.D.A. 115/2024 interpuesto contra la resolución dictada dentro de la apelación en cita, en el cual obra glosado el oficio número 1883/2024, de fecha 19 diecinueve de marzo del año en curso, mediante el cual el PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO comunica que el proveído que desechó la referida demanda de garantías interpuesta contra la resolución de segunda instancia, ha quedado firme. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de abril de 2024.

38	JA-1109/2023-I	-----	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	12/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 154 fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, 297 A y 297 D del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento en el presente juicio de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó infundado el "PRIMERO" de los conceptos de impugnación del escrito de demanda conforme a los razonamientos expuestos en el apartado V.1 del Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultaron fundados los conceptos de impugnación "SEGUNDO" y "TERCERO" del escrito de demanda, conforme a los razonamientos expuestos en el apartado V.2 del Considerando Quinto de este fallo; en consecuencia, se declara la nulidad del acto impugnado, para los efectos precisados en el Sexto de los Considerandos. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
39	JA-1720/2021-I	SANTIAGO LEÓN VENEGAS	H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	12/04/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha causado firmeza el fallo emitido dentro del recurso de apelación RAA-0151/2023-I, en el cual REVOCA la sentencia recurrida de fecha 12 doce de julio de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este juzgador; oficio del cual, este instructor queda enterado de su contenido mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE SU SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL AMBOS DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidores públicos, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización... SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, a efecto de informar el debido cumplimiento a la sentencia dictada en segunda instancia. NOTIFIQUESE POR OFICIO
40	JA-0618/2023-I	LUIS ALEJANDRO TÉLLEZ ORTEGA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0618/2023-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0019/2024-I	MIGUEL CASTRO SANCHEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/04/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los hechos titulados como "SEGUNDO y TERCERO" del escrito de demanda y por lo tanto, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el apartado Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-1061/2023-I	MIGUEL ALCAZAR RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó FUNDADO el concepto de violación identificados como "PRIMERO" del escrito de ampliación de demanda, por lo que se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, acorde a los argumentos expuestos en el considerando QUINTO del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0950/2023-I	CUAUHTEMOC ESAU MENDOZA FUENTES	DIRECTOR DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 8012, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a las autoridades demandadas a la devolución del pago indebido, en los términos expresados en esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
44	JA-1103/2023-I	GUZMAN SILVA CELIA	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, TESORERÍA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TUZANTLA, TESORERO MUNICIPAL DE TUZANTLA	12/04/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBREEE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
45	JA-0125/2024-I	FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA DELGADO	POLICÍA DE MORELIA	12/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "UNICO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 505321, de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de abril de 2024.

46	JA-0010/2024-I	MARTHA ELENA MIRANDA MEDINA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO", del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción de folio 501920, elaborada el diecisiete de octubre de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
47	JA-0090/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 507097, de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-0104/2024-I	GABRIELA CERVANTES MEDINA	POLICÍA DE MORELIA	12/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 341572, de dieciocho de enero de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
49	JA-0056/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 176857, de tres de enero de dos mil veinticuatro, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a las autoridades demandadas a la devolución de los pagos indebidos, en los términos expresados en esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
50	JA-0197/2024-I	LEN'S MEDICAL S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.	12/04/2024	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir los acuses de recibidos ante cada una de las autoridades que pretende llamara a juicio, a fin de tenerlo interponiendo demanda de negativa ficta en contra de las mismas, toda vez que la negativa ficta es la figura jurídica ante la omisión de la autoridad de emitir una resolución de manera expresa, dentro de los plazos previstos por el Código de la materia o las normas aplicables al caso concreto, por lo que es indispensable la existencia del requerimiento previo ante las autoridades pertinentes a fin de admitir su escrito de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
51	JA-0213/2024-I	CDABOGADOS, S.C.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/04/2024	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que al momento de dar contestación a la presente demanda, rinda el informe correspondiente ante este Juzgado Primero Administrativo, debiendo acompañar dicho oficio con copia certificada del escrito de petición de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, ello, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para proveer lo conducente dentro del presente juicio administrativo; aunado a que la parte actora acredita haber realizado la solicitud con por lo menos 05 cinco días antes a la presentación de la demanda instaurada en contra de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, acreditando con ello estar en el supuesto del artículo 233 del Código de la materia; lo anterior bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio a ese respecto, se presumirán como ciertos los hechos que el accionante pretenda probar con esos documentos, ello, de conformidad con lo establecido en el precepto legal 233 y 262, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
52	JA-0083/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/04/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:00 trece horas del 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER PARA EFECTOS DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de abril de 2024.

53	JA-0403/2023-I	PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	12/04/2024	<p>se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0204/2023-I se dictó acuerdo de fecha 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se declara firme la sentencia dictada el día 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro dentro del recurso en cuestión, que confirma la sentencia de fecha 09 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del juicio administrativo JA-0403/2023-I. En consecuencia SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA, de fecha 09 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitres dictada en autos HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: TESORERO MUNICIPAL y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$121,536.00 (Ciento veintíun mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.); ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.); equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, y como se puede desprender de autos, como primer apercibimiento. Lo anterior, guarda relación con lo previsto en la tesis 1013718. 1119., de los Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Apéndice 1917-Septiembre 2011, Tomo V, Civil Segunda Parte, TCC Primera Sección - Civil Subsección 2 - Adjetivo, Pág. 1252, que establece lo siguiente:</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
54	JA-0904/2023-I	ANDRÉS VIEYRA DOMINGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/04/2024	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TSA/0328/2024, presentado ante este juzgado el día 10 diez de abril del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de reconsideración en contra de la sentencia de 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, dictado por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente JAR-0079/2024-II; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR EN SU MOMENTO DE NECESIDAD EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0751/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/04/2024	se le requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, y en el caso del Ayuntamiento, por medio su Síndica Municipal, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) que será descontada de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ochos pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0162/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/04/2024	se le requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, y en el caso del Ayuntamiento, por medio su Síndica Municipal, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) que será descontada de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ochos pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0701/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIAL NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	15/04/2024	se le requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá a la autoridad demandada una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) que será descontada de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ochos pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0177/2024-I	ARMANDO ARROYO AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	15/04/2024	Morelia, Michoacán, a 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece a juicio LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, quien se ostenta como ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicho carácter se le tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CMSC/DJCSA/0383/2024 de fecha 02 dos de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Asimismo, en atención al contenido del curso de cuenta, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 505347, lo cual realizan en la forma y términos del escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 14:00 catorce horas del día 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0878/2023-I	FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV	SECRETARÍA DE SALUD	15/04/2024	Morelia, Michoacán, a 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la oficialía de este Tribunal con fecha 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, firmado por ANA KARINA GARCA VALVERDE, en cuanto apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y/O ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN. En atención a su contenido, se les tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0621/2023-I	MORA VAZQUEZ JOSE LUIS	DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/04/2024	se le requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AL COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá a la autoridad demandada una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) que será descontada de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ochos pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de abril de 2024.

7	JA-1008/2023-I	CARLOS ARMANDO ACOSTA RUIZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece ARMANDO ÁNGELES VILASEÑOR, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente controvertido; realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se requiera a las autoridades demandadas el cumplimiento a la sentencia emitida en autos. Derivado de lo anterior, este juzgador procede a realizar un estudio oficioso de las constancias que integran el juicio administrativo en que se actúa, del cual se desprende que con fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro quedaron atendidas las manifestaciones que alude en el escrito de cuenta, digasele al oponente que se esté a lo actuado en el auto aludido en líneas superiores. Finalmente, se tiene al promovente solicitando la devolución del formato de pago digasele al oponente que al no existir impedimento legal alguno, queda a su disposición dicha constancia para los efectos legales conducentes, lo anterior previa copia y razón que de su entrega se deje en autos para su constancia legal. Agréguese el ocuro de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. SOLO ACTORA
8	JA-0076/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/04/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando a este juzgador que la autorizada en términos amplios de la parte actora, interpuso recurso de reconsideración en contra de la sentencia de fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0036/2024-t por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0133/2022-I	JOSE RAUL RIOS HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO	15/04/2024	se exhibe pago parcial a lo ordenado mediante la sentencia definitiva emitida en autos, escrito del cual el suscrito juzz queda enterado del contenido del ocuro de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0048/2024-I	JOSÉ ANDRÉS SALTOS AMAYA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	15/04/2024	Morelia, Michoacán a 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este juzgado instructor el día 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece IVY ROJAS GARCÍA, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PATZCUARO, MICHOACÁN. Con dicha representación comparece a contestar en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PATZCUARO, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este juzgado instructor el pasado 10 diez de los corrientes, por medio del cual comparece ANA KARINA MEDINA GUTIÉRREZ, pretendiendo contestar a la demanda instaurada en contra del AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO, sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado documento idóneo mediante el cual acredite el carácter con el que se ostenta; consecuentemente previo a acordar lo conducente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice al promovente por única ocasión, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, allegue a este Primer Juzgado Administrativo, el documento idóneo en original o copia cotejada, mediante el cual acredite la personería que ostenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	15/04/2024	en virtud de lo anterior, dichas manifestaciones únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, ello en atención de que dicha petición ya ha sido hecha del conocimiento de la autoridad demandada y vinculadas a la ejecución de sentencia de manera reiterada. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0212/2021-I	DANIEL ESTRADA TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/04/2024	en virtud de lo anterior y por lo que, al no existir impedimento legal para ello, expídanse al promovente las copias certificadas relativas al procedimiento de ejecución de sentencia. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	15/04/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando a este instructor el inicio de la investigación administrativa, a la cual se le asigno el numero SECOEM-OIC-UAOICS-OIC-B-053/2022, así como solicitando copia integra certificada del expediente en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0241/2023-I	JOSÉ ORTIZ TOVAR	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/04/2024	SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, remitiendo los autos originales del juicio administrativo citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia de data 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en la cual REVOCA la sentencia recurrida de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este juzgador; oficio del cual, este instructor queda enterado de su contenido mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidores públicos, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO
15	JA-0435/2022-I	ENRIQUE SANTIAGO LÁZARO	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, DIRECCIÓN DE URBANISMO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	15/04/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora; realizando manifestaciones respecto del requerimiento ordenados, se manda dar vista mediante notificación personal al perito designado en rebeldía de la parte demandada, para que se encuentre en condiciones de emitir su dictamen pericial y se requiere a efecto de que, dentro del término de 3 tres días contados a partir de la notificación del presente proveído, informe ante esta autoridad el costo de sus honorarios relativo a la emisión del dictamen correspondiente a la prueba pericial en materia de ingeniería civil, topografía y valuación que nos ocupa, ello a fin de hacerlo del conocimiento de las autoridades demandadas para que realicen el depósito ante esta autoridad de los honorarios. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INSTRUMENTAL INFORMATIVO SUPLENDR A LOS ALCANCES LEGALES DE LOS JUICIOS Y ACUERDOS, VISTA A LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de abril de 2024.

16	JA-0466/2023-I	JANET ALVAREZ HERNANDEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	15/04/2024	Se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, se señalan las 10:00 diez horas del 23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	15/04/2024	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la autoridad demandada SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con la sentencia dictada en el presente juicio... por tanto, se ordena DAR VISTA a la PARTE ACTORA con copias de traslado de los anexos respectivos, para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacer lo propio, este juzgador proveerá lo que a derecho proceda respecto del cumplimiento dado a la ejecutoria de mérito. SOLO ACTORA
18	JA-0102/2024-I	JULIA LILA CEJA CANELA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/04/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1537/2019-I	EDUARDO GARCÍA TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	15/04/2024	Morelia, Michoacán, a 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE ZACAPU, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acataran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTES DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE ZACAPU, MICHOACÁN que cuenta con el TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 03 TRES DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades se harán acreedoras a una multa. SOLO A DEMANDADAS
20	JA-1080/2023-I	FERNANDO HERREJON PURECO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	15/04/2024	Se tiene a la representante legal de las autoridades demandadas, realizando manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos... por lo que una vez realizado un análisis de las constancias que obran en autos, éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0610/2023-I	FRIDA PAOLA VILLARREAL PEREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/04/2024	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0780/2024, que remite la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 20 veinte de marzo del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 02 dos de abril del presente año, GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, autoridad demandada en el presente juicio, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo bajo el número JA-R-0031/2024-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0569/2023-I	LAURA EUGENIA ZAVALA GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/04/2024	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0781/2024, que remite la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 20 veinte de marzo del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 02 dos de abril del presente año, GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, autoridad demandada en el presente juicio, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo bajo el número JA-R-0030/2024-III. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-1070/2023-I	JOSÉ GERARDO BUENAS BARRAGÁN	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/04/2024	Comparece a juicio el PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce desde estos momentos para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, dada cuenta con el estado procesal del presente juicio, del cual se desprende que las autoridades demandadas aducen consentimiento tácito por parte del actor respecto del acto impugnado; por lo que atendiendo al numeral 238, párrafo segundo, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLIEGA DE RESPONSABILIDAD POR LOS ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE DOCUMENTO. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. TELÉFONO: 01 (52) 52 22 22 22 22. CORREO: ATENCION@TJAMICHOACAN.GOB.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de abril de 2024.

24	JA-0175/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/04/2024	Se tiene a la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN Así como manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual remite acuse original del oficio CMSC/DJCSA/0384/2024 de fecha 02 dos de abril del año en curso en el cual se notifica que se ha otorgado la suspensión en favor de la parte actora se manda dar vista a la parte actora para que dentro del término de tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente curso, manifieste lo que a sus intereses convenga. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, para bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calzada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JAL-0005/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	15/04/2024	Se tiene al apoderado jurídico de la Universidad particular demandada interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0051/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/04/2024	este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR; por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0145/2024-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/04/2024	Se tiene a la persona que se indica quien se ostenta como representante legal de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales pretende interponer recurso de excitativa de justicia toda vez que, señala que, no se le ha dictado acuerdo respecto del escrito presentado en fecha 15 quince de marzo del año en curso en el cual la parte actora pretende dar cumplimiento a la prevención realizada en autos; sin embargo, dígaselo al ocurrente que no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado, toda vez que en términos de los artículos 297A segundo párrafo y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la presente vía no es la idónea para interponer el medio de impugnación de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	15/04/2024	el Juzgado Federal, requiere a este instructor a efecto que dentro del término de 03 tres días, informe si a la fecha ordenó gravar el inmueble señalado y sacarlo a remate, debiendo remitir de ser el caso, las constancias con las que acredite su dicho. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo y a la ampliación de la misma se informa que este Juzgado Primero Administrativo realizo lo siguiente: Mediante auto de fecha 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se ordeno girar atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, a efecto de que realizara la cancelación del gravamen 00000011 del tomo 00002152 de fecha 10 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno. En atención a ello se dicto acuerdo de fecha 26 veintiséis de septiembre se 2023 dos mil veintitrés, en el cual se tuvo al apoderado jurídico de la parte actora, señalando que se remitieron los imprecisos para la cancelación del gravamen del inmueble marcado con el número 1186 un mil ciento ochenta y seis con frente en la calle Brasilia del fraccionamiento Los Laureles del municipio de Zamora, Michoacán, por lo que en virtud de ello, este juzgador ordeno girar atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, a efecto de informarle que el embargo de cuya cancelación debe realizarse sobre el inmueble marcado con el número 1186 un mil ciento ochenta y seis frente en la calle Brasilia del fraccionamiento Los Laureles del municipio de Zamora, Michoacán, bajo el número de registro 00000015 del tomo 00001403, por la cantidad de \$3,314,320.00 (tres millones trescientos catorce mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), autorizando a Martin Reyes Miranda para recibirlo. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0703/2023-I	ELVA ALICIA SIERRA MIER	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el codemandado Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-1012/2023-I	ARMANDO CARRILLO BARRAGÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/04/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 163 A, 163 C, fracción VII, 265, 266, fracción II y 268, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa de esta Entidad Federativa; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente incidente de acumulación de autos. SEGUNDO. Resultó procedente el incidente de previo y especial pronunciamiento de acumulación de autos que promovió la parte actora del juicio número JA-1012/2023-I, de conformidad a los razonamientos lógicos-jurídicos precisados en el último Considerando de esta sentencia. TERCERO. Derivado de lo anterior, se le requiere a la Juez Segunda Administrativa de este Tribunal, que remita los autos originales de los juicios administrativos números JA-754/2023-II y JA-0758/2023-II. CUARTO. Notifíquese a las partes y por oficio a la Juez Segunda Administrativa de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0072/2024-I	ROGELIO RANGEL TRUJILLO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	15/04/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado; y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de incompetencia o sobrestamiento. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto combatido, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de abril de 2024.

32	JA-0815/2023-I	GUILLERMO ORTIZ MORALES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/04/2024	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio, respecto de los actos impugnados señalados en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "PRIMERO y SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 480665, derivada de la cedula de sanción CSO 0765; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de esta de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0726/2023-I	CÉSAR ADRIÁN ALEJANDRE BELLIDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/04/2024	<p>Se da cuenta con el con el oficio SATMICH/DJ/JF/0032/2024 para conocimiento presentado en este Juzgado Primero el día 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene a la apoderada jurídica de la SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con el requerimiento realizado mediante el auto de fecha 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro para lo cual se le tiene exhibiendo copia simple del oficio SFA/DGGD/DIS/790/2024 e informando que se generó el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 0160000000952, por la cantidad de \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, con las cuales pretenden acreditar las gestiones efectuadas para dar el debido cumplimiento a la sentencia de mérito. SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.) y a la SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) a favor de la actora, y con ello dar cabal cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos. Bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
34	JA-0486/2023-I	MARYCRUZ VAZQUEZ CALDERON	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/04/2024	<p>Se da cuenta con el con el oficio SATMICH/DJ/JF/0031/2024 para conocimiento presentado en este Juzgado Primero el día 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual la Directora Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, solicita información al Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, si ya se llevó a cabo la devolución del pago de lo indebido o el estado que guarda el procedimiento para el cumplimiento de la ejecutoria; este instructor queda enterado y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. SE REQUIERE PREVIO A IMPONER MULTA A EFECTO DE QUE DENTRO DEL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, 311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
35	JA-0132/2024-I	LUIS ROBERTO GARIBAY OCHOA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/04/2024	<p>AUDIENCIA DE LEY</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
36	JA-0020/2024-I	ANTONIO MEZA QUIROZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	15/04/2024	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
37	JA-0888/2021-I	GERARDO DURAN ARIAS	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	15/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 08 ocho de los corrientes, por mediante el cual se tiene a GERARDO DURÁN ARIAS en cuanto parte actora del presente controvertido, realizando diversas manifestaciones respecto de las cantidades condenadas mediante la sentencia de fecha 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés. Sin embargo y en virtud de las manifestaciones realizadas por la parte actora del presente juicio, se ordena dar vista mediante OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN DEL SERVICIOS PROFESIONALES DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que sean tomadas en cuenta las actualizaciones correspondientes hasta el día 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
38	JA-0940/2023-I	JAVIER ENRIQUE LOPEZ AGUILAR	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/04/2024	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PARCIALMENTE FUNDADO el concepto de violación identificado como "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, consistente en la declaración de caducidad de las facultades de la autoridad demandada para determinar los adeudos del actor respecto del impuesto predial del inmueble de su propiedad y FUNDADOS los conceptos de violación identificados como "SEGUNDO" y "CUARTO" del escrito de mérito, consistente en la debida fundamentación y motivación del acto impugnado, declarándose en consecuencia la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. QUINTO.- Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
39	JA-0877/2023-I	FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV	SECRETARÍA DE SALUD	15/04/2024	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción I, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos expuestos por la parte incidentista, por los motivos expuestos en los considerandos Cuarto y Quinto de esta sentencia interlocutoria, en consecuencia; TERCERO. Se confirma la personalidad del GUED MAURICIO FUENTES TRUJILLO, para representar legalmente la moral actora FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., en el presente juicio administrativo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de abril de 2024.

40	JA-1099/2023-I	VICENTE TRUJILLO MÉNDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia sobreseimiento en el presente juicio en atención a los argumentos establecidos en el considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Al resultar INFUNDADOS los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado acorde a lo señalado en el último considerando del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-1124/2023-I	JOEL ARMANDO GUERRERO MÉNDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/04/2024	se tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALA, DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que tiene reconocido en autos, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 502793 ha sido cancelado. Así las cosas, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-0894/2023-I	JOSÉ BERNARDO CHÁVEZ CELIS Y OTROS	DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/04/2024	se tiene a EDGAR EDUARDO CABRERA GUEVARA, DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, carácter que tiene reconocido en autos, se le tiene realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, remitiendo copia simple del oficio número SSP/DRS/109/2024 de fecha 05 cinco de abril de 2024 de la anualidad en curso, girado a la C. ELVA GUADALUPE MENDOZA MORFIN ENCARGADA DEL AREA DE ORIENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS; por tanto, se ordena dar vista a la actora con copias de traslado de los anexos respectivos para que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacer lo propio, este juzgador proveerá lo que a derecho proceda. SOLO ACTORA
43	JA-0382/2023-I	MA. SALOMÉ VALENCIA GONZÁLEZ Y ALDA BERENICE ABARCA VIDALES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/04/2024	SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN Y TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) de sus percepciones como servidores públicos, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO
44	JA-0023/2024-I	LEOBARDO ESCOBAR MICHEL Y SARAHÍ ACUÑA GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos. ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ALCANCES LEGALES EN COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0658/2023-I	JOSÉ LUIS REYES AVILA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGANCÍUARO	16/04/2024	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia de conocimiento del oficio número SATMICH/DG/JF/0022/2024, presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 10 diez de los corrientes, por medio del cual se tiene a BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVÉN, quien se ostenta como DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones en relación a la multa impuesta a la multa interpuesta en auto de fecha 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro a la persona moral BBVA México, S.A Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, derivado de lo anterior este juzgador queda enterado del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponde. Por lo anteriormente expuesto, se deja sin efectos el requerimiento realizado en auto de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0137/2024-I	VICENTE AYALA LEAL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/04/2024	Morelia, Michoacán, 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con los escritos presentados ante la oficialía de partes de este Juzgado Instructor mediante los cuales comparecen TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTORA DE INGRESOS Y H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, esto es, TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO Y H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
3	JA-0166/2023-I	GUSTAVO RUIZ BARAJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, SÍNDICO MUNICIPAL DE SAHUAYO	16/04/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDA CONTRALORA MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, PARA QUE DENTRO DEL IMPROPRIO TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES posteriores a la notificación del presente auto, comparezca a exhibir los documentos requeridos, ello, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para proveer lo conducente dentro del presente juicio administrativo; lo anterior bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio a ese respecto, se presumirán como ciertos los hechos que el accionante pretenda probar con esos documentos, ello de conformidad con lo establecido en el precepto legal 262, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Se tiene CONTRALORA MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, autorizando en los terminos citados a las personas que indica. SOLO DEMANDADAS
4	JA-0637/2023-I	ENRIQUE CORTÉS GASPAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/04/2024	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio SFA/DGI/DC/DJF/0415/2024 presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada dentro del presente juicio, realizando manifestaciones relativas al cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitres, entre las cuales informa que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO emitió el cheque; el cual se encuentra a su disposición en las oficinas de la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Ante tales circunstancias se colige que la autoridad encargada de realizar la devolución del pago de lo indebido es el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán; por tanto y a fin de que acate el debido cumplimiento a la sentencia definitiva SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR ÚLTIMA OCASIÓN Y PREVIO A IMPONER MULTA a efecto de que dentro del IMPROPRIO TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa. AUTORIDAD NO DEMADADA
5	JA-0006/2023-I	GEMMA GUZMÁN TORRES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	16/04/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio por parte de las autoridades demandadas, así como manifestando que el adeudo por concepto de impuesto predial se encuentra totalmente cubierto para lo cual exhibe el recibo de pago número 10327198 y el respectivo comprobante de pago realizado ante el banco HSBC. En virtud de lo anterior, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno del juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0178/2024-I	RAMIRO SILVA OROZCO, CARLOS ALBERTO JÚNEZ FERREIRA Y ELIA MERCEDES ALONSO GUZMÁN	CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA.	16/04/2024	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número COEPREDV/DG/032/2024 ingresado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor con fecha 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a la DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la suspensión dictada en auto de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Por lo que este instructor queda enterado del contenido de los escritos de cuenta y ordena agregarlos a sus antecedentes para su constancia legal, de los cuales se manda dar vista a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
7	JA-1056/2023-I	PEDRO ANTONIO MARTINEZ AVILES	POLICÍA DE MORELIA	16/04/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite oficio original CMSC/DJCSA/0393/2024 de fecha 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, copia del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 508445 ha sido cancelado. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0756/2021-I	OMAR ROJAS ALANIS APODERADO DE ANDREA HERRERA MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, SINDICO MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	16/04/2024	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de abril de 2024.

9	JA-0775/2023-I	DANIEL ALBERTO SOLÍS OSEGUERA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	16/04/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite oficio original CMS/DIPS/255-2024 de fecha 10 de abril de 2024 dos mil veinticuatro, copia del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción ha sido cancelado, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0745/2023-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/04/2024	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, informando que se encuentra a disposición del actor el cheque, solicitando que el actor se presente para su entrega en la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Subdirección de Administración de Cartera, plenamente identificado, para que se le haga entrega del mismo. SE REQUIERE NUEVAMENTE y POR ÚLTIMA OCASIÓN AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO el cheque número 0766337 de fecha 25 veinticinco de marzo del año en curso, por la cantidad de \$2,102.08 (dos mil ciento dos pesos 08/100 M.N.), y con ello acredite el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se hará acreedores a una MULTA INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización. NOTIFIQUESE POR OFICIO
11	JA-0368/2022-I	JORGE AUGUSTO SERRATO YAÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO	16/04/2024	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que la autoridad demandada OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, fue legalmente notificada para cumplir con el requerimiento ordenado en proveído de fecha 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de exhibir el pliego de posiciones al que habido de estar sujeto el actor, sin embargo, de autos se advierte que la referida autoridad ha sido omisa en acatar dicho requerimiento, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se le tiene por no ofrecido el citado medio de convicción. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0368/2022-I	JORGE AUGUSTO SERRATO YAÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO	16/04/2024	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con el oficio número 829/2024, presentado en este Juzgado el día 11 once de los corrientes, mediante el cual el licenciado JOSÉ LUIS LÓPEZ GARCÍA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de Maravatio, Michoacán; devuelve el exhorto girado por este juzgador número 001/2024-I, a través del cual se le encomendó se sirviera desahogar pruebas testimoniales. Ahora bien, del contenido del oficio que remite el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de Maravatio, Michoacán se desprende que únicamente fue posible el desahogo la prueba testimonial ofertada por las autoridades demandadas. Mientras que, en lo tocante a la prueba TESTIMONIAL ofertada por la apoderada jurídica del actor a cargo de TOMÁS FERNANDO MONARES AGUILAR Y LISBETH TREJO ARTEAGA, se desprende que no fue posible su desahogo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0128/2024-I	ARTURO JACOBO CAMPOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/04/2024	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 11 once de abril 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; solicitando se señale fecha para el desahogo de pruebas y alegatos ofertados en el juicio administrativo en que se actúa. Sin embargo, de las constancias que integran el presente controvertido, se desprende que mediante auto de fecha 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro quedaron atendidas las manifestaciones a las que alude en su escrito de cuenta; consecuentemente, dígamele al ocurrente que se esté a lo actuado en el auto aludido en líneas ulteriores. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-1007/2022-I	JORGE LUIS CORONA SALAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/04/2024	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/813/2024, presentado ante este juzgado en data 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el COORDINADOR DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0004/2024-II, parte actora del presente controvertido; presentó demanda de amparo directo, asimismo informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En ese sentido, este juzgador únicamente queda enterado respecto del contenido del oficio de cuenta y anexos, por lo que se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0548/2023-I	HECTOR RICARDO URQUIZA LEDESMA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/04/2024	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio SFA/DG/DC/DJF/0429/2024 presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada dentro del presente juicio, realizando manifestaciones relativas al cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, entre las cuales informa que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO emitió el cheque que se encuentra a su disposición en las oficinas de la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Ante tales circunstancias se colige que la autoridad encargada de realizar la devolución del pago de lo indebido es el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán; por tanto, SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR ÚLTIMA OCASIÓN Y PREVIO A IMPONER MULTA a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa AUTORIDAD NO DEMANDADA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE REFERIRSE A LOS ANTECEDENTES LEGALES Y PROCESALES PARA LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de abril de 2024.

16	JA-0017/2024-I	GUADALUPE LINA RAMOS ORTEGA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	16/04/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante razón actuarial asentada por el actuario adscrito a este Juzgado Instructor de fecha 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en la que se expone la imposibilidad de emplazar a la autoridad demandada, INSPECTOR ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Derivado de lo anterior, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste si es su deseo continuar la demanda con las autoridades señaladas en su escrito inicial de demanda, o bien, únicamente dejar como autoridades demandadas 1) TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, 2) DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, 3) DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y 4) INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO QUE ELABORO EL ACTA DE INFRACCIÓN DE FOLIO 1463, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador procederá lo que por derecho correspondiere. SOLO ACTORA
17	JA-0226/2024-I	LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ ORTEGA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL impugnado relativo al predio ubicado en la calle Manuel M. Ponce 78 L 9-A MZ 1, Infravit Camelinas en Morelia, Michoacán del cual el promovente es el titular, por la cantidad de \$61,984.00 (sesenta y un mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-1036/2023-I	ROBERTO SAÚL MÁRQUEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	16/04/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento realizado, exhibiendo copias certificadas de las facturas con número de folio A19520, A18165, A18330, A18331, A18332, A18333, A19523 y A19525, por lo que en virtud de lo anterior, el adscrito juez queda enterado de su contenido de cuenta y se ordena dar vista a la parte actora del presente juicio administrativo, para que, dentro del término de 03 tres días, manifieste lo que a su interés convenga respecto de las manifestaciones realizadas por la autoridad demandada. SOLO ACTORA
19	JA-0220/2024-I	GUADALUPE JACOLENE SAGRERO VERDUZCO	POLICÍA DE MORELIA	16/04/2024	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 518768 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0216/2024-I	IGNACIO MEDINA VELAZQUEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO N 1, CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL LICENCIADO DAVID FRANCO RODRIGUEZ	16/04/2024	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir original o copia certificada de los escritos de petición dirigidos al departamento de afiliaciones y vigencias del instituto mexicano del seguro social y Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los cuales acredite estar bajo el supuesto del artículo 233 del código de la materia, respecto de los medios de pruebas marcados bajo el numeral 7 y 10. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0877/2023-I	FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV	SECRETARIA DE SALUD	16/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO: Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto del escrito de petición de veintitrés de enero de dos mil dieciocho, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la pretensión de la parte actora, respecto del pago del Contrato de Compraventa por Licitación Pública, de fecha siete de diciembre de dos mil quince, así como el pago de gastos financieros generados por el incumplimiento de pago de la autoridad demandada, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0215/2024-I	GLADIS LÓPEZ BLANCO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL impugnado en autos consistente en el avalúo y notificación de valor catastral número, relativo al predio registrado con el número de cuenta predial 101-1-023201, ubicado en la Avenida Acueducto, esquina con las calles Cobreros de Santa Clara y Hospitales, de la Colonia Vasco de Quiroga, de esta Ciudad capital de Morelia, Michoacán del cual el promovente es el titular; ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0028/2024-I	SILVERIO FERNANDO VALLE MERCADO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	16/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-0028/2024-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRMENTO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de abril de 2024.

24	JA-0228/2024-I	IRMA LETICIA LOPEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/04/2024	<p>se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL impugnado relativo al predio ubicado en la calle Tercera cerrada Circuito G #69 de la colonia Villas del Pedregal de Morelia, Michoacán del cual el promovente es el titular, por la cantidad de \$72,566.66 (setenta y un mil quinientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos devueltos del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
25	JA-0227/2024-I	MISHEL VIANY CASTAÑEDA FIGUEROA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	16/04/2024	<p>SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir en original y/o copia cotejada o certificada del acto impugnado consistentes en el oficio número 2219/2023 de data 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, toda vez que los anexos que integra la presente demanda se advierte que dicho oficio no fue exhibido de forma completa en el presente expediente, lo anterior para efecto de que este juzgador se encuentre en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda, bajo apercibimiento que, de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, le precluirá su derecho para realizar lo propio, y se le tendrá por no presentada su demanda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
26	JA-1001/2022-I	MARCO ANTONIO GUTIERREZ VILLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/04/2024	<p>se señalan las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para lo cual las autoridades demandadas y vinculadas Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y Gobernado del Estado de Michoacán deberán acudir a las instalaciones de este órgano Jurisdiccional presentando propuesta seria en la que se especifique la cantidad y fecha de pago en favor del actor; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
27	JA-0890/2023-I	RAFAEL OÑATE LEON	TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y GIRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/04/2024	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0006/2024-III, la cual causó ejecución por ministerio de ley, mediante la cual se modifica el acuerdo de fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Por tanto, se deja insubsistente el acuerdo de 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, únicamente en lo referente a tener al TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PUBLICAS, PROTOCOLO Y GIRAS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, por ofrecidas y admitidas las pruebas que indicó en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. En virtud de lo anterior, SE REQUIERE NUEVAMENTE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES PUBLICAS, PROTOCOLO Y GIRAS DE MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acuerdo, allegue las documentales que le fueron solicitadas por la parte actora, lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrán por ciertos los hechos que el actor pretende acreditar con las mismas, ello en términos de lo establecido por el artículo 262 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
28	JA-0018/2024-I	PUBLICIDAD EXTERIOR FBC S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el oficio número SFA/DGJ/DC/DJF/2102/2024 presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 15 quince de los corrientes, allegado a este Juzgado Instructor el día siguiente hábil, mediante el cual se tiene al DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Con el carácter que tiene debidamente reconocido en autos se le tiene contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, esto es, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
29	JA-1023/2022-I	EDGAR EDUARDO TORRES RIVERA	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/04/2024	<p>Se da cuenta con el oficio número 0375/2024-I y anexo certificado, allegados a este juzgado el día 08 ocho de abril del año en curso, mediante el cual se tiene a la Licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales que conforman el expediente referido al rubro, así como copia certificada de la resolución de fecha 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del recurso de apelación número RAA-0002/2024-I, en la que se determinó revocar la sentencia emitida por este instructor 26 veintiséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés; asimismo, se advierte que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio y anexos de los cuales, este instructor queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0134/2024-I	ANA ROSA RAMÍREZ LOZANO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	16/04/2024	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante razón actuarial asentada por el actuario adscrito a este Juzgado Instructor de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en la cual expone la imposibilidad de emplazar a la autoridad demandada, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN lo anterior toda vez que dicha autoridad no existe dentro del organigrama del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Derivado de lo anterior, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste cual es la autoridad que desea emplazar; lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador procederá lo que por derecho corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO AL TELÉFONO 0181 4123 4343 CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de abril de 2024.

31	JA-0553/2023-I	MARÍA ARACELI ESTRADA POUMIAN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	16/04/2024	<p>se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, anexando para tales efectos el acuerdo de nulidad en cumplimiento de sentencia de fecha 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en el cual se declara la Nulidad Lisa y Llana del crédito de la negativa expresa contenida en el oficio número 0639/2023, de fecha 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés y la inaplicación del artículo 72, de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, respecto del crédito número 101-1-247103 y se realice la devolución del monto que resulte como diferencia de la cantidad de \$6,102.00 (seis mil ciento dos pesos 00/100 M.N.), con lo cual el ocupante pretende cumplir con los efectos de la sentencia dictada en autos; escritos y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, como primer apercibimiento.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
32	JA-0975/2023-I	JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ ZAMUDIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO	16/04/2024	<p>Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDA PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, PARA QUE DENTRO DEL IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES posteriores a la notificación del presente auto, comparezca a exhibir los documentos requeridos. Se tiene a la autoridad demandada promoviendo INCIDENTE DE LITIS CONSORCIO PASIVO NECESARIO, sin embargo, en términos de lo dispuesto por el artículo 267 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desecha por notoriamente improcedente a razón que el capítulo del código de la materia, relativo a los incidentes, advierte que dentro del contexto administrativo no existe la figura de INCIDENTE DE LITIS CONSORCIO PASIVO NECESARIO; por lo que se dejan a salvo sus derechos. Se le manda dar vista a la PARTE ACTORA, para que dentro del TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES posteriores a la notificación del presente auto, comparezca ante este Juzgado a manifestar si es su deseo incorporar como autoridad demandada al Gobernador del Estado de Michoacán o a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO. CANCELES LEY DE ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/04/2024	de lo anterior el suscrito juez queda enterado del contenido del ocurso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	17/04/2024	Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER MULTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SINDICO, PRESIDENTE, TESORERO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 03 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos. Asimismo, y por lo que ve a los integrantes del CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN: RODRIGO CAMPOS CUEVAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMINETO DEL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN. NOHEMÍ ARROYO SANDOVAL, SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMINETO DEL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN. RENÉ GUZMÁN GONZÁLEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMINETO DEL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN. HERMINIA SANTOS DIEGO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMINETO DEL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN. JOSÉ ALFREDO MANZO DIEGO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMINETO DEL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN. LETICIA CUEVAS JACOBO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMINETO DEL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN. ALFREDO VICTORIANO MORA, REGIDOR DEL H. AYUNTAMINETO DEL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN. GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMINETO DEL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN. ANDREA CELESTE TORRES LOMELI, REGIDOR DEL H. AYUNTAMINETO DEL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN. Se requiere a efecto de que dentro del mismo término de 03 tres días hábiles obligue a las autoridades demandadas el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, toda vez que al ser superior jerárquico de todas la autoridad aquí señalada, cuentan con los mecanismos necesarios para coaccionar a la demandadas para que realicen el pago de la obligación derivada del presente juicio, máxime que es una cuestión de grado preferente y orden público a lo cual resulta obligada a velar por su cumplimiento. Dichas determinaciones, se REALIZARAN BAJO APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO ACATAR EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE HARÁN ACREEDORES A UNA NUEVA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL POR LA CANTIDAD DE \$21,714.00 (VEINTIUNO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N) EQUIVALENTE A 200 DOSCIENTAS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro; ello como segundo apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0506/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	17/04/2024	Se tiene a TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, dando cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, para lo cual anexa copia del cheque número 0042594 a favor del actor, por la cantidad de \$448.00 (cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA: TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO cheque número 0042594 por la cantidad de \$448.00 (cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y con ello acrediten el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, se harán acreedor a una MULTA INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0180/2024-I	PAZ AYALA BERTHA PATRICIA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	17/04/2024	Comparece el DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN solicitando el sobreseimiento del presente juicio.. En ese sentido, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, previo a decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR JUAN JESUS BELMUEDES VAZQUEZ, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelta la placa que le fuera retenida con motivo de la infracción en esta vía impugnada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0608/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	17/04/2024	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada en autos; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, se requiere para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al H. H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN en cuanto personas físicas por medio de sus titulares una multa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0225/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	17/04/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO AMBOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE DE EJECUTAR EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS LOS SUBSECUENTES COBROS QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SE LLEGARAN A FACTURAR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALDAMA NORTE 51, INT 01 COLONIA JOSÉ MA. MORELIA DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, CON NÚMERO DE SERVICIO 161101000260 Y MEDIDOR JM446FCUYO USUARIO LO ES EL PROMOVENTE; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA: TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO cheque número 0042594 por la cantidad de \$448.00 (cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y con ello acrediten el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, se harán acreedor a una MULTA INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de abril de 2024.

7	JA-0224/2024-I	AVALOS AVALOS J. JESUS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOAPAS) DEL MUNICIPIO DE JIQUILPAN, MICHOACAN, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	17/04/2024	<p>Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose EMPLAZAR MEDIANTE LISTA que se realice electrónicamente dentro del archivo digital del presente juicio administrativo, ello en virtud de que la autoridad demandada ha incumplido con su obligación de realizar su registro de firma y correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal; por lo que en atención a dicha omisión la notificaciones relativas a su emplazamiento, así como las subsecuentes se realizarán por lista, hasta en tanto hagan uso de ese derecho de registrarse</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0446/2023-I	GENER CUAUTEMOC CETINA GUZMÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	17/04/2024	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha causado ejecutoria por ministerio de ley el fallo emitido dentro del recurso de apelación RAA-0195/2023-I, en la cual REVOCA la sentencia recurrida de fecha 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitres, dictada por este juzgador; oficio del cual, este instructor queda enterado de su contenido mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente y toda vez que la sentencia de segunda instancia reassume jurisdicción, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedor a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
9	JA-0967/2023-I	GABRIEL LEÓN LÓPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio de cuyo estudio oficioso se desprende que con fecha 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la ratificación del convenio celebrado por las partes del presente controvertido. Ello sin que hasta el momento se haya informado respecto del pago total del convenio celebrado entre las partes; en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio ratificado, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
10	JA-0416/2023-I	EUSEBIO DELGADO PÉREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/04/2024	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que la resolución de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0215/2023-I, en la que CONFIRMA LA SENTENCIA DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de data 23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, emitida por este Juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, precisado en el último considerando el cual aduce lo siguiente: "...Por lo tanto, se condena a la autoridad demandada a cubrir a favor del actor el monto de \$172,930.80 (ciento setenta y dos mil novecientos treinta pesos 80/100 Moneda Nacional.) cantidad que resulta de multiplicar la percepción diaria del actor de \$484.40 (cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 40/100 Moneda Nacional); por trescientos cincuenta y siete días que han transcurrido desde el uno de noviembre de dos mil veintidós a la fecha de la emisión de la presente sentencia -veintitres de octubre de dos mil veintitres-, más las cantidades que se sigan generando a favor del actor, conforme a la remuneración diaria que percibía, por cada día que transcurra a partir de esta fecha y hasta que las autoridades demandadas le realicen el pago total de dicha prestación y de la que se deberán retener las deducciones legales correspondientes, entregando al actor sólo el importe neto que corresponda..." Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y A LA DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD SECRETARÍA, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento la autoridad se hará acreedora a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
11	JA-0725/2023-I	JORGE ISAAC SÁNCHEZ SALAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/04/2024	<p>Se tiene a las apoderadas jurídicas de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones para dar cabal cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos. Sin embargo dígamele a la oкурсante que no ha lugar a lo que solicita y que se esté a lo actuado por auto de fecha 21 veintiuno de marzo del año en curso en el que se acordó lo propio. SE REQUIERE PREVIO A IMPONER MULTA A EFECTO DE QUE DENTRO DEL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, CHEQUE POR LA CANTIDAD de \$311.00 (trescientos once pesos y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, CHEQUE POR LA CANTIDAD \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) a favor de la actora, y con ello dar cabal cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.). Se tiene a la TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones respecto del requerimiento realizado e informando que se hizo entrega a la Dirección de Recaudación de 05 cinco títulos de crédito entre los cuales se encuentra el emitido a nombre de la parte actora en el presente juicio.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
12	JA-1116/2023-I	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ CHAVEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/04/2024	<p>Se tiene al SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0057/2024-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE PREVIAMENTE A IMPONER MULTA A EFECTO DE QUE DENTRO DEL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, CHEQUE POR LA CANTIDAD de \$311.00 (trescientos once pesos y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, CHEQUE POR LA CANTIDAD \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) a favor de la actora, y con ello dar cabal cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.). Se tiene a la TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones respecto del requerimiento realizado e informando que se hizo entrega a la Dirección de Recaudación de 05 cinco títulos de crédito entre los cuales se encuentra el emitido a nombre de la parte actora en el presente juicio.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de abril de 2024.

13	JA-0120/2024-I	ILIANA DÍAZ ALMONTE	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/04/2024	se tiene a CLAUDIA JERUSALEN RODRIGUEZ HERNANDEZ Y KRISTEL HERNANDEZ SALGADO, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se tiene a MAURICIO RIVERA VALENCIA, apoderado jurídico del COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se requiere al oferente de la prueba a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, señale y precise el domicilio de la autoridad que denomina Policía Procesal, asimismo, señale los puntos sobre los cuales versara dicha inspección; lo anterior bajo apercibimiento... En el mismo tenor se requiere al oferente de la prueba, para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, exhiba el pliego de posiciones al cual se sujetara el absolvente de dicha prueba; lo anterior bajo apercibimiento... Finalmente, se requiere a la PARTE ACTORA dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, para que señale si es su deseo incorporar como autoridad demandada a la Policía Procesal; lo anterior bajo apercibimiento que de no hacer lo propio, este Juzgado acordara la conducente dentro del presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0008/2023-I	HECTOR MORENO VILLASEÑOR	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	17/04/2024	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/815/2024 presentado ante este Juzgado el 12 doce de los corrientes, mediante el cual se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que HÉCTOR MORENO VILLASEÑOR, en cuanto parte actora en el presente juicio, interpuso demanda de amparo directo contra de la resolución de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0018/2024-II derivado del juicio en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0185/2024-I	-----	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, POLICÍA MUNICIPAL DE TARÍMBARO MICHOACAN	17/04/2024	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora en el presente controvertido, realizando diversas manifestaciones entra las cuales señala: "el actor que al acudir ante la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, el personal presente manifestó estar facultado para otorgarle documento idóneo para la devolución del vehículo, solicitó las medidas de apremio para que la autoridad demandada, de cabal cumplimiento a la suspensión concedida del acto impugnado." Consecuentemente, y en atención a tales manifestaciones, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término improrrogable de 24 VEINTICUATRO HORAS, contados a partir de que se les realice la notificación respectiva, comparezcan ante este tribunal a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada antes a la parte actora, la cual fue concedida en los siguientes términos: "Realice la devolución inmediata del VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA CHEVY 3 PTAS, MODELO 2006, COLOR NARANJA METÁLICO, CON NÚMERO DE SERIE 3G1SF21X96S129895, que le fuera retenido con motivo de la infracción en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REALICE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para efecto de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo descrito en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE, GRÚA O CORRALÓN derivado de la remisión del vehículo; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad." Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, de que en caso de contumacia o no hacerlo en la forma y términos ya precisados, se harán acreedores a una multa por medio de sus titulares en cuanto personas físicas por la cantidad de \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. SOLO A DEMANDADAS
16	JA-0989/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	17/04/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 09:00 nueve horas del 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos respecto de las ofrecidas por actora y demandadas, lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0161/2024-I	CASTRO GARCIA JUAN CARLOS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	17/04/2024	audiencia de ley NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-1101/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	17/04/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0221/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	17/04/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO AMBOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE DE EJECUTAR EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS LOS SUBSECUENTES COBROS QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SE LLEGARAN A FACTURAR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLA ALDAMA NORTE 51, COLONIA JOSÉ MA. MORELOS DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACAN, CON NÚMERO DE SERVICIO 161930500384 Y MEDIDOR W418E8 CUYO USUARIO LO ES EL PROMOVENTE; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0222/2024-I	DE ANDA AVIÑA ENRIQUE	TESORERA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	17/04/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose EMPLAZAR MEDIANTE LISTA que se realice electrónicamente dentro del archivo digital del presente juicio administrativo, ello en virtud de que las autoridades demandadas han incumplido con su obligación de realizar su registro de firma y correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal; por lo que en atención a dicha omisión la notificaciones relativas a su emplazamiento, así como las subsecuentes se realizarán por lista, hasta en tanto hagan uso de ese derecho de registrarse; lo anterior es así de conformidad al precepto legal 297 O del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de abril de 2024.

21	JA-0232/2024-I	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	17/04/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose EMPLAZAR MEDIANTE LISTA que se realice electrónicamente dentro del archivo digital del presente juicio administrativo, ello en virtud de que la autoridad demandada ha incumplido con su obligación de realizar su registro de firma y correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal; por lo que en atención a dicha omisión la notificaciones relativas a su emplazamiento, así como las subsecuentes se realizarán por lista, hasta en tanto hagan uso de ese derecho de registrarse; lo anterior es así de conformidad al precepto legal 297 O del Código de Justicia Administrativa del Estado NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-1043/2023-I	ELIAS BARRAGAN PEDRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/04/2024	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede así como con el escrito presentado en el sistema informático de este Tribunal el día 01 uno de marzo de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a PEDRO ELIAS BARRAGÁN, en cuanto parte actora, presentando escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Por otra parte, del curso de cuenta se advierte que la parte actora señala como autoridad demandada en vía de ampliación a la nuevas autoridades; consecuentemente se procede a llamarlas a juicio a dichas autoridades, ORDENANDO SE REALICE EL EMPLAZAMIENTO, mediante notificación que se realice por lista, lo anterior al no encontrarse registrados en el libro de gobierno de profesionistas para el juicio en línea que lleva la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, haciéndoles saber que cuentan con el término de 15 quince días hábiles, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 5 cinco días para que contesten la ampliación de la demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-1067/2023-I	GARCIA GUTIERREZ ENRIQUE	2) EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE HAYA EJECUTADO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA CON NUMERO DE FOLIO 617 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023 Y DE QUIEN DESCONOZCO SU NOMBRE , DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	17/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 09:00 nueve horas del día 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-1067/2023-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0219/2024-I	LA CASA DE LAS LOMAS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	17/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL NÚMERO APDU/2021/21911/INF009/21, por la cantidad de \$ impugnado en autos; ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0223/2024-I	RESIDENCIA VASCO DE QUIROGA A.C.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/04/2024	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir en original y/o copia cotejada o certificada del acto impugnado consistente en la resolución administrativa que determina en valor fiscal del predio número 101-1-68251; para efecto de que este juzgador se encuentre en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda, bajo apercibimiento que, de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, le precluirá su derecho para realizar lo propio, y se le tendrá por no presentada su demanda NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0545/2023-I	ALFONSO PÉREZ PARAMO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 163 C fracción II, 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto de los actos y acción intentada relativa, por ende, este Tribunal de Justicia Administrativa es legalmente INCOMPETENTE para conocer y resolver sobre el acto impugnado. TERCERO. Notifíquese a las partes y mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remítanse las constancias que integran el presente juicio, dejando el testimonio que corresponda para que obre como constancia dentro de este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0230/2024-I	UINHAPIKUA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	17/04/2024	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	17/04/2024	CERTIFICACIÓN NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de abril de 2024.

29	JA-0229/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DERIVADO DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 51778, relativo al oficio número CMS/DJ.S.A/TFC/2024 signado por el Director de Ejecución de Sanciones Procedimiento Administrativo de Ejecución de Sanciones Administrativas del Municipio de Morelia, Michoacán, tendientes hacer efectivo el trabajo en favor de la comunidad en la institución denominada "Albergue de Indigentes" hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 518768 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo, se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. REALICE LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA FOCUS, TIPO SEDAN, COLOR NEGRO CON NÚMERO DE SERIE 1FABP33391W367317, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HDA3826 QUE LE FUERA RETENIDO CON MOTIVO DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 517778 en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REMITA A LA DIRECCIÓN REGISTRADA, con la finalidad de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo descrito en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE O GRÚA, derivado de la remisión del vehículo; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-1011/2023-I	PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	17/04/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-1538/2021-I	OSCAR CEBALLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	17/04/2024	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficina de partes de este Juzgado Instructor con fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece JORGE RAFAEL LEDESMA CASTILLO en cuanto representante legal de la moral AGROCOMERCIAL DE ABASOLO S.P.R DE RL parte actora en el presente juicio; realizando diversas manifestaciones respecto de las cantidades condenadas en la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, informando para dichos efectos la cantidad a la que deberán estar sujetos a pagar las autoridades demandadas en favor del actor, contabilizada hasta el día diez e abril de 2024 dos mil veinticuatro; curso del cual el suscrito juez queda enterado y ordena agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda. Sin embargo y en virtud de las manifestaciones realizadas por la parte actora del presente juicio, se ordena dar vista mediante OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA Y VINCULADA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y A LA AUTORIDAD VINCULADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
					SOLO A DEMANDADAS
32	JA-1538/2021-I	OSCAR CEBALLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	17/04/2024	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficina de partes de este Juzgado Instructor con fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece JORGE RAFAEL LEDESMA CASTILLO, en cuanto representante legal de la moral AGROCOMERCIAL DE ABASOLO S.P.R DE RL parte actora en el presente juicio; realizando diversas manifestaciones respecto de las cantidades condenadas en la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, informando para dichos efectos la cantidad a la que deberán estar sujetos a pagar las autoridades demandadas en favor del actor, contabilizada hasta el día 10 diez e abril de 2024 dos mil veinticuatro; curso del cual el suscrito juez queda enterado y lo ordena agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda. Sin embargo y en virtud de las manifestaciones realizadas por la parte actora del presente juicio, se ordena dar vista mediante OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA Y VINCULADA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y A LA AUTORIDAD VINCULADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
					SOLO A DEMANDADAS
33	JA-0234/2024-I	MYRIAM ORTEGA VARGAS Y/O MIRIAM ORTEGA VARGAS	TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL, relativo al predio registrado con el número de cuenta predial 101-1-255760, ubicado en la calle Zurumutaro, número 163 L 15 M G de la colonia Jardines de la Aurora de esta Ciudad capital de Morelia, Michoacán del cual el promovente es el titular, por la cantidad de \$47,973.00 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 00/100M.N.); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0231/2024-I	EDGAR ADAD NIETO RUBIO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	17/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 508277 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0054/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	17/04/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:00 trece horas del 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.
					NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIONES, PUEDE CONTACTARSE AL TELÉFONO 01 52 221 210 2100 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.JUSTICIA.MICHOACAN.GOB.MX

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de abril de 2024.

36	JA-1064/2023-I	JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ ALCARAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/04/2024	Téngase por recibido el escrito presentado ante oficialía de partes de este Juzgado el día 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 06 SEIS DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-0923/2023-I	ESTÉTICA LDY LEODELY	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	17/04/2024	se declara que la sentencia definitiva dictada en autos HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutive tercero determinó la legalidad y validez del acto impugnado; ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0933/2022-I	MARÍA DEL CARMÉN GARCÍA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/04/2024	se ordena dar vista mediante OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, efecto de que sean tomadas en cuenta las actualizaciones correspondientes hasta el día 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por la cantidad de \$503,667.72 (quinientos tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), una vez que se realice el cálculo referente al pago total de la sentencia definitiva emitida en autos, sin perjuicio a que se sigan generando a favor del actor hasta que la demandada realice el pago total de la sentencia de mérito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-0713/2023-I	LILIANA BUSTAMANTE GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/04/2024	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como con el oficio SFA/DGJ/DG/DJF/0430/2024 ingresado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a GERALDIN MARINA HERRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que en alcance al oficio SFA/DGJ/DC/DJF/0381/2024 de data 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro la Dirección de Administración del Servicio de Administración Tributaria del Estado Michoacán, emitió cheque número 0000027 de fecha 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, expedido por la institución bancaria Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, por la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.), en favor del actor LILIANA BUSTAMANTE GARCÍA, respecto de la cantidad erogada en virtud del acto impugnado sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0153/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	17/04/2024	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de este Juzgado el día 12 doce de abril de la presente anualidad, mediante el cual se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, la licenciada ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, autorizada en términos amplios de la parte actora JULIO RICARDO OJEDA BOLAÑOS se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la medida suspensiva en autos, escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena registrarlos en sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-0704/2023-I	LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ZÁRATE	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/04/2024	se tiene a la licenciada TABATHA GABRIELA GONZÁLEZ TREJO, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 14 catorce de marzo de la presente anualidad, manifestando su inconformidad respecto del adeudo que precisa la parte demandada respecto de la cantidad establecida refiriendo como adeudo una diversa con la propuesta de acuerdo conciliatorio respecto del contrato 011240, quedando enterado este juzgador de su contenido; por tanto, el escrito de cuenta únicamente se manda agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente; visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del día 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL que se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de abril de 2024.

42	JA-0216/2024-I	IGNACIO MEDINA VELAZQUEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO N 1, CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL LICENCIADO DAVID FRANCO RODRÍGUEZ	17/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 fracción XI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados; al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-0214/2024-I	MARIBEL ROSALES JACOBO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/04/2024	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir los acuses de recibidos ante cada una de las autoridades que pretende demandadas, toda vez que el acto impugnado consiste en la negativa a dar contestación a la solicitud realizada mediante el escrito de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, sin embargo dicho escrito no cuenta con todos los sellos de recibido ante las autoridades que pretende llamar a juicio, lo anterior a fin de tenerlo interponiendo demanda de negativa ficta en contra de las mismas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
44	JA-1064/2023-I	JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ ALCARAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/04/2024	Téngase por recibido el escrito presentado ante oficialía de partes de este Juzgado Primero el día 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 06 SEIS DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A DISCUSIÓN PÚBLICA NI A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0079/2024-I	-----	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/04/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra inconforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos, al no apreciarse de qué manera se dio formal y materialmente cumplimiento a dicha suspensión; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, toda vez que contrario a lo señalado por el autorizado de la parte actora, las autoridades demandadas exhibieron el oficio SSA/DAJDH/1512/2024, de 12 doce de marzo del presente año, mediante el cual se solicitó al Subsecretario de Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, dar cumplimiento a la suspensión otorgada por este organo jurisdiccional. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0790/2023-I	DAMARIS SOTO MUÑOZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	18/04/2024	se les tiene por precluido su derecho para presentarlo lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, por otro lado, y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/04/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficina de Partes de este Juzgado Instructor el día 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por mediante el cual se tiene a ARMANDO ÁNGELES VILLASEÑOR en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ, realizando diversas manifestaciones respecto de las cantidades condenadas mediante la sentencia de fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, los montos y las cantidades que la demandada debe de cubrir a favor de la parte actora, por lo que de lo anterior suscrito juez queda enterado y lo ordena agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda. Sin embargo y en virtud de las manifestaciones realizadas por la parte actora del presente juicio, se ordena dar vista mediante OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a razón de que sean tomadas en cuenta las actualizaciones correspondientes hasta el día 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que una vez que se realice el cálculo referente al pago total de la sentencia definitiva emitida en autos se cumpla a la misma; lo anterior sin perjuicio a que se sigan generando a favor del actor hasta que la demandada realice el pago total de la sentencia de mérito. SOLO A DEMANDADAS
4	JA-0470/2021-I	JESÚS SALVADOR PEDRAZA MEZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	Este Juzgador tiene a las autoridades demandadas cumpliendo la sentencia dictada en autos y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	18/04/2024	Se requiere nuevamente a la TITULAR DE LA DIRECCION DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALIA REGIONAL DE MORELIA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a este Juzgado la determinación y/o conclusión a la que arribó respecto de la referida carpeta NUC 1003202308034, es decir, si con los todos los actos de investigación realizados se acreditó la existencia de algún delito..., asimismo, se sirva informar si se han llevado a cabo diligencias ante algún Juez de Control con motivo de la acción penal ejercitada y cuál es su status procesal a la fecha... Por otra parte, comparece GABRIEL GONZALEZ MUÑOZ, en cuanto apoderado jurídico de la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, se le tiene desahogando la vista decretada mediante el referido proveído de 14 catorce de marzo de la presente anualidad, para lo cual remite el diverso oficio FGE/DGJDH/DC/0041/2024, de 02 dos de abril del presente año; oficio del cual queda enterado este Juzgador, el cual se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR OFICIO
6	JA-0606/2023-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	18/04/2024	Se tiene al SUBCOORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL informando que dentro del juicio de amparo indirecto X-1373/2023, que promueve ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA, contra acto que atribuye al Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo haciendo del conocimiento de este juzgador que mediante oficio 5042, del índice del Juzgado Tercero de Distrito del Estado de Michoacán, mediante el cual da a conocer la sentencia definitiva de cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, cuyos punto resolutivo dice: "ÚNICO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Andrés Rodríguez Nájera, en contra del acto y autoridad precisados, por los motivos expuestos y para los efectos indicados en los considerandos séptimo y octavo de esta sentencia." La sentencia que ahora se comunica, fue concedida para los siguientes efectos: "OCTAVO. Efectos. Con fundamento en el artículo 77, fracción I, de la Ley de Amparo, el cual dispone que los efectos de la concesión del amparo serán restituir al gobernado en el pleno goce del derecho violado, restableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación, cuando el acto reclamado sea de carácter positivo, una vez que cause ejecutoria esta sentencia o sea confirmada por un Tribunal superior, el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, deberá: I) Dejar insubsistente el acuerdo de trece de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de nulidad JA-0606/2023-I, únicamente en sus parte que determino que no existía violación a la medida cautelar concedida en autos, por lo que cualquier circunstancia diversa que pudiera acontecer respecto a las condiciones de trabajo del actor y sea ajena a los actos impugnados y a la suspensión otorgada, quedan a salvo los derechos del promovente para que los haga valer en la vía y términos que estime pertinentes. II. Emita uno nuevo en el que, tal como lo estimó, comine a la demandada a que dé cumplimiento a la suspensión concedida en autos, en la inteligencia de que, además, deberá requerirla para que exhiba todas las constancias pertinentes que acrediten el cargo y funciones desempeñadas hasta antes de la readscripción, necesarias para, en su momento, emitir un pronunciamiento expreso sobre el acatamiento a los efectos de la medida cautelar." Oficio del cual este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-1506/2021-I	JUAN JESÚS JIMÉNEZ GARCILAZO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	18/04/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL informando que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0012/2024-III, se declara firme el auto de fecha 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, que desecho el recurso de reconsideración, y se ordenó el archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ÚNICO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

8	JA-0517/2023-I	MONDRAGON PEREZ GRACIELA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	18/04/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal el día 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece SILVESTRE MORA GUZMAN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, entre las cuales informa que mediante diversos citatorios se le ha notificado a la actora, a efecto de que acuda a las instalaciones de la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Zitácuaro, para que se le haga entrega de la cantidad a la que resultó procedente su devolución en sentencia definitiva de fecha 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; sin que a la fecha atendiera a dichos citatorios. Circunstancia por la que se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. En vista de lo anterior, este juzgado declara cumplida la sentencia de 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitres, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0496/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	CONTRALOR SFA, CONTRALOR SFA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/04/2024	<p>SE ORDENA NOTIFICAR vía electrónica A LA AUTORIDAD DEMANDADA: TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR ÚLTIMA OCASION Y PREVIO A IMPONER MULTA que cuenta con el TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD. Se ordena girar ATENTO OFICIO adjuntándose copia certificada de la sentencia definitiva dictada en autos, para que dentro del inexcusable término de 03 tres días hábiles obligue a la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, ello bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. Se da cuenta con el oficio SATMICH/DJ/JF/0031/2024 para conocimiento presentado en este Juzgado Primero el día 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual la Directora Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, este instructor queda enterado y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0156/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/04/2024	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0079/2024-I	-----	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/04/2024	<p>Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, respectivamente, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE DICHA SECRETARÍA... Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-1035/2023-I	ARMANDO FARIÁS CARAPIA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	<p>Se requiere al ocursoante mediante notificación por oficio que se realice en el domicilio que señala por única ocasión, para efecto de que comparezca ante este instructor dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, a exhibir documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta, ello bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio dentro del término establecido, se tendrá por no presentado el escrito de cuenta en virtud de no contar con personalidad ni personería debidamente acreditada dentro del presente juicio. Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales informa el domicilio de la autoridad demandada SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
13	JA-0011/2024-I	LILIA CABRERA CHÁVEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	18/04/2024	<p>se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que, dentro del término de 24 veinticuatro horas, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca a este Tribunal, a acreditar el debido cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora, lo cual fue concedida mediante el auto de data 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior BAJO APERCIBIMIENTO que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una multa de manera individual por la cantidad de por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, misma que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), por las 100 cien unidades de medida y actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	JA-0551/2023-I	SEARS OPERADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	18/04/2024	<p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, realizado por la autoridad demandada, bajo el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-0746/2023-I	CHRISTIAN ASTURO ORDAZ MENDEZ	POLICÍA DE MORELIA	18/04/2024	<p>Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre la reposición del cheque a favor de la parte actora. En virtud de lo anterior, se advierte que acredita que ha realizado gestiones con la finalidad de cumplir con la reposición del cheque a favor de la parte actora; sin embargo, aún no está acreditado el cabal cumplimiento, por tanto, PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante este juzgador a reponer el cheque a favor de las parte actora. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$ 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y SU ÚNICO FIN ES PROPORCIONAR INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

16	JA-1105/2023-I	FLOR LUCÍA RANGELL MARTÍNEZ Y RAMIRO HERNÁNDEZ CALDERÓN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARTE DEMANDADA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0091/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	SE TIENE AL AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, solicitando al Auditor Superior Interino del Estado de Michoacán, información de las personas físicas y morales que fueron sancionadas en el presente juicio administrativo, lo anterior para corroborar el cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, municipales y federales, lo que en el presente caso no ocurre, al tratarse de una sanción impuesta por un juzgado administrativo estatal es decir al tratarse de una multa estatal no fiscal, lo anterior, se solicita con la finalidad de no incurrir en desacato a lo ordenado en proveído de fecha 06 seis de marzo del año en curso, mismo que fue notificado en fecha 15 quince de marzo visible a fojas 35 cincuenta y cinco, por lo que en virtud de lo anterior este juzgador queda enterado del contenido del curso de cuenta y lo ordena agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	18/04/2024	se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando al Auditor Superior Interino del Estado de Michoacán, información de las personas físicas y morales que fueron sancionadas en el presente juicio administrativo, lo anterior para corroborar el cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, municipales y federales, lo que en el presente caso no ocurre, al tratarse de una sanción impuesta por un juzgado administrativo estatal es decir al tratarse de una multa estatal no fiscal, lo anterior, se solicita con la finalidad de no incurrir en desacato a lo ordenado en proveído de fecha 08 ocho de abril del año en curso, de lo anterior el suscrito juez queda enterado de sus escrito de cuenta y los ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo para que obren como legalmente corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0291/2022-I	JOAE MARTINEZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO	18/04/2024	se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando al Auditor Superior Interino del Estado de Michoacán, información de las personas físicas y morales que fueron sancionadas en el presente juicio administrativo, lo anterior para corroborar el cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, municipales y federales, lo que en el presente caso no ocurre, al tratarse de una sanción impuesta por un juzgado administrativo estatal es decir al tratarse de una multa estatal no fiscal, lo anterior, se solicita con la finalidad de no incurrir en desacato a lo ordenado en proveído de fecha 08 ocho de abril del año en curso, de lo anterior el suscrito juez queda enterado de sus escrito de cuenta y los ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo para que obren como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0152/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/04/2024	se tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0021/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/04/2024	contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFICACIÓN QUE SE RELICE A LAS PARTES, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-1032/2022-I	JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/04/2024	contestando en tiempo y forma a la demandada y la ampliación de la misma instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. SE REQUIERE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE AL ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MÉXICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, informe a este Juzgado la fecha en la que fue entregada la notificación del acuerdo de fecha 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro a la autoridad demandada Director de Seguridad Pública del Municipio de Jiménez, a la que se le asignó el números R028348201MX; lo anterior, para estar en condiciones de proveer lo conducente con el trámite del presente controvertido, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 30/100 M.N.) equivalente a 15 unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional) por las referidas 15 unidades. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0202/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	SE ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento dado por la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	18/04/2024	solicitando a este órgano Jurisdiccional copia certificada del expediente de ejecución número JA-1651/2021-I a efecto de cumplimentar el requerimiento decretado en autos, en virtud de lo anterior y por lo que, al no existir impedimento legal para ello, expídanse al promovente las copias certificadas relativas al procedimiento de ejecución de sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0102/2024-I	JULIA LILA CEJA CANELA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/04/2024	Así las cosas, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-1112/2023-I	BLANCA ESTELA HERNANDEZ GARCIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	al respecto dígame al concursante que la citada prueba se llevara a cabo el día 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a las 10 diez horas, de lo anterior el suscrito juez queda enterado del escrito de cuenta y lo ordena agregar a los autos del presenten juicio administrativo para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0661/2022-I	ADILENE FLORES VARGAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que la resolución de data 18 dieciocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro de los Recursos de Reconsideración número JAR-0044/2023-II, han causado ejecutoria, mediante la cual confirma el acuerdo de fecha 23 veintitrés de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dictado por este juzgador; oficio del cual este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALCANZANDO LEGISLACIÓN REFERENCIAL CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

28	JA-0610/2023-I	FRIDA PAOLA VILLARREAL PEREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, solicitando que se requiera a la parte actora, a efecto de que se apersona en la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, para efecto de que se le haga entrega formal del cheque... Por otra parte, se tiene a la TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciendo del conocimiento de este Juzgador que se encuentra a disposición de la actora el cheque... No obstante lo anterior, la obligación de acreditar el debido cumplimiento de las sentencias corresponde en este caso a las autoridades requeridas, por lo que el referido título de crédito deberá ser consignado ante este juzgado... Consecuentemente, se requiere nuevamente al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el improrrogable termino de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, consignen ante este Juzgado el cheque número 0000005, de fecha 26 veintiséis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, valioso por la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.), a nombre de la actora. En virtud de lo anterior, subsiste el apercibimiento decretado para dicha autoridad en auto de 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFIQUESE POR OFICIO
29	JAL-0008/2023-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	JUAN ANTONIO GARCÍA NAVARRO	18/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 08 OCHO DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Ahora bien, en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-1118/2023-I	OSCAR ULISES LOEZA GARCÍA	POLICÍA DE MORELIA	18/04/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en la cual se declaró la nulidad de la y llana de la boleta de infracción número 510678; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Corolario de lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha 02 dos de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑOZ ALCÁZAR, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 510678, por lo tanto, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0659/2022-I	NANCY GARCIA RAMIREZ	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	18/04/2024	Se tiene a la CONTRALORA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO y AUTORIDAD RESOLUTORA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, respectivamente, solicitando la devolución de los nombramientos exhibidos en copia cotejada en su escrito de contestación de demanda; ante tales circunstancias, se manda reservar el curso de cuenta, toda vez que este instructor se encuentra impedido para acordar lo conducente hasta en tanto sean remitidos a este Juzgado los autos originales de dicho expediente por parte del área de archivo de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0129/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	Comparece el apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN... con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, y toda vez que la parte actora manifiesta desconocer el procedimiento administrativo del cual deriva la determinación de adeudo, en términos de lo estipulado en el numeral 234, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
33	JA-0129/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0900/2023-I	JUAN CARLOS OROZCO SANCHEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda... Ahora bien, del presente curso se advierte que la parte actora incorporó como autoridades demandadas a las siguientes: SUBDIRECTOR COMERCIAL Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL JURIDICO AMBOS DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena emplazar por medio de oficio a las autoridades incorporadas, glosándole copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndole saber a las mismas, que cuentan con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que contesten la ampliación de la demanda... NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0630/2022-I	JORGE MANZO BEDOLLA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	18/04/2024	Se tiene al DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con la sentencia dictada en el presente juicio, para lo cual remite el original del acuerdo administrativo de 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés (sic) así como el oficio DIV.-0314/2024, de 02 dos de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, se ordena DAR VISTA a la PARTE ACTORA con copias de traslado de los anexos respectivos, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento, lo anterior bajo apercibimiento... SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL PÚBLICO EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

36	JA-0918/2023-I	ELVA CORIA LÓPEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 493963, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Corolario de lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 493963, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
37	JA-0575/2023-I	RODRIGO MORALES RAMIREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	<p>Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Por lo que, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
38	JA-0660/2023-I	CENOBIO HERNÁNDEZ LARA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/04/2024	<p>Se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0057/2024-II y enviado a la Primer Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
39	JA-1097/2023-I	FELIPE TORAL GUTIÉRREZ Y VICENTE GUERRERO RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/04/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que RAUL ALFREDO GALLARDO, quien se ostenta como NOTIFICADOR EJECUTOR ADSCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN, fue legalmente notificado del proveído de fecha 22 veintidos de marzo de la presente anualidad, mediante el cual se le requirió para que allegara a este Primer Juzgado Administrativo, el documento idóneo en original o copia notejada, mediante el cual acreditara la personería con que se ostenta, sin que a la fecha haya comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente. Consecuentemente, se da cuenta con la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas NOTIFICADOR EJECUTOR ADSCRITO AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN Y AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN fueron debidamente notificadas del auto de admisión de demanda de fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado instructor con fecha 16 dieciséis de abril de la presente anualidad por medio del cual comparece RAUL ALFREDO GALLARDO MONTIEL, NOTIFICADOR EJECUTOR ADSCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con el auto de fecha 02 dos de abril de 2024 dos mil veinticuatro; sin embargo, dígamele al ocurante que deberá estarse a lo actuado en el presente auto; lo anterior a efecto de que ha transcurrido el término legal para cumplir con lo requerido. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
40	JA-0660/2023-I	CENOBIO HERNÁNDEZ LARA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/04/2024	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 05 cinco de abril de la anualidad que transcorre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite la apelación interpuesta por la autoridad demandada, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0057/2024-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
41	JA-1007/2023-I	PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el oficio JTA/2577/2024-III presentado en Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 16 dieciséis de abril del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada NIDIA KARINA CORTÉS NÁJERA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo promoción de fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Ahora bien, en atención al ocurso presentado por la autorizada en términos amplios de las autoridades demandadas mencionadas en supra líneas, se desprende que, desahoga la vista contenida en proveído de fecha 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE ACUMULACIÓN DE AUTOS, lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, vista la certificación que antecede así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, NOTIFICADOR-EJECUTOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 21 veintiuno de marzo del año en curso, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE ACUMULACIÓN DE AUTOS en mención, sin que a la fecha lo hayan realizado; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
42	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	18/04/2024	<p>se ordena dar vista al tercero interesado, a efecto de dentro de los 03 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, manifieste a lo que su interés convenga respecto de las manifestaciones realizadas por la autoridad requerida.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
43	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/04/2024	<p>dígamele al promovente que deberá estarse a lo acordado mediante el auto de fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a este instructor requiriendo a las autoridades demandadas para que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten el debido cumplimiento a la sentencia dicta en autos, término que a la fecha sigue transcurriendo, por lo que en virtud de lo anterior, el suscrito juez queda enterado del escrito de cuenta y lo ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar; en el entendido que una vez vencido el plazo otorgado este instructor, proveerá de oficio lo solicitado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

44	JA-0179/2024-I	ADRIAN FUENTES MARTINEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/04/2024	La JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, autoridad demandada en el presente juicio, Interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo bajo el número JA-R-0035/2024-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0151/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, y visto el estado procesal que agotan los autos del presente juicio administrativo, se advierte que el actor en su escrito de demanda manifiesta que no le fue notificado el acto impugnado, y en atención a lo estipulado en el numeral 234 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
46	JA-1059/2023-I	MARCO AURELIO MAGALLANES DEL MORAL Y SERGIO MIGUEL MENDOZA CANALES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, respectivamente, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio... NOTIFÍQUESE POR LISTA
47	JA-0926/2023-I	MENDOZA PIZANO CASIMIRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL LA PIEDAD, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	18/04/2024	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento del requerimiento efectuado por auto de fecha 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual exhibe copia del acuse de recibido de la licencia de conducir así como oficio donde se ordena dejar insubsistente y la cancelación de la boleta de infracción con número de folio 71947, en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada. Finalmente, dado que a la fecha fue declarada la ejecutoriedad del fallo emitido en autos y toda vez que la referida sentencia decretó la nulidad íntegra y llana de la boleta de infracción impugnada y el cumplimiento dado por las autoridades demandadas coincide en todos sus términos por lo decretado en sentencia definitiva, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de 16 dieciséis de febrero de 2024 y ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA como asunto concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE. Así y con apoyo además en los artículos 154, 162 A, 163 C, fracción VIII, 281, 282 y 297 apartados A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q y R del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyó y firma el licenciado CARLOS CASTILLO GAMINO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Acuerdos habilitada que autoriza licenciada MARÍA VANESSA GARCÍA CONTRERAS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- ACD NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
48	JA-1039/2023-I	ALEJANDRO LOPEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/04/2024	Se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por otro lado, se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, realizando diversas manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades demandadas... por lo que una vez realizado un análisis de las constancias que obran en autos, éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
49	JA-0119/2024-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/04/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda... Ahora bien, del presente ocurso se advierte que la parte actora pretende incorporar como autoridad demandada al PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, sin embargo, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad dicha circunstancia... NOTIFÍQUESE POR OFICIO
50	JA-0886/2023-I	LAURA ALICIA AGUIRRE RUBALCAVA Y OTRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo el expediente original número JA-0886/2023-I, así como copias certificadas de la resolución de fecha 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del Recurso de Apelación RAA-0024/2024-I, mediante la cual CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, emitida por este Juzgado Primero en el juicio administrativo en el que se actúa; informando que una vez que cause ejecutoria la misma, dará aviso a este juzgado para que se sirva proveer lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
51	JA-0700/2018-I	ROCÍO MIRABEL GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18/04/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, solicitando copia íntegra del expediente JA-0700/2018-I a fin de continuar con la investigación requerida; ante tales circunstancias, se manda reservar el ocurso de cuenta, toda vez que este instructor se encuentra impedido para acordar lo conducente hasta en tanto sean remitidos a este Juzgado los autos originales de dicho expediente por parte del área de archivo de este Tribunal. En virtud de lo anterior, se ordena girar atento oficio al Encargado del Archivo de este Tribunal, a fin de que remita a este Juzgado los autos originales del juicio administrativo JA-0700/2018-I, con la finalidad de darle tramite al escrito de la cuenta... NOTIFÍQUESE POR LISTA
52	JAL-0001/2023-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	LUIS ALBERTO GARFIAS GARDUÑO	18/04/2024	al respecto dígamele al promovente que deberá estar a lo acordado mediante el auto de data 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, toda vez que en el mismo se ordenó lo solicitado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES Y NO SE PUEDE USAR PARA RIESGOS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

53	JA-1089/2023-I	JAVIER BARRÓN MURILLO	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que el proveído de fecha 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictado dentro del recurso de apelación número RAA-0027/2024-III, derivado del presente controvertido, ha quedado firme, mismo que desechó por notoriamente improcedente el recurso de apelación intentado. Ahora bien, dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que al haberse desechado el recurso de apelación intentado, respecto del auto de fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se desechó la demanda que dio inicio al presente juicio, ante tal circunstancia, este Juzgador declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de la materia. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
54	JA-0615/2023-I	ZAMAGUEY MEJIA KARINA ISABEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa, entre las cuales señala que no fue recogida garantía alguna a la parte actora con motivo de la infracción cometida, así como tampoco se remitió documentación asociada a la boleta de infracción que iniciara el procedimiento económico coactivo, por lo que este juzgador considera cumplida la sentencia dictada en el presente asunto, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
55	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	18/04/2024	Se tiene al SUBCOORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, señalando que en relación al amparo indirecto 69/2024, promovido por el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en contra del acto atribuido a la TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0105/2023-III, mismo que deriva del presente juicio, haciendo del conocimiento de este Juzgador que el JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, comunica que ha causado ejecutoria la sentencia que negó el Amparo y Protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, por lo que ordenó el archivo definitivo de dicho amparo como asunto totalmente concluido. Oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
56	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	18/04/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0105/2023-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley mediante la cual se confirmó el acuerdo de fecha 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, ordenando se agregue a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que persiste la multa impuesta mediante auto de 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a la ahora autoridad DIRECTOR DE CATASTRO DEL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por la cantidad de \$3,112.20 (tres mil ciento doce pesos 20/100 M.N) equivalente a 30 treinta Unidades de Medida y Actualización, monto que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés (año en el que le fue impuesto dicho medio de apremio); consecuentemente, se ordenara girar atento oficio al TITULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH), por ser la autoridad competente, a efecto de que dentro del término de 05 CINCO DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa referida, debiendo requerir el pago correspondiente al funcionario público sancionado e informar a esta Instructora de los actos tendientes a efectuar su cobro... NOTIFIQUESE POR OFICIO
57	JA-1075/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA AGENTE ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	18/04/2024	Se declara que la sentencia de fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado con fecha 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, quien se ostenta DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA consignando en efectivo la cantidad de \$801.00 (OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) a nombre del actor, la cual se encuentra resguardada en la caja de valores del Juzgado Primero Administrativo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que, dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, únicamente con las constancias que obren en autos. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, es decir, consigne ante este Juzgado Primero la cantidad \$622.00 (seiscientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$49.00 (cuarenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional) cuya devolución fue ordenada o acredite haber realizado dicha devolución mediante transferencia electrónica al actor. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS
58	JA-0016/2024-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO	18/04/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestando que si es su deseo demandar a la JUNTA DE GOBIERNO DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a través del DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA AUXILIAR, para lo cual anexa copia de traslado. En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 190 fracción II, SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA JUNTA DE GOBIERNO DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a través del DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA AUXILIAR, para que en el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. SOLO A DEMANDADAS
59	JA-0672/2023-I	CARRILLO FLORES MARCO ANTONIO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	18/04/2024	se señalan las 09:00 nueve horas del día 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
60	JA-1062/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA PÚBLICA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

61	JA-0084/2022-I	RAY FERNANDO PEREZ CASTILLO	H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉNDARO	18/04/2024	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio administrativo del cual se advierte la actuación de data 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a través de la cual se hizo contar la comparecencia de la parte actora RAY FERNANDO PÉREZ CASTILLO, así como la comparecencia de MARÍA ELENA MUÑOZ AVILA, Síndica Municipal de Queréndaro, Michoacán, a quienes se les tuvo ratificando el convenio presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 11 once de abril de la anualidad en curso, con respecto a las prestaciones a que resultó condenada a cubrir la autoridad demandada en favor de la parte actora, por lo que en atención al contenido del mismo, así como a la voluntad de las partes de llegar a un acuerdo con relación al procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva; este instructor considera que no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del controvertido que nos ocupa; consecuentemente, ARCHÍVESE el juicio de nulidad en que se actúa, por tratarse de un asunto total y definitivamente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
62	JA-0084/2022-I	RAY FERNANDO PEREZ CASTILLO	H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉNDARO	18/04/2024	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio administrativo del cual se advierte la actuación de data 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a través de la cual se hizo contar la comparecencia de la parte actora RAY FERNANDO PÉREZ CASTILLO, así como la comparecencia de MARÍA ELENA MUÑOZ AVILA, Síndica Municipal de Queréndaro, Michoacán, a quienes se les tuvo ratificando el convenio presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 11 once de abril de la anualidad en curso, con respecto a las prestaciones a que resultó condenada a cubrir la autoridad demandada en favor de la parte actora, por lo que en atención al contenido del mismo, así como a la voluntad de las partes de llegar a un acuerdo con relación al procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva; este instructor considera que no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del controvertido que nos ocupa; consecuentemente, ARCHÍVESE el juicio de nulidad en que se actúa, por tratarse de un asunto total y definitivamente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
63	JA-0664/2023-I	FRANCISCO ORNELAS MEJÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
64	JA-0654/2023-I	OSCAR PRIETO GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
65	JA-1114/2023-I	RAÚL GUIZAR	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	18/04/2024	se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
66	JA-0103/2024-I	CORZA GALLEGOS FRANCISCO OMAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN	18/04/2024	se tiene a MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA, AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, lo cual acredita con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; constando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En ese orden de ideas, se le tiene oponiendo sus excepciones y defensas así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. En otro tenor, visto el ocurso contestatario, se advierte que la autoridad demandada hace valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. SOLO ACTORA
67	JA-0203/2024-I	JOEL RENTERÍA ORTIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/04/2024	comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, en cuanto DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia que acredita con copia del nombramiento expedido en su favor mismo que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en proveído de fecha 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual adjunta oficio DJ/0893/2024, señalando que se ordenó al DIRECTOR DE JUSTICIA CÍVICA Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE DICHA COMISIÓN; a efecto de que se dé cumplimiento a la suspensión otorgada, en no ejecutar cobros o iniciar procedimientos derivados de la boleta de infracción número 523078, así como de no generar cobros indebidos, multas o recargos derivados de la infracción. SOLO ACTORA
68	JA-0203/2024-I	JOEL RENTERÍA ORTIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/04/2024	comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, en cuanto DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia que acredita con copia del nombramiento expedido en su favor mismo que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en proveído de fecha 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual adjunta oficio DJ/0893/2024, señalando que se ordenó al DIRECTOR DE JUSTICIA CÍVICA Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE DICHA COMISIÓN; a efecto de que se dé cumplimiento a la suspensión otorgada, en no ejecutar cobros o iniciar procedimientos derivados de la boleta de infracción número 523078, así como de no generar cobros indebidos, multas o recargos derivados de la infracción. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN LOS ARCHIVOS PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

69	JA-0663/2023-I	MA. GUADALUPE LEON HERREJÓN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA: SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$40,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
70	JA-0144/2024-I	AGUSTIN SANCHEZ PONCE	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, situación que acredita con la copia cotejada del nombramiento respectivo; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 13:00 trece horas del 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
71	JA-0733/2023-I	MELCHOR ORNELAS PEDRAZA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	se declara firme el auto de data 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, en el cual se determinó desear por notoriamente improcedente la demanda de juicio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, archívese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previa las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que se hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
72	JA-0153/2022-I	JOSÉ MANUEL ARREOLA GUILLÉN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/04/2024	se tiene a JOSÉ MANUEL ARREOLA GUILLEN en cuanto PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, manifestando su inconformidad con el cumplimiento realizado por la autoridad demandada, aduciendo al respecto que el pretendido cumplimiento a la sentencia constituye a un pago parcial a la condena total, pretendiendo solicitar a este juzgador a efecto de que realice el cálculo de las cantidades netas y detallada mediante la cual explique con exhaustividad precisión, los montos y las cantidades que la demandada debe de cubrir a favor de la parte actora. Asimismo, se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto de las cantidades condenadas en la sentencia en comento, desglosando para dichos efectos los cálculos aritméticos a los cuales deberán estar sujetos a pagar las autoridades demandadas en favor del actor, los cuales se encuentran cuantificados en un tabulador en el curso de cuenta; por lo tanto, el suscrito juez queda enterado y lo ordena agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda. SE REQUIERE NUEVAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN EL DEBIDO Y TOTAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, así como la documentación idónea con la cual este juzgador pueda determinar que dicha sentencia se encuentra cumplida a cabalidad, esto es exhiban el documento idóneo en el cual se desglosen las cantidades y deducciones que le fueron pagadas al actor, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se harán acreedores a una multa de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
73	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	18/04/2024	Se tiene a la ENGARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos... Por lo que en virtud de lo anterior, SE REQUIERE NUEVAMENTE AL TITULAR DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", AL DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, HABER REALIZADO EL AJUSTE A SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL AL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO. En ese tenor, dígaselas a dichas autoridades demandadas que persiste el apercibimiento decretado mediante auto de 15 quince de marzo del presente año. SE ORDENA VINCULAR AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN: Bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa de manera individual correspondiente a cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)... NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO AL TELÉFONO 01 52 221 200 0000. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

74	JA-1411/2021-I	MARICELA CALDERÓN CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	18/04/2024	Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS ALEJANDRO MENDOZA OLVERA, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN Y GERARDO SANTANA ESPINOZA EN CUANTO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 03 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una nueva multa de manera individual por la cantidad de \$32,571.00 (treinta y dos mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N) equivalente a 300 trescientas Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro; ello como tercer apercibimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO
75	JA-0162/2024-I	HERNANDEZ CERVANTES SILVIA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	18/04/2024	se decreta el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha declarado la prescripción del acto impugnado; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realice en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
76	JA-0236/2024-I	LILIANA CRUZ TENORIO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 05 CINCO días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que ejerzan su derecho de PRESENTAR INFORME respecto a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 252, 253, 254, 255, 292, 293, 294 y 295 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
77	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	18/04/2024	Se tiene a la ENGARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos... Consecuentemente... SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD CODEMANDADA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL DEBIDO Y TOTAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, ASI COMO HABER AJUSTADO SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL AL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO. En ese tenor, dígameles a dicha autoridad codemandada que persiste el apercibimiento decretado mediante auto de 11 once de marzo del presente año. SE ORDENA VINCULAR AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN: Para que dentro del mismo término de 03 tres días hábiles obligue a las autoridades demandadas el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos... lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa de manera individual correspondiente a cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N).... NOTIFIQUESE POR OFICIO
78	JA-0217/2024-I	ERICK ALBERTO CORANGUES LOPEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 fracción XI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados; al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
79	JA-1095/2023-I	SAÚL CHÁVEZ CHÁVEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/04/2024	Se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARTE DEMANDADA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
80	JA-0784/2022-I	JOSÉ DE JESÚS BARRIGA PONCE	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/04/2024	Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes del Tribunal el día 12 doce de abril del año en curso, y remitido a este Juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual se le tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO en cuanto representantes jurídicas de la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia emitida en autos, para lo cual solicita a este juzgador se le requiera a la parte actora la siguiente información: NOMBRE COMPLETO RFC DOMICILIO CON CODIGO POSTAL CLABE INTERBANCARIABANCO AL QUE PERTENECE LA REFERIDA CLAVE INTERBANCARIA. Con la finalidad de contar con los elementos suficientes para que la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pueda efectuar el cumplimiento a la sentencia dictada en autos, en atención a dicha solicitud SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

81	JA-0764/2023-I	MA. DEL CARMEN MEJIA DAVALOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	18/04/2024	Téngase por recibido el oficio número 0545/2024-II, presentado en este juzgado el día 15 quince de abril de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene al Licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; haciendo del conocimiento que fue interpuesta demanda de amparo directo en contra de la sentencia de apelación de data 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0023/2024-II, por la autoridad demandada Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán; Oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y únicamente lo manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
82	JA-0123/2024-I	EUTEMIO GUZMÁN DELGADO Y OTROS	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	18/04/2024	se tiene a EDGARD DANIEL LOAIZA URUETA , en cuanto DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 15 quince de marzo del año en curso, lo cual realiza señalando que giró las instrucciones mediante pertinentes al Jefe de Departamento de Licencias de Construcción, a efecto de que DEJE LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN y que las autoridades demandadas se abstengan de dar inicio a algún procedimiento sancionador derivado del acta de clausura número 0446 de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, dirigida a los vecinos del fraccionamiento Lomas del Sur en Morelia, Michoacán, ello con la finalidad de salvaguardar el posible derecho vulnerado de los accionantes de nulidad, hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo, hasta en tanto sea emitida sentencia dentro del presente, lo cual lo acreditan con el MEMORÁNDUM 024/2024 y MEMORÁNDUM 128 del año en curso. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
83	JA-1036/2022-I	MARCO APOLO VELÁZQUEZ GARCÍA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/04/2024	Se tiene a las apoderadas jurídicas de la SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, parte demandada, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 08 ocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
84	JA-0239/2024-I	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución inmediata del vehículo MARCA NISSAN, LÍNEA VERSA, MODELO 2017, PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO PK026T Y CON NÚMERO DE SERIE 3N1CN7ADXHL825425, QUE LE FUERA RETENIDO CON MOTIVO DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REALICE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para efecto de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo tipo motocicleta descrito en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE O GRÚA, derivado de la remisión del vehículo MARCA NISSAN, LÍNEA VERSA, MODELO 2017, PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO PK026T Y CON NÚMERO DE SERIE 3N1CN7ADXHL825425, QUE LE FUERA RETENIDO CON MOTIVO DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
85	JA-0383/2023-I	ONOFRE AMEZCUA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	se le tiene a KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO y CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ en cuanto representantes legales de las autoridades demandadas SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE REALIZO LA RETENCIÓN DEL VEHICULO, realizando diversas manifestaciones para dar cumplimiento a requerimiento realizado mediante auto de fecha 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, aludiendo para dichos efectos que se encuentra en vías de cumplimiento, anexando como constancia de ello oficio SSP/UA/JDH/1729/2024, de fecha 25 veinticinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro signado a la DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en el cual le solicita realice todas las gestiones administrativas necesarias para la consignación de la cantidad a que resultó procedente en sentencia definitiva al actor, esto es, \$3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y \$1,560.00 (mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado el oficio SSP/UA/JDH/1729/2024, de fecha 25 veinticinco de marzo de 204 do mil veinticuatro se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al ocursoante, a efecto de que al momento de acatar el presente requerimiento adjunte el oficio SSP/UA/JDH/1729/2024, bajo apercibimiento que, en caso de no cumplir el requerimiento, por lo que ve a este documento se le tendrá por no ofrecida. se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL SECRETARIO DE SGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acrediten haber devuelto al actor la cantidad a la que resultaran condenadas a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es \$3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y \$1,560.00 (mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedora a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. SOLO A DEMANDADAS
86	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	18/04/2024	Se da cuenta con la copia de conocimiento del oficio SATMICH/DJ/JF/0028/2024, presentado ante este Juzgado el día 12 doce de abril del presente año, por medio del cual BLANCA AMPARO GONZALEZ TOCAVEN, DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitó a FRANCISCO ERNESTO PADILLA CAMACHO, DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, llevar a cabo las gestiones pertinentes a efecto de realizar el cobro de los medios de apremio impuestos a Gabriela Zepeda Villaseñor, Directora Administrativa de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO. CONSULTA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

87	JA-0970/2023-I	ALBERTO ALONZO GALEANA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	18/04/2024	Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada... Así las cosas, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
88	JA-0569/2023-I	LAURA EUGENIA ZAVALA GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	Se da cuenta con la copia de conocimiento del oficio SATMICH/DJ/JF/0041/2024, presentado ante este Juzgado el día 12 doce de abril del presente año, por medio del cual la DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitó al DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informar a esa Dirección Jurídica si la devolución de la cantidad se ha llevado a cabo, o en su defecto, cuál es el estado que guarda el procedimiento generado para su cumplimiento; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlos a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
89	JA-1411/2021-I	MARICELA CALDERÓN CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	18/04/2024	SE REQUIERE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH) AGREGÁNDOLE COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ASÍ COMO LAS NOTIFICACIONES DEL MISMO, en un primer momento a efecto de que se conduzca con prontitud y diligencia en sus actuaciones, las cuales en un determinado momento pueden derivar en responsabilidad administrativa; así como para que dentro del término de 05 cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acredite haber iniciado los procedimientos administrativos de ejecución correspondientes al cobro de las multa impuestas en el presente juicio administrativo mediante el proveído de fecha 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior, bajo apercibimiento de no acatar dicha instrucción, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$5,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía por 15 quince unidades, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE POR OFICIO
90	JA-0033/2024-I	HERNANDEZ GALVAN MIGUEL ANGEL	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	18/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación identificados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, por lo que se declara la LEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD PARA EFECTOS de la determinación del crédito fiscal contenido en el "Requerimiento de Pago" emitido por la autoridad demandada respecto de la prestación de servicios alcantarillado y saneamiento en el domicilio del actor, acorde a los argumentos expuestos en el considerando QUINTO del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
91	JA-0159/2024-I	-----	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	18/04/2024	Se tiene a quien se ostenta como DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida en autos... En virtud de lo anterior, se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFIQUESE POR LISTA
92	JA-0795/2023-I	JOSE GUADALUPE GONZALEZ TINOCO	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/04/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0065/2024-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
93	JAL-0010/2022-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	ANGEL JUAREZ GARCIA	18/04/2024	Comparece la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando estar en vías de cumplimiento al requerimiento formulado en auto de 22 veintidós de marzo del presente año, para lo cual mediante oficio SFA/DGJ/DC/2059/2024, de 10 diez de abril del presente año, solicitó al Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, informar si es procedente los pagos de refrendo anual, engomado e impuestos, relativos a la concesión de mérito. Ante tales circunstancias se colige que la autoridad encargada de recaudar las contribuciones estatales incluyendo sus accesorios, que resulten a cargo de los contribuyentes es el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán; por tanto, se ordena dar vista al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se pronuncie respecto de la recepción de los pagos de refrendo anual, engomado e impuestos, relativos a la concesión... NOTIFIQUESE POR OFICIO
94	JA-0868/2023-I	SARA IDALIA GONZÁLEZ LOYA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	18/04/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción X, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del juicio de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
95	JA-0199/2024-I	GLORIA PEREZ SUZMAN	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	Comparece el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual remite oficio número CJ/-0532/2024, de fecha 12 de abril de 2024, signado por el Coordinador Jurídico y dirigido a la Directora de Ingresos ambos de la Tesorería Municipal de Morelia, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR AL PÚBLICO INTERESADO EN ESTE PROCESO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

96	JA-0658/2023-I	JOSÉ LUIS REYES AVILA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGANCÍCUARO	18/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que el actor ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a las autoridades demandadas Director de Tránsito y Vialidad, Presidente Municipal y al Ayuntamiento, todos de Tangancicuaro, Michoacán, a cubrir a favor del actor, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, en términos del considerando Sexto de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada a que en el término de quince días hábiles a que cause ejecutoria, de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
97	JA-0212/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/04/2024	se ordena omitir la publicación de los datos personales del promovente en las listas de acuerdos tanto en su versión impresa como electrónica de los subsiguientes proveídos dictados en el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
98	JA-0872/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia de data 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0059/2024-III; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
99	JA-0882/2023-I	LUIS REY GARCÍA RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO	18/04/2024	admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia de data 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0058/2024-III; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
100	JA-1071/2023-I	GUADALUPE GUZMÁN ZETINA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/04/2024	interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
101	JA-1111/2023-I	ALBERTO PEREZ VILLASEÑOR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/04/2024	este juzgado declara que la referida sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por lo que en cumplimiento a la sentencia de mérito, se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida en autos entre las cuales señala que el folio de la infracción de tránsito 509292 ha sido cancelado, anexando para su constancia copia certificada de la impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal, quedando así satisfechas las pretensiones del actor, por lo que éste juzgador considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA y ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
102	JA-0892/2023-I	ANDRÉS CÁRDENAS GUERRERO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/04/2024	se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En ese sentido, y toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el último considerando se decreta el sobreseimiento en el presente juicio, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
103	JA-0688/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número SATMICH/DJ/JF/0033/2024 presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 12 doce de los corrientes, por medio del cual comparece BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVÉN, quien se ostenta como DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN realizando manifestaciones en cumplimiento al requerimiento de fecha 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIO TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE O EFECTIVO POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa. SOLO A DEMANDADAS
104	JA-1042/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	18/04/2024	este juzgado declara que la referida sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por lo que en cumplimiento a la sentencia de mérito, se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida en autos entre las cuales señala que el folio de la infracción de tránsito 499705 ha sido cancelado, anexando para su constancia copia certificada de la impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal, quedando así satisfechas las pretensiones del actor, por lo que éste juzgador considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA y ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA AL SERVIDOR PÚBLICO PARA MÁS INFORMACIÓN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

105	JA-1106/2023-I	MA. ARCELIA UREÑA BONILLA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, promoviendo ACLARACIÓN DE SENTENCIA dentro del presente juicio administrativo; la cual se admite a trámite conforme al artículo 279 del código de la materia; este juzgador queda enterado de su contenido acordándose al conocimiento de la misma, debiéndose de emitir la resolución que conforme a derecho proceda a la brevedad posible, para lo cual se ordena poner los autos a la vista de este juzgador para tales efectos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
106	JA-0302/2023-I	MA. LUISA CHAVEZ FUENTES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	18/04/2024	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA H. DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR OFICIO
107	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	18/04/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con los oficios números TJA/SGA/DG/845/2024 y TJA/SGA/DG/847/2024 presentados ante este juzgado con fecha 17 diecisiete de los corrientes, mediante los cuales se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, haciendo de conocimiento de este juzgador que con fecha 15 quince del presente mes y anualidad, ROSELIA ARRIAGA BASTIDA Y MIGUEL RINCÓN GÓMEZ, APODERADOS JURÍDICOS DE JUAN CARLOS VARGAS ALONSO Y ERICK CASTELLANOS BALTAZAR APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, presentaron demanda de amparo directo señalando como acto impugnado la resolución de fecha 07 siete de marzo del año en curso, dictada por la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal dentro del recurso de apelación RAA-0207/2023-I y su acumulada RAA-02217/2023-I derivado del juicio administrativo en línea en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA
108	JA-1079/2023-I	PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE DICHA SECRETARÍA, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda y su ampliación, en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Sin que haya lugar a tenerle por contestando la demanda y su ampliación al JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA SECRETARÍA, toda vez que al no haber sido señalado como autoridad demandada, no es parte dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
109	JA-1006/2022-I	ALFREDO MONZÓN SUAREZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/04/2024	Se tiene a las apoderadas jurídicas de la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite copia del acuse del oficio número SSP/UAJD/2249/2024, donde el Directora de lo Contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, solicita al Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se deje sin efectos la resolución administrativa de fecha 12 doce de septiembre de 2022 dos mil veintidós y se emita una nueva con los lineamientos especificados en la ejecutoria. SE REQUIERE A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIO A IMPONER MULTA A EFECTO DE QUE DENTRO DEL IMPRRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este Juzgado Primero el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización. NOTIFIQUESE POR OFICIO
110	JA-0795/2023-I	JOSE GUADALUPE GONZALEZ TINOCO	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/04/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0065/2024-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
111	JA-0175/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/04/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
112	JA-1005/2022-I	XAVIER GARCÍA GRANADOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/04/2024	Se al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
113	JA-0725/2023-I	JORGE ISAAC SANCHEZ SALAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	Se tiene a la apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, anexando para tales efectos el cheque número 0004487a favor de la parte actora, en virtud de lo anterior SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada. Haciendo del conocimiento de la parte actora que el referido título de crédito se encuentra a su disposición en la caja de valores de este juzgado. Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones, y toda vez que la autoridad demandada no acredita que se hayan realizado las acciones correspondientes para efecto de acreditar el total e inexcusable cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, por lo que queda subsistente el requerimiento así como el apercibimiento ordenado por auto de fecha 17 diecisiete de abril del año en curso al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE REFERIRSE A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

114	JA-0149/2024-I	MARCOS MARINO GÓMEZ GARCÍA	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	18/04/2024	Se tiene a la CONTRALORA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y AUTORIDAD RESOLUTORA DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, respectivamente, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro parte, se tiene a las autoridades demandadas, interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE ACUMULACIÓN DE AUTOS del presente juicio y los diversos JA-0105/2024-III, JA-0106/2023-III y JA-109/2023-II tramitados ante los Juzgados Tercero y Segundo Administrativos de este Tribunal... En tal virtud, se ordena dar VISTA mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que, dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aqué en que surta efectos la notificación respectiva, manifieste lo que a sus intereses convenga en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. Ahora bien, a efecto de que este juzgador cuente con todos los elementos necesarios para determinar si el incidente de acumulación de autos resulta fundado, se procede a solicitar a los Titulares de los Juzgados Segundo y Tercero Administrativos de este Tribunal, de no existir inconveniente alguno, enviar a este Juzgado Primero copias certificadas de los escritos de demanda y auto de admisión que conforman los expedientes JA-0105/2024-III, JA-0106/2024-III y JA-109/2024-II. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
115	JA-0149/2024-I	MARCOS MARINO GÓMEZ GARCÍA	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	18/04/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
116	JA-1496/2021-I	ERICK LEMUS DE LA TORRE	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	18/04/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando a este juzgador que JUAN CARLOS SERENO GONZÁLES interpuso recurso de reconsideración en contra en contra del auto de fecha 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0035/2024-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
117	JA-0927/2023-I	BIION POWER, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	18/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracciones I y II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento en el presente juicio en atención a los argumentos establecidos en el considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Al resultar INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de violación identificados como "PRIMERO", "SEGUNDO" y "QUINTO" del escrito inicial de demanda, es que se declara la ILEGALIDAD Y VALIDEZ del Mandamiento Escrito de Autoridad Competente de quince de septiembre de dos mil veintitrés, emitido por el Director de Orden urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, Michoacán, en atención al considerando QUINTO de la presente sentencia. CUARTO. Al resultar FUNDADO una parte del concepto de violación identificado como "SEXTO" del escrito inicial de demanda, es que se declara la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA del Acta Circunstanciada de diez de octubre de dos mil veintitrés, en términos de lo señalado en el último considerando de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
118	JA-1069/2023-I	SERGIO AMETH SANTIZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/04/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación que el actor expresó en su escrito de demanda, de conformidad a las consideraciones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la resolución administrativa que la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, dictó el cuatro de octubre de dos mil veintitrés, en el expediente número CIA/UA/154/2022, por las razones y motivos expuestas los Considerandos Quinto y Sexto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
119	JA-0239/2023-I	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/04/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 250, 272, 273, 274, 275, fracción III, 278 fracciones II y IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PROCEDENTE la acción de nulidad que el accionante ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos lógicos-jurídicos precisados en el Considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a las autoridades demandadas, a cubrir a favor del actor la prestación que resultó procedente y que consistió en el pago del bono conocido como BanBajo y/o Participación por Vigilancia en Cumplimiento de Leyes y Custodia de Valores (CL), tal como se resolvió en el último considerando de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada para que dentro del término de quince días hábiles a que cause ejecutoria la presente resolución, de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar del mismo a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
120	JA-0802/2023-I	CARLOS GONZALEZ PULIDO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones I y V, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracciones II y III, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADO el concepto de violación identificado como "QUINTO" del escrito de ampliación de demanda; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por las razones precisadas en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declaró la ILEGALIDAD del resto de los actos impugnados por ser fruto de actos viciados de origen, en atención a los argumentos vertidos en el último considerando de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALORES LEGALES. PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN AL RESPECTO, CONSULTE.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

121	JA-0946/2023-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/04/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción I, 167 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Se sobreseyó el juicio por lo que respecta a los actos de "calificación" de la "MULTA DE DERECHOS POR DOTACIÓN DE PLACAS EXTEMPORÁNEA", "MULTA EXTEMPORÁNEA REFRENDO MOTOCICLETA", "RECARGOS SOBRE EL REFRENDO" y de la "ACTUALIZACIÓN REFRENDO", ante la inexistencia de los mismos, conforme a los razonamientos precisados en el Considerando Tercero, apartado III.2 de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda, por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, conforme a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Resultó PROCEDENTE la devolución de las cantidades solicitadas por el actor conforme a los argumentos vertidos en el Considerando Sexto de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes, así como al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, sólo para efectos de la devolución del pago de lo indebido. NOTIFIQUESE POR LISTA
122	JA-1120/2023-I	ERICK FERNANDO CORTEZ CORTEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizo causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
123	JA-0039/2024-I	JORGE ALONSO PARDO CARRILLO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	18/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO y CUARTO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 502797 de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
124	JA-0441/2023-I	VICTOR ANTONIO LEMUS MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	18/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones V y VIII 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II, 280, 281, 283, 284, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora; consecuentemente, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de los actos impugnados, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando "QUINTO" de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
125	JA-0821/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 4493900, de veintitrés de agosto de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
126	JA-1506/2021-I	JUAN JESÚS JIMÉNEZ GARCILAZO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGENACUTIRO	18/04/2024	Se tiene al Licenciado RICARDO DANIEL ESTRADA ROBLES en cuanto SUBCOORDINADOR DE AMPAROS, informando que dentro del amparo indirecto número 470/2024 que conoce el Juzgado Primero de Distrito del Estado de Michoacán, promovido por los quejosos indicados, contra acto que atribuye al Titular de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, emitido en el recurso de reconsideración JA-R-0003/2024-III, oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
127	JA-0148/2024-I	HUGO ARTURO MENDOZA ARREGUI	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/04/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado en la Oficialía de partes de este Juzgado el día 11 once de los corrientes, mediante el cual comparece CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento que exhibe para tal efecto, así como y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ELEMENTO O AGENTE DE NOMBRE ROBERTO MÉNDEZ SÁENZ DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE ORDENO LA RETENCIÓN DEL VEHÍCULO INFRACCIONADO, en cuanto autoridades demandadas, dando contestación en tiempo y forma a demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Por otra parte, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 16 dieciséis de los corrientes, mediante el cual se tiene a JOSÉ ALFREDO ORTEGA REYES, SECREARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, en cuanto autoridad demandada y superior jerárquico del ELEMENTO O AGENTE DE NOMBRE ROBERTO MÉNDEZ SÁENZ DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE ORDENO LA RETENCIÓN DEL VEHÍCULO INFRACCIONADO, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento que exhibe para tales efectos, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, lo cual realiza señalando que se ordenó a la EMPRESA DENOMINADA "GRÚAS EXPRESS", hacer la entrega del vehículo marca Ford, Tipo Mini Van Winstar, modelo 1995, con número de serie 2FMDA514XSBC25875, de igual forma ordena dejar las cosas en el estado en que se encuentran. Por otra parte, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demanda SUB OFICIAL ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fuera legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, visible a foja 23 veintitrés de autos; sin que a la fecha compareciera ante este tribunal a realizar lo conducente; se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo Finalmente se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

128	JA-0765/2023-I	ELISEO SOTO SERVÍN	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	18/04/2024	Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se apersona a juicio el PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, se les tiene pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en su contra; sin embargo, de autos se advierte que del acuse signado por la Administración de Correos de esta ciudad al número de guía RI028348189MX y RI028348192MX, por medio de los cuales fue enviado el emplazamiento a juicio a las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, aún no han sido remitidos a este juzgado; ante tal circunstancia, este instructor se encuentra impedido para realizar el cómputo respectivo y tener por contestando en tiempo o no la demanda interpuesta en su contra; consecuentemente, se manda reservar el curso de cuenta, hasta en tanto obre en el expediente en que se actúa el acuse referido para estar en condiciones de proveer lo conducente. REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano en Morelia, Michoacán, para que en el término de 3 tres días hábiles, remita a este juzgadora el acuse de recibo referente a los números de guía postal RI028348189MX y RI028348192MX, lo anterior, por ser necesario para la continuación del presente juicio. NOTIFIQUESE POR OFICIO
129	JA-0140/2024-I	ANA CARMEN ESCOBEDO MADRIGAL	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/04/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, respectivamente, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA SECRETARÍA, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
130	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	18/04/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que al haber causado ejecutoria la resolución de fecha 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitres, dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0128/2023-III, mediante la cual modificó el proveído dictado con fecha 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitres, emitido por este Juzgado. Ante tales circunstancias, y para efectos de dar materialmente el cumplimiento a la resolución de fecha 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitres, este instructor ordena dejar insubsistente el proveído de fecha 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitres, sólo en la parte referente a "...DAR VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO y al ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEMANDADA... consecuentemente, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL MINISTERIO PÚBLICO Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, efecto de que dejen sin efectos lo actuado, asimismo, se abstengan de realizar dichas acciones. En virtud de lo anterior, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de informar del cumplimiento a la resolución de fecha 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitres. NOTIFIQUESE POR OFICIO
131	JA-0620/2022-I	SILVIA RODRÍGUEZ TZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO, TESORERÍA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN	18/04/2024	Se tiene al SUBCOORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, señalando que en relación al amparo indirecto 727/2023, promovido por el PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN, en contra del acto atribuido a la TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, dentro del recurso de reconsideración número RAA-0112/2023-III, mismo que deriva del presente juicio, haciendo del conocimiento de este Juzgador que el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO, comunica que admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto la parte quejosa. Oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
132	JA-0340/2020-I	RODRIGO CEJA CÁRDENAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	Se advierte que el cheque consignado por el apoderado jurídico de la autoridad demandada, se encuentra a nombre de una persona distinta a la parte actora... en esa tesitura, se requiere a las autoridades demandadas para que para que dentro del término de 03 tres días hábiles, comparezcan ante este juzgado a reponer y exhibir el cheque con el cual se de cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, habiendo subsanado dicha circunstancia; bajo apercibimiento legal... Finalmente, dígameles a las autoridades demandadas que se encuentra a su disposición el citado cheque... NOTIFIQUESE POR OFICIO
133	JA-0190/2024-I	SAUL ALANIS LUNA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	18/04/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento de que no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTAS, DIRIGIRSE A LOS OFICIOS DE LOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

134	JA-1205/2020-I	ERIC GARCÍA ROMÁN	H. AYUNTAMIENTO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	18/04/2024	<p>Resulta evidente que EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN AUTOS QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SINDICO MUNICIPAL TODOS DEL MUNICIPIO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO, MICHOACÁN, QUIENES NO ACREDITAN HABER REALIZADO GESTIÓN CONTUNDENTE PARA EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA. SE PROCEDE A HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el proveído de 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, y SE IMPONE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SINDICO MUNICIPAL TODOS DEL MUNICIPIO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO, MICHOACÁN, una multa por la cantidad de \$10,857.80 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos.), equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. SE REQUIERE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH) AGREGÁNDOLE COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, en un primer momento a efecto de que se conduzca con prontitud y diligencia en sus actuaciones, las cuales en un determinado momento pueden derivar en responsabilidad administrativa; así como para que, dentro del término de 05 cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acredite haber iniciado los procedimientos administrativos de ejecución correspondientes al cobro de las multa impuestas en el presente juicio administrativo mediante el proveído de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veinticuatro. Lo anterior, bajo apercibimiento que de no acatar dicha instrucción, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía por 15 quince unidades, para el año 2024 dos mil veinticuatro SE REQUIERE NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER MULTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SINDICO MUNICIPAL TODOS DEL MUNICIPIO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 3 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una nueva multa de manera individual por la cantidad de \$21,714.00 (VEINTIUNO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N) EQUIVALENTE A 200 DOSCIENTAS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN; ello como segundo apercibimiento. SE DETERMINA VINCULAR AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO A LAS AUTORIDADES PERTENECIENTES AL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO, MICHOACÁN: Ello a efecto de que dentro del mismo término de 03 tres días hábiles obligue a las autoridades demandadas el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, toda vez que al ser superior jerárquico de todas las autoridades aquí señaladas, cuentan con los mecanismos necesarios para coaccionar a la demandadas para que realicen el pago de la obligación derivada del presente juicio, máxime que es una cuestión de grado preferente y orden público a lo cual resulta obligada a velar por su cumplimiento, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año dos mil veintitres vigente al momento de hacer el requerimiento señalado a supra líneas, a razón diaria de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Asimismo, se requiere a las autoridades vinculadas para que dentro del mismo termino, señalen domicilio para recibir notificaciones dentro de donde resida el Tribunal, bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista autorizada hasta en tanto las autoridades vinculadas haga uso de su derecho de señalar domicilio en esta ciudad de Morelia, Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
135	JA-0076/2024-I	JOEL LOPEZ PADILLA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/04/2024	<p>Se le tiene por precluido su derecho SUBSTANCIADORA Y/O RESOLUTORA DE VILLAMAR, MICHOACÁN, para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 06 seis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a la demandada; lo anterior, con base en artículo 250 del citado código; de igual forma, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante el proveído de mérito, por lo que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le correrán por lista autorizada. Se señalan las 10:00 diez horas del día 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
136	JA-0179/2024-I	ADRIAN FUENTES MARTINEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/04/2024	<p>Comparece a juicio la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
137	JA-0969/2023-I	ANA CRISTINA VÁZQUEZ EUDAVE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	18/04/2024	<p>Pretende comparecer a juicio quien se ostenta como DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; sin embargo, del curso que nos ocupa y sus anexos se desprende que no acompaña documento con el cual acredite el carácter que afirma tener. En atención a lo expuesto, se requiere al ocursoante mediante notificación por oficio que se realice en el domicilio que señala por única ocasión, para efecto de que comparezca ante este instructor dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, a exhibir documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta, ello bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio dentro del término establecido, se tendrá por no presentado el escrito de cuenta en virtud de no contar con personalidad ni personería debidamente acreditada dentro del presente juicio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
138	JA-0160/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	18/04/2024	<p>Comparece el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, comparece la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, con dicho carácter, se le tiene manifestando que se adhieren dichas autoridades a la contestación a la demanda realizada por el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que hacen en los términos de su escrito de cuenta. Finalmente, y toda vez que la parte actora manifiesta desconocer los actos impugnados consistentes en la determinación del crédito fiscal así como la infracción de orden urbano que originó el crédito fiscal, en términos de lo estipulado en el numeral 234, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NUNCA ANTES LEYER CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

139	JA-0485/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	18/04/2024	La parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a través del cual se sobreseyó el presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
140	JA-0265/2023-I	ARGENIS CLEOMAR REYES GÓMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/04/2024	Se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a través del cual se le tuvo por no presentada la demanda que dio inicio al presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
141	JA-0026/2024-I	VICTOR MANUEL VAZQUEZ TAPIA, MARIA ELENA VEGA URIBE Y JOSE CARLOS TINAJERO REYES	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	18/04/2024	Se declara firme el acuerdo en mención de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia. Por lo anterior, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
142	JA-0203/2024-I	JOEL RENTERÍA ORTIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/04/2024	comparece LIZBETH MUÑOZ AGALÁ, en cuanto DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOCÁN, circunstancia que acredita con copia del nombramiento expedido en su favor mismo que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en proveído de fecha 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual adjunta oficio DJ/0893/2024, señalando que se ordenó al DIRECTOR DE JUSTICIA CÍVICA Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE DICHA COMISIÓN; a efecto de que se dé cumplimiento a la suspensión otorgada, en no ejecutar cobros o iniciar procedimientos derivados de la boleta de infracción número 523078, así como de no generar cobros indebidos, multas o recargos derivados de la infracción. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento de suspensión. NOTIFIQUESE POR LISTA
143	JA-0124/2024-I	ERIKA BELTRÁN MAYA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPEO, MICHOCÁN	18/04/2024	Se tiene a HUGO MOLINA ZENDEJAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOCÁN, a y a JAIME OLVERA AGUILAR, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOCÁN; circunstancia que acreditan con los documentos que para tales efectos exhiben, por lo que se les tiene reconocido el carácter con que se ostentan en autos del presente expediente desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando a tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo que realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. De igual forma, se les tiene oponiendo sus excepciones y defensas, así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en su escrito de cuenta, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, y toda vez que del escrito de contestación de demanda se advierten nuevos elementos proporcionados por la autoridad demandada; consecuentemente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO ACTORA
144	JA-0164/2024-I	MARIA ISABEL ALVAREZ GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	18/04/2024	comparece MARLEN HERNÁNDEZ REYES, en cuanto apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN, lo que acredita con copia simple del poder general para pleitos y cobranzas otorgado a su favor, respecto del cual solicita su cotejo con la copia certificada que obra en autos del diverso juicio administrativo JA-1013/2023-I, cuya instrucción corresponde a esta actuante, constancia que al tener a la vista del personal de este juzgado se desprende que concuerda fiel y exactamente con el original que obra en el expediente de referencia, por lo que se les reconoce el carácter con el que se ostentan para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se les tiene oponiendo las causales de improcedencia que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, y toda vez que el H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN señala como causal de improcedencia la contemplada en el artículo 205 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado, en atención a lo estipulado en el numeral 238 del mismo cuerpo de leyes; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
145	JA-1023/2023-I	AYDEE VANESSA SERVÍN FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que la autoridad vinculada al procedimiento de ejecución del juicio administrativo en que se actúa, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOCÁN (SATMICH), fue legalmente notificada del proveído de fecha 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, haber realizado transferencia interbancaria, consignar cheque en favor del actor o bien acreditar haber devuelto al actor la \$622.00 (seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.). PERSONALMENTE Y POR OFICIO
146	JA-0973/2023-I	ALBERTO ALONZO GALEANA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/04/2024	se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que han quedado satisfechas las pretensiones del actor, por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo y guarda electrónica del presente juicio como un asunto total y definitivamente concluido, circunstancia de la cual se manda dar vista a las partes para su conocimiento. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

147	JA-0693/2023-I	SERAFIN VERDUZCO VELEZ Y ERENDIRA GALLEGOS SERAFIN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2024	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que la autoridad vinculada al procedimiento de ejecución del juicio administrativo en que se actúa, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH), fue legalmente notificada del proveído de fecha 22 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se le requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, haber realizado transferencia interbancaria, consignar cheque en favor del actor o bien acreditar haber devuelto al actor la \$187.00 (ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.). PERSONALMENTE Y POR OFICIO
148	JA-0764/2023-I	MA. DEL CARMEN MEJIA DAVALOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	18/04/2024	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/852/2024, presentado ante este juzgado el día 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene al Licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ en cuanto ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL informando que dentro del cuaderno de amparo directo presentado por Sergio Eraide Chávez Portillo, en cuanto apoderado jurídico de la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contra la resolución de 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, emitida en el recurso de apelación RAA-0023/2024-II, se dictó el acuerdo de fecha 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se niega la suspensión definitiva a la parte quejosa, escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
149	JA-0184/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	18/04/2024	comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que acredita mediante la copia certificada de la designación expedida en su favor, mismo que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, por tanto se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa por sí y en cuanto superior jerárquico del agente de Tránsito que levantó la boleta de infracción impugnada, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 09.00 diez horas del 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente ANTONIO NARANJO HUERAMO a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
150	JA-0057/2024-I	RODRIGO SIDARTA GUERRERO LINARES	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	18/04/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADO el concepto de violación de estudio por lo que se declara la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
151	JA-0911/2023-I	ALMA ROSA GARCÍA AYALA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PARCIALMENTE FUNDADO el concepto de violación identificado como "QUINTO" del escrito inicial de demanda, consistente en la declaración de caducidad de las facultades de la autoridad demandada para determinar los adeudos del actor respecto del impuesto predial del inmueble de su propiedad y FUNDADO el concepto de violación identificado como "TERCERO" del escrito de mérito, consistente en la debida fundamentación y motivación del acto impugnado, declarándose en consecuencia la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. QUINTO.- Se declaró la NULIDAD LISA Y LLANA del cobro realizado por la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, por lo que RESULTÓ PROCEDENTE la devolución de lo indebidamente pagado, en atención a lo señalado en el último considerando de la presente sentencia. SEXTO.- Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
152	JA-0102/2022-I	FRANCISCO MORENO ESPANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	18/04/2024	Así las cosas, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
153	JA-1088/2023-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ALVAREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se SOBRESEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
154	JA-0901/2023-I	ADOLFO CABEZAS MORA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó infundado el concepto de violación "PRIMERO" que el accionante expresó en su escrito inicial de demanda, conforme a los argumentos vertidos en el apartado V.1. del Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultó esencialmente fundado el concepto de impugnación "SEGUNDO" que el enjuiciante expresó en su escrito inicial de demanda, respecto de la ilegalidad del oficio combatido número 854/2023, en atención a los razonamientos precisados en el apartado V.2. del Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Resultó parcialmente fundado el concepto de violación "TERCERO" del escrito inicial de demanda y por ende, se declaró la prescripción del adeudo del impuesto predial, sólo de manera parcial, conforme a las consideraciones jurídicas detalladas en el apartado V.3. del Considerando Quinto y Sexto de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS, CONSULTE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2024.

155	JA-0791/2023-I	CARMEN AGUILAR HERNANDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/04/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó esencialmente fundada una porción del concepto de violación titulado como "ÚNICO", del escrito inicial de demanda que la accionante expresó, respecto a la ilegalidad del acto impugnado, conforme a los argumentos vertidos en el apartado V.1., del presente fallo. CUARTO. Resultó parcialmente fundada otra parte del concepto de violación denominado como "ÚNICO" del escrito inicial de demanda y por lo tanto, se declaró la prescripción del adeudo del concepto de impuesto predial, solo de manera parcial, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el apartado V.2., del Considerando Quinto de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
-----	----------------	--------------------------	---	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1179/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	19/04/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 09 nueve de abril de la anualidad que transurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite y admite el recurso de reconsideración interpuesto por GABRIELA DESIRÉE MOLINA AGUILAR, en cuanto SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, en contra del acuerdo de 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictado en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número JAR-0034/2024-III.. Por otra parte, se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el 04 cuatro de abril del presente año, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, pretendiendo interponer recurso de reconsideración en contra del auto de 13 trece de marzo del presente año; escrito del cual únicamente que se enterado este juzgador, toda vez que la TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, ha informado a este Juzgador sobre la admisión de dicho recurso. Finalmente, se da cuenta con la copia de conocimiento de oficio por medio del cual BLANCA AMPARO GONZALEZ TOCAVEN, DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitó a FRANCISCO ERNESTO PADILLA CAMACHO, DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, llevar a cabo las gestiones pertinentes a efecto de realizar el cobro de los medios de apremio impuestos a la Secretaría de Educación en el Estado... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1011/2023-I	PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	19/04/2024	se tiene al APODERADO JURÍDICO DE LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1007/2023-I	PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/04/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta el escrito presentado en la oficina de partes de este Tribunal con fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual comparece a juicio SECRETARIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, TODOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Con dicho carácter se tiene contestando en tiempo y forma a la ampliación demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, esto es 1) SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, 2) DIRECTOR DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Por otra parte, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, así como del contenido del escrito de cuenta del cual se advierte que la autoridad demanda INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE PRESUNTO NOMBRE AGUSTÍN CORTÉS MAGAÑA, fue debidamente notificada del auto de data 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, tal como consta en autos, así como la certificación secretarial visible al inicio del presente auto, sin que haya comparecido a contestar el escrito de ampliación de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación de demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Ahora bien, del escrito de contestación de demanda se desprende que comparece JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; sin embargo, de las constancias que integran el juicio administrativo en que se actúa, de cuyo estudio oficioso se desprende que la autoridad por la que pretende contestar no es parte del presente controvertido; por lo tanto, dígamele al ocurante que no ha lugar a proveer de conformidad con lo que solicita., SOLO ACTORA
4	JA-0387/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	19/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal el día 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece SILVESTRE MORA GUZMAN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, entre las cuales informa que mediante diversos citatorios se le ha notificado a la actora a efecto de que acuda a las instalaciones de la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Zitácuaro, para que se le haga entrega de la cantidad a la que resultó procedente su devolución en sentencia definitiva de fecha 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. En vista de lo anterior, este juzgado declara cumplida la sentencia de 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1412/2021-I	FRANCISCO JAVIER FLORES RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	19/04/2024	Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS ALEJANDRO MENDOZA OLVERA, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN Y GERARDO SANTANA ESPINOZA EN CUANTO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 03 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una nueva multa de manera individual por la cantidad de \$21,714.00 (veintiún mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N) equivalente a 200 doscientas Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro; ello como segundo apercibimiento. NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR EN SU CASO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de abril de 2024.

6	JA-0607/2023-I	OSCAR RUBÉN ORNELAS Y OTRO	DIRECCIÓN DE URBANISMO DE TARIMBARO, MICHOACÁN	19/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual comparece JORGE VILLAFUERTE ARREOLA, en cuanto DIRECTOR DE OREN URBANO DEL AYUNAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, con el carácter que tiene debidamente reconocido en autos, pretendiendo interponer incidente de Nulidad de Notificaciones, en contra del acta de notificación de fecha 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro. En ese tenor, del escrito de cuenta se advierte que el incidente que la ocurrente pretende interponer es derivado de que el proveído de 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en el cual se tuvo a la parte actora presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que bajo protesta de decir verdad del dicho de la demandada alude que se le anexaron de manera equívoca las copias de traslado del auto notificado; consecuentemente, resulta notoriamente improcedente el incidente de nulidad de notificaciones.. Ahora bien, se da cuenta con la certificación secretarial contenida al inicio del presente auto y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demandada DIRECTOR DE OREN URBANO DEL AYUNAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de contestar la ampliación a la demanda, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
7	JA-0192/2024-I	ELIGIO ANGELES GREGORIO	DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	19/04/2024	<p>SE DESECHA POR IMPROCEDENTE la demanda de nulidad intentada. Una vez que se encuentre firme el presente proveído se ordenara el archivo del presente Juicio Administrativo, ello previas las anotaciones que para tales efectos se realicen en el libro de control que se lleva ante este Juzgado Administrativo.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0233/2024-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/04/2024	<p>SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, en términos del artículo 297 K, a ACLARAR la naturaleza de las pruebas documentales que ofreció en su escrito de demanda, especificando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-1105/2023-I	FLOR LUCÍA RANGELL MARTÍNEZ Y RAMIRO HERNÁNDEZ CALDERÓN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/04/2024	<p>Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de merito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el escrito de cuenta así como señalando que los autos originales del juicio en que se actúa fueron remitidos a esa Secretaría mediante oficio número 0197/2024-I recibido el día 18 dieciocho de abril del año en curso, debido a diverso recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARTE DEMANDADA.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0954/2023-I	OROZCO RUIZ CUAUHTÉMOC	EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	19/04/2024	<p>se tiene a ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ en cuanto SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando a este instructor que de no tener inconveniente señale día y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación entre las partes con el fin de dar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, en virtud de lo anterior; y con la finalidad de tratar de solucionar lo relativo al presente juicio; en ese sentido, en términos de las facultades que otorga a este Juzgador por el artículo 118 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo; por tanto, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes, para el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para lo cual la autoridad demandada solicitante de la audiencia de conciliación deberá acudir a las instalaciones de este órgano Jurisdiccional presentando propuesta sería en la que se especifique la cantidad y fecha de pago en favor del actor; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes; se ordena citar a la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR a la referida audiencia. En el entendido que, en caso de no comparecer a dicha citación, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a lo estipulado por el código de la materia en sus artículos 283, 284 y 285 referentes al procedimiento de ejecución de sentencia.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0235/2024-I	GUTIERREZ RAMOS MARCO ANTONIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	19/04/2024	<p>Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la PLACA DEL VEHÍCULO, que le fuera retenida con motivo de la infracción 25613 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha placa podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	19/04/2024	<p>exhibiendo copia simple de la transferencia de fecha 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, válida por la cantidad de xxxxx, precisando que dicha cantidad corresponde al primer pago del convenio celebrado entre las partes, escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0989/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	19/04/2024	<p>CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO DESAHOGO DE PRUEBA CONFESIONAL.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0241/2024-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	19/04/2024	<p>RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles, COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD VIA ELECTRÓNICA, a fin de ACLARAR la naturaleza de las pruebas documentales que ofreció en su escrito de demanda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 221 231 2312 EXTENSIÓN 2312. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de abril de 2024.

15	JA-0158/2024-I	FRANCISCO DANIEL ELIZALDE MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 fracción XI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1065/2023-I	MARÍA ALEJA ENRÍQUEZ HINOJOSA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/04/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0062/2024-III, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos. Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0062/2024-III. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0978/2021-I	ABRAHÁN SOTO PACHECO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/04/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la oficialía de este Tribunal con fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, firmado por JUAN CARLOS TENA MAGAÑA, en cuanto DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del presente controvertido y su acumulado. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1068/2023-I	PAULINO RUIZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/04/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la oficialía de este Tribunal con fecha 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, firmado por GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO y CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en cuanto TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, REPRESENTANTE LEGAL DEL AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 174762. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del presente controvertido. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0008/2023-I	HECTOR MORENO VILLASEÑOR	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	19/04/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0563/2024-II, presentado ante este Juzgado el día 16 dieciséis de abril del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que HÉCTOR MORENO VILLASEÑOR, en cuanto parte actora del recurso de reconsideración JA-R-0018/2024-II, interpuso demanda de amparo directo contra de la resolución de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación aludido en líneas precedentes, derivado del juicio en que se actúa. Consecuentemente este juzgador queda enterado del contenido de los oficios de cuenta y ordena agregarlos a sus antecedentes su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0218/2023-I	MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	19/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 16 dieciséis de los corrientes, allegado a este Juzgado Primero el día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a ROSELIA ARRIAGA BASTIDA y MIGUEL RINCÓN GÓMEZ, en cuanto apoderados jurídicos de la parte actora del presente controvertido, MARÍA DEL SOCORRO ALVARADO NEGRETE, realizando diversas manifestaciones en relación al presente controvertido, que en su parte conducente solicita se señale día y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación entre las partes, se señalan las 14:00 catorce horas del día 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0788/2023-I	ANTONIO HERNANDEZ CORTES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio de conocimiento número SATMICH/JF/0040/2024 presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 12 doce de los corrientes, por medio del cual comparece BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVÉN, quien se ostenta como DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN informando en atención al requerimiento realizado con fecha 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro que se le requirió al DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, para que informe a dicha autoridad el estado en que se encuentra la devolución de la cantidad a la que resultó procedente en sentencia definitiva. De igual forma, mediante escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 17 diecisiete de abril de la presente anualidad, allegado a este juzgado instructor al día siguiente hábil por medio del cual comparece CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, representantes legales de las autoridades demandadas, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 168644, manifestando encontrarse en vías de cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitres. Ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE LES REQUIERE NUEVAMENTE a efecto de que dentro del IMPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER REFERENCIAL SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR LOS AUTOS PARA MÁS INFORMACIÓN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de abril de 2024.

22	JA-0659/2023-I	ALEJANDRO NUÑEZ VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	19/04/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VII y XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 276, 278, fracciones II, IV y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Se configuró la negativa ficta respecto a los escritos de petición que el accionante les presentó a las autoridades demandadas el veintinueve de noviembre del dos mil veintidós, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Cuarto de la presente sentencia. CUARTO. Resultó PROCEDENTE la acción de nulidad que el accionante ejerció en contra de la remoción de su cargo impugnada, conforme a los razonamientos lógicos-jurídicos precisados en el Considerando Quinto del presente fallo; en consecuencia, se condena a las autoridades demandadas Ayuntamiento, Presidente Municipal, Tesorero y Director de Seguridad Pública, todos de Pátzcuaro, Michoacán, a cubrir a favor del actor, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Sexto de este fallo. QUINTO. Se ordena a las autoridades demandadas para que dentro del término de quince días hábiles a que cause ejecutoria la presente sentencia, den cumplimiento a la misma, debiendo informar a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0148/2024-I	HUGO ARTURO MENDOZA ARREOLA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/04/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0936/2024, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 17 diecisiete de abril del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, KRISTEÚ HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada del presente juicio administrativo, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0038/2024-III. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0291/2022-I	JOAE MARTINEZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO	19/04/2024	Digasele al promovente que deberá estarse a lo acordado mediante el auto de fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a este instructor imponiendo los medios de apremio correspondientes a las autoridades demandada, así como requiriéndolas de nueva cuenta para que dentro del término de 03 tres días hábiles acrediten el pago y total cumplimiento a la sentencia dictada en autos, término que a la fecha sigue transcurriendo, por lo que en virtud de lo anterior, el suscrito juez queda enterado del escrito de cuenta y lo ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar; en el entendido que una vez vencido el plazo otorgado este instructor, provea de oficio lo solicitado. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0002/2024-I	PADILLA DOMÍNGUEZ MIGUEL ARIEL	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/04/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0207/2024-I	ADRIÁN MEDINA CARREÑO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/04/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Primero con fecha 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
27	JA-0207/2024-I	ADRIÁN MEDINA CARREÑO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/04/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Primero con fecha 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
28	JA-0168/2024-I	ROBLEDO RODRIGUEZ JORGE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	19/04/2024	Morelia, Michoacán, 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a JORGE ROBLEDO RODRÍGUEZ, en cuanto parte actora del presente controvertido; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, manifestando para tal efecto que se encuentra conforme con la anulabilidad del acto impugnado decretada por la autoridad demandada en el presente controvertido, así como el cumplimiento a la suspensión concedido en autos, escrito del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a los antecedentes que conforman el presente expediente. Por lo que en consideración a lo antes relatado este actuante advierte que el juicio administrativo en el que se actúa ha quedado sin materia. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO y en virtud de la conformidad de las partes en decretar el sobreseimiento, archívese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-0041/2024-I	MA. ESPERANZA HERNÁNDEZ BARRAGÁN	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	19/04/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN EL JUICIO ELECTRÓNICO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de abril de 2024.

30	JA-1007/2022-I	JORGE LUIS CORONA SALAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0562/2024-II, presentado ante este Juzgado el día 17 diecisiete de abril del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que dentro del recurso de apelación número RAA-0004/2024-II, JOSÉ LUIS CORONA SALAS, en cuanto parte actora del presente controvertido; presentó demanda de amparo directo contra de la resolución de fecha 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Ahora bien, mediante escrito ingresado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 17 diecisiete de los corrientes comparece CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; solicitando se señale día y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación entre las partes con el fin de llegar a una posible negociación respecto de los montos a los cuales acredite el pago total de la sentencia definitiva dictada en autos, en virtud de las manifestaciones que aduce en su escrito de cuenta y con la finalidad de tratar de solucionar lo relativo al presente juicio; por tanto, se señalan las 11:00 once horas del día 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
31	JA-1001/2022-I	MARCO ANTONIO GUTIERREZ VILLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/04/2024	<p>de lo anterior el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
32	JA-0861/2023-I	RECREFA S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	19/04/2024	<p>dígasele a la ocurante que deberá estarse a lo acordado mediante el auto de data 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se le tiene por precluido a la promovente su derecho a contestar la ampliación de demanda instaurada en su contra.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
33	JA-1047/2023-I	SALINAS SAUCEDO ELISEO	ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/04/2024	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-1047/2023-I</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
34	JA-0941/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	19/04/2024	<p>AUDIENCIA DE LEY</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
35	JA-0547/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	19/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a MARÍA JOSEFINA DE LA ROSA FLOREZ, en cuanto parte actora; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, aludiendo para tal efecto que se da por enterada del cumplimiento a la sentencia por parte de las autoridades demandadas, manifestando en ese mismo acto su conformidad con el mismo, escrito del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena únicamente agregar a los antecedentes que conforman el expediente tramitado en la modalidad en línea en que se actúa.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
36	JA-0141/2024-I	YOLANDA TINAJERO ACOSTA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/04/2024	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a través del cual se determinó no admitir la demanda que dio inicio al presente juicio por extemporánea; ante tal circunstancia, este juzgador declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia. Por tanto, SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE EXPEDIENTE PARA SU ARCHIVO DEFINITIVO</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
37	JA-0908/2023-I	MARCO BARRERA LÓPEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/04/2024	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultaron FUNDADOS los argumentos hechos valer en el Incidente de Incompetencia planteado por la autoridad por los motivos expuestos en el considerando último de esta sentencia, por lo que este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador no es legalmente competente para conocer y resolver el fondo del presente juicio administrativo. TERCERO. Notifíquese a las partes y mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, remítanse las constancias que integran el presente juicio, dejando el testimonio que corresponda para que obre como constancia dentro de este Juzgado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
38	JA-0251/2022-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	19/04/2024	<p>AUDIENCIA DE LEY</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
39	JA-0477/2023-I	FERNANDO NAVA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que la autoridad vinculada al procedimiento de ejecución del juicio administrativo en que se actúa, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH), fue legalmente notificada del proveído de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$1,556.00 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa.</p> <p>AUTORIDAD NO DEMADADA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de abril de 2024.

40	JA-0488/2023-I	MARCELINO MARTÍN PÉREZ TOLEDO Y/O MARTÍN PÉREZ TOLEDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/04/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que la autoridad vinculada al procedimiento de ejecución del juicio administrativo en que se actúa, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH), fue legalmente notificada del proveído de fecha 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se le requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 22 veintidos de septiembre de 2023 dos mil veintitres; sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio; ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, dicha autoridad se hará acreedora a una multa. AUTORIDAD NO DEMADADA
41	JA-0507/2023-I	SALVADOR HURTADO PIÑA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/04/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que la autoridad vinculada al procedimiento de ejecución del juicio administrativo en que se actúa, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH), fue legalmente notificada del proveído de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se le requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 22 veintidos de septiembre de 2023 dos mil veintitres; sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio; ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$622.00 (seiscientos veintidos pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, dicha autoridad se hará acreedora a una multa. AUTORIDAD NO DEMADADA
42	JA-0711/2023-I	MARIO ZAMBRANO AGUIRRE	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	19/04/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-0022/2024-I	MARSELINA GONZÁLEZ RUIZ	DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL EDO. DE MICH.	19/04/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-0658/2023-I	JOSÉ LUIS REYES AVILA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGANCÍUARO	19/04/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número SATMICH/DG/JF/0039/2024, presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 15 quince de los corrientes, por medio del cual se tiene a BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVÉN, quien se ostenta como DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones en relación a la multa impuesta a la multa interpuesta en auto de fecha 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro a la persona moral BBVA México, S.A Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, informando que se encuentra realizando las gestiones administrativas conforme a sus atribuciones, a efecto de hacer efectivo el cobro de la multa en comento, aduciendo para dichos efectos que a la fecha no cuenta con el número de rastreo de la multa impuesta a efecto de verificar su cobro. Ahora bien, en relación a lo anteriormente expuesto comparece KARLA YOLANDA LEYVA TOLOSA, quien se ostenta como SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, mediante oficio número SATMICH/DG/DR/SAC/DC/1589/2024 presentado en la oficialía de partes el pasado 16 dieciséis de los corrientes, informando que a la fecha se dio inicio al Procedimiento Administrativo de ejecución, turnándose al área de Cobro Coactivo y Ejecución, asimismo precisa que una vez que se obtengan los resultados de las gestiones realizadas se informará a este Juzgado instructor. Derivado de lo anterior este juzgador queda enterado de los oficios de cuenta y ordena agregarlos a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponden. NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0858/2023-I	RAMIRO JUÁREZ BELTRAN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	19/04/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que RAMIRO JUÁREZ BELTRÁN, en cuanto parte actora del presente controvertido, fue legalmente notificado del proveído de fecha 22 veintidos de marzo del año en curso, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, planteado por parte de la autoridad demandada, concediéndole el término de 03 tres días a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-0858/2023-I	RAMIRO JUÁREZ BELTRAN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	19/04/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 22 veintidos de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda, sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior se señalan las 11:00 once horas del día 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
47	JA-1056/2023-I	PEDRO ANTONIO MARTINEZ AVILES	POLICÍA DE MORELIA	19/04/2024	Se declara que la sentencia de fecha 13 trece de marzo de de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, siendo este la boleta de infracción número 508445, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio; por lo que este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de abril de 2024.

48	JA-0741/2021-I	GUERARDO ARGUELLO GUERRA	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	19/04/2024	<p>Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que ES OBLIGACIÓN DE ESTE TRIBUNAL VELAR POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS EMITIDAS AL CONSTITUIR UNA CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN DEL SERVICIOS PROFESIONALES DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, HABER REALIZADO MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EFECTUADO, CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL AL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una multa de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$21,714.00 (VEINTIUNO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 200 doscientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
49	JA-0244/2023-I	ROSALBA ESTRADA MEXICANO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	19/04/2024	<p>se tiene a JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO en cuanto TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, cumplimiento con la sentencia definitiva dictada en autos, anexando para tales efectos copia certificada del acuerdo administrativo de ejecutoria de fecha 16 dieciséis de abril 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se declaró nulidad lisa de la Resolución Administrativa de fecha 27 veintisiete de enero de 2024 dos mil veintiuno, alusiva al procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades y financiamiento de sanciones AMOP-028/2017, emanado de la Auditoría Municipal obra pública practicada al Ayuntamiento de Cheran, Michoacán de Ocampo, ejercicio fiscal 2013 dos mil trece; así mismo, de la resolución al recurso de revocación, de data 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, relativa al recurso de revocación R-067/2021. En virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que el cumplimiento dado por la autoridad demandada coincide con la sentencia emitida en autos y al no existir actuaciones pendientes que cumplir por parte de la autoridad demandada, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR; por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
50	JA-1384/2021-I	JOSE HUGO CARRILLO COLIN	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	19/04/2024	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio de nulidad en que se actúa, se advierte que el término legal concedido a la parte actora para que proporcionara a este juzgado el lugar específico, área, archivo u oficina donde se encuentran los documentos a inspeccionar, así como que señale de manera clara y precisa los puntos sobre los cuales versará dicho medio de convicción, ha fenecido sin que a la fecha haya realizado lo propio. Consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento efectuado en proveído de fecha 07 siete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que se le tiene por no ofrecido dicho medio de convicción que pretendía ofertar en su escrito de ampliación de demanda; lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar. Finalmente; visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL que se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
51	JA-0173/2024-I	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ MONTAÑEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/04/2024	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, así como los escritos presentados ante la oficialía de partes de este juzgado el día 18 dieciocho de abril de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y PATRICIA RUIZ VALENCIA en cuanto DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia legal que acreditan mediante la copia certificada de sus nombramientos expedidos en su favor; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene a la Directora de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán, manifestando que se adhiera a la contestación del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se les tienen contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO QUE SE REALICE A LAS PARTES.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
52	JA-0723/2023-I	FERNANDO ALEMAN TINAJERO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/04/2024	<p>Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/0908/2024, presentado en este juzgado el día 18 dieciocho de abril del año en curso, mediante el cual se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, representantes jurídicas de la autoridad demandada TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD Y EL AGENTE DE TRÁNSITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 166026, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0064/2024-III; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
53	JA-0913/2021-I	ELIZABETH CRUZ SUSANO	SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	19/04/2024	<p>Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/0905/2024, presentado en este juzgado el día 18 dieciocho de abril del año en curso, mediante el cual se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por ANDREA LUCIA CERVANTES MEDINA, apoderada jurídica de la parte demandada H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0066/2024-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR LOS ALCANCES DEL PRESENTE DOCUMENTO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de abril de 2024.

54	JA-0204/2023-I	RODRIGO HERNÁN GARIBAY ARREOLA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	19/04/2024	Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/0919/2024, presentado en este juzgado el día 18 dieciocho de abril del año en curso, mediante el cual se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto apoderado jurídico del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DE MICHOACÁN, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0066/2024-III; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
55	JA-0964/2023-I	JOSE LUIS GONZALEZ ESCOBEDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/04/2024	Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/0919/2024, presentado en este juzgado el día 18 dieciocho de abril del año en curso, mediante el cual se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por CLAUDIA JERUSALEN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO AUTORIZADAS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD Y AGENTE RESPONSABLE DE LEVANTAR LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0069/2024-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA RAZONES DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0006/2024-I	ORTIZ ANDRADE ANTONIO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/04/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0495/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/04/2024	Se tiene a la parte actora en el presente controvertido; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 08 ocho de abril del año en curso, manifestado su conformidad con el cumplimiento dado a la sentencia por parte de las demandadas, por lo que al estar satisfecha la pretensión de la parte actora se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0510/2022-I	ARROYO BARAJAS JAIME	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	22/04/2024	SE ADVIERTE EL TOTAL DESACATO de la autoridad demandada para cumplir el fallo emitido en autos toda vez que se encontraba en posibilidad de gestionar lo pertinente para acatar la determinación realizada habida cuenta que este juzgador le hizo de su entero conocimiento del estado procesal del controvertido para poder cumplimentar la obligación del fallo ejecutoriado que fuese emitido en fecha 05 cinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, dentro del presente expediente y ante lo cual, ha sido completamente omisa; consecuentemente, SE PROCEDE A HAGER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el proveído de 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés y se impone a la autoridad demandada AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE SU SÍNDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, UNA MULTA INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, En virtud de lo anterior, una vez declarada firme la multa impuesta en el presente auto y en el supuesto de que la autoridad sancionada se rehusare a cubrir dicha multa, se ordenara que atento oficio al TITULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH), por ser la autoridad competente, a afecto de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de las multas impuestas en el presente auto... SE ORDENA VINCULAR AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN: Lo anterior a efecto para que dentro del inexcusable término de 03 tres días hábiles obligue a la autoridad demandada el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, toda vez que al ser superior jerárquico de la autoridad aquí señalada, cuentan con los mecanismos necesarios para coaccionar a la demandadas para que realicen el pago de la obligación derivada del presente juicio, máxime que es una cuestión de grado preferente y orden público a lo cual resulta obligada a velar por su cumplimiento, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0988/2023-I	TINOCO SERVIN GEMMA LUCESITA	EL AGENTE DE APARENTE NOMBRE "ROSARIO GUTIERREZ GOMEZ" COMO CONSTA EN LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/04/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del presente juicio administrativo en línea; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; esto es, haber realizado transferencia interbancaria, se consigne cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor las cantidades de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) y \$622.00 (seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) decretada en la ejecutoria de mérito, lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedora a una multa. Finalmente, se procede a dar nueva cuenta con los escritos presentados en la oficialía de partes de este juzgado y en el sistema informático de este Tribunal con fechas 04 cuatro y 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio de los cuales comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada a realizar diversas manifestaciones con relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, por lo tanto, al coincidir dicho cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de mérito a las autoridades demandadas que representa, se tiene cumplida en lo esencial, únicamente por la autoridad que representa, esto es TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0169/2024-I	BELMUDES VAZQUEZ JUAN JESUS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	22/04/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones entre las cuales manifiesta que las pretensiones de la parte que representa han sido satisfechas... Por lo que en consideración a lo antes relatado este actuante advierte que el juicio administrativo en el que se actúa ha quedado sin materia al no existir pretensión alguna que impugnar dentro de la secuela procesal al haberse actualizado las causales de sobreseimiento vertidas en el numeral 206 fracción V y VI del código en materia... Consecuentemente, se decreta el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha declarado la anulabilidad del acto impugnado; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0240/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/04/2024	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas fueron legalmente notificados del proveído de fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en el que se les requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido fehacientemente con la sentencia dictada 6 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, ello, sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato y previo a la imposición de los medios de apremio, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se les requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. En ese orden de ideas, dígaselas a dichas autoridades demandadas que subsiste el apercibimiento decretado mediante auto de 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE REFERENCIA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de abril de 2024.

7	JA-1401/2021-I	MANOLO CHAVEZ CUEVAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	22/04/2024	Vista la certificación que antecede así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demandada COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se ordenó darle vista respecto de la PLANILLA DE LIQUIDACIÓN, planteada por la parte actora, concediéndole el término de 03 tres días a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así las cosas, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0850/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/04/2024	Se declara que la sentencia de fecha 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En ese tenor, se requiere a dicho TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba ante este Juzgado y de manera digital, el cheque correspondiente a dicha devolución a favor del ahora actor. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa a las autoridades demandadas por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0715/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/04/2024	Se declara que la sentencia de fecha 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este Tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa en cuanto persona física por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1046/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN	22/04/2024	Se declara que la sentencia de fecha 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa en cuanto persona física por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0155/2024-I	ANGELES VILLASEÑOR ARMANDO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/04/2024	Se tiene a ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, QUIEN SUSCRIBIO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 518180, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se señalan las 09:00 nueve horas del día 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0342/2023-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/04/2024	se tiene a la parte actora del presente juicio, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0041/2024-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0741/2021-I	GUERARDO ARGUELLO GUERRA	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	22/04/2024	SE TIENE A LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0039/2024-III; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0234/2023-I	TORRES VAZQUEZ YOLANDA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	22/04/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas por las partes; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	22/04/2024	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días, manifieste a este juzgador si acepta la propuesta de pago ofertada por la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0151/2023-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/04/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER PARA ALCANCES LEGALES Y/O PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de abril de 2024.

17	JA-0243/2024-I	GUSTAVO VARGAS ROBLES	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el imperforable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que caute efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 239, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE DE EMITIR REQUERIMIENTOS O CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, RESPECTO DEL CREDITO FISCAL IMPUGNADO EN AUTOS, CONTENIDOS EL AVISO RECIBO NÚMERO 22317390, emitidos por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, por la cantidad de \$55,308.00 (cincuenta y cinco mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.), respectivamente, ello en relación con el inmueble marcado con el número 167 L-17 de la calle Retorno Las Arcillas, Colonia Arko San Antonio de este ciudad de Morelia, Michoacán, con número de contrato 186189-7; lo anterior con la finalidad de mantener las cosas en el estado en el que actualmente se encuentran, SIN QUE LA PARTE ACTORA SE VEA PRIVADA Y RESTRINGIDA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, hasta el tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0510/2022-I	ARROYO BARAJAS JAIME	H. AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO	22/04/2024	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se requiera a la demandada el cumplimiento de la sentencia de mérito, bajo los apercibimientos de ley al respecto, dígamele que se esté a lo acordado mediante proveído de 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se despachó lo solicitado por el ocursoante. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0188/2024-I	MARIA DEL ROSARIO REYES MACIEL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/04/2024	Morelia, Michoacán, el 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 17 diecisiete de los corrientes, mediante el cual se tiene a EDGAR DANIEL LOAIZA BRUETA, en cuanto DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa a la cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO ACTORA
20	JA-0245/2024-I	ANGEL GABRIEL ROSAS MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del crédito fiscal número DU/2021/25683/2988/20, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1084/2023-I	ROBLEDO CUADROS MIGUEL ANGEL	AGENTE DE TRÁNSITO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE JIQUILPAN	22/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: RE S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción ejercitada por la parte actora y por lo tanto, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando Quinto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0128/2024-I	ARTURO JACOBO CAMPOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-0128/2024-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0379/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/04/2024	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, señalando que en diversos citatorios ha requerido al actor en su domicilio con el propósito de entregarle la cantidad a devolver; en ese tenor, se requiere a dicho TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba ante este Juzgado y de manera digital, el cheque correspondiente a dicha devolución a favor del ahora actor. En tal virtud, dígamele a dichas autoridades demandadas que persiste el apercibimiento decretado en auto de 01 uno de abril del presente año. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0180/2024-I	PAZ AYALA BERTHA PATRICIA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	22/04/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones entre las cuales manifiesta que las pretensiones de la parte que representa han sido satisfechas, toda vez que le fue devuelta la placa el vehículo retenida en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada, por lo que no tiene inconveniente en que se decrete el archivo del presente controvertido. Por lo que en consideración a lo antes relatado este actuante advierte que el juicio administrativo en el que se actúa ha quedado sin materia al no existir pretensión alguna que impugnar dentro de la secuela procesal al haberse actualizado las causales de sobreseimiento. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha declarado la anulabilidad del acto impugnado; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0170/2024-I	LOPEZ CASTILLO GUSTAVO ALFONSO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/04/2024	Comparece a juicio el DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, y toda vez que el acto impugnado consiste en una negativa ficta, en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/04/2024	Audiencia de avenencia NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA NOTIFICACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN EFECTOS DE ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de abril de 2024.

27	JA-0726/2023-I	CÉSAR ADRIÁN ALEJANDRE BELLIDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/04/2024	Se tiene a la apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, anexando para tales efectos el cheque número 0004488 de data 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, expedido por la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, Valioso por la cantidad de \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, ello a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos por parte de la autoridad que representa, en virtud de lo anterior SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada. Haciendo del conocimiento de la parte actora que el referido título de crédito se encuentra a su disposición en la caja de valores de este juzgado. SOLO ACTORA
28	JA-0075/2024-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	22/04/2024	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO, presentando sus correspondientes alegatos. En atención a su contenido, se le tiene presentando los alegatos respecto de la audiencia señalada para las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de abril del año en curso; por lo que, toda vez que dicha diligencia habrá de celebrarse el día y la hora señalada, dicho escrito se manda reservar hasta en tanto se lleve a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos a que hace referencia el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-1126/2023-I	-----	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/04/2024	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO, presentando sus correspondientes alegatos. En atención a su contenido, se le tiene presentando los alegatos respecto de la audiencia señalada para las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de abril del año en curso; por lo que, toda vez que dicha diligencia habrá de celebrarse el día y la hora señalada, dicho escrito se manda reservar hasta en tanto se lleve a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos a que hace referencia el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-1035/2022-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ ESTRADA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/04/2024	Se tiene a las apoderadas jurídicas de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones para dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos solicitando datos personales del actor. Sin embargo, dígamele a las ocurtantes que se manda reservar su curso de cuenta hasta en tanto sea resuelto el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-1098/2023-I	ESTEBAN GARCÍA SOLORZANO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/04/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 18 dieciocho de los corrientes, correspondiente al oficio número TJA/SGA/0918/24, mediante el cual se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0068/2024-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0706/2023-I	MARIO GARCÍA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/04/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que la sentencia de fecha 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0006/2024-II derivado del presente controvertido, ha causado ejecutoria, misma que confirma la sentencia de 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitres dictado por este juzgador. En ese sentido, y toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutive segundo se decreta el sobreseimiento del presente juicio, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previa devolución de los documentos que las parte exhibieron así como hechas las anotaciones que en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0262/2022-I	INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	H. AYUNTAMIENTO DE TETIQUILPAN	22/04/2024	se tiene al APODERADO JURÍDICO DE LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0708/2023-I	AUGUSTO CAIRE ARRIAGA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	22/04/2024	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este juzgado instructor el día 15 quince de los corrientes, mediante el cual comparece JOSE LUIS VASQUZ CAMPOS, aceptando y protestando el cargo y fiel desempeño de su nombramiento en cuanto a perito en rebeldía de las partes, en el desahogo de la prueba pericial en materia de contabilidad forense; escrito y anexo del cual la este instructor queda enterado de su contenido mandando agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales procedentes. Ahora bien, dado que es obligación de este tribunal el velar por el debido desahogo de las pruebas ofertadas en autos, SE REQUIERE AL PERITO DESIGNADO EN REBELDÍA PARA LA REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES JOSÉ LUIS VÁSQUEZ CÁMPOS, mediante notificación personal, a efecto de que dentro del TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES, SE SIRVA RENDIR SU RESPECTIVO DICTÁMEN PERICIAL. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0244/2024-I	SAMUEL VALENCIA OROPEZA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE DE EMITIR REQUERIMIENTOS O CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, RESPECTO DE LOS CREDITOS FISCALES IMPUGNADOS EN AUTOS, CONTENIDOS EN LOS AVISOS RECIBO NÚMERO 22112391, 22369505, 22628759, 22369398, 22113521, 22370729, 12517602, 21855236, 21855403, 21855402, 22370733, 21855163 y 21856373 emitidos por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán; SIN QUE LA PARTE ACTORA SE VEA PRIVADA Y RESTRINGIDA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Asimismo, la medida cautelar también se concede a efecto de que la paramunicipal demandada emita los recibos de los bimestres subsecuentes tomando como base la estructura tarifaria relativa al nivel 3 tres situación que deberá permanecer hasta en tanto sea dictada la sentencia del presente controvertido, debiendo en consecuencia la accionante, cubrir los montos correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo, la medida cautelar concedida dejará de surtir efectos y la demandada tendrá expeditas sus facultades para actuar como en derecho corresponda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de abril de 2024.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAL-0011/2022-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	MARIA MARBELLA GARCIA PEREZ	23/04/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0157/2024-I	-----	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	23/04/2024	Morelia, Michoacán, 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que FERNANDO ALEJANDRO GÓMEZ NAVA, fue igualmente notificado del proveído de fecha 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, sin que a la fecha haya comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente. Por lo anterior, este juzgador advierte que el juicio administrativo en el que se actúa ha quedado sin materia al no existir pretensión alguna que impugnar dentro de la secuela procesal, se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO y en virtud de la conformidad de las partes en decretar el sobreseimiento, archívese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0794/2023-I	SANCHEZ ARELLANO ADRIANA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/04/2024	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como con los oficios SFA/DG/DJF/0254/2024 y SFA/DGJ/DG/DJF/0420/2024 ingresados en el Sistema Informático de este Tribunal los días 01 uno de marzo y 10 diez de abril de la presente anualidad, por medio de los cuales comparece LUIS NAVARRO GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando estar en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio, solicitando se conceda una prórroga; lo anterior toda vez que la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, se encuentra realizando todas las gestiones para el cumplimiento de la ejecutoria. Ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROBABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, estos, \$2,179.00 (dos mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro de acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0210/2024-I	LAURA CECILIA RUIZ GONZALEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	23/04/2024	Comparece el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0835/2023-I	JOSÉ ARMANDO MARTÍNEZ PÉREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/04/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, promoviendo ACLARACIÓN DE SENTENCIA dentro del presente juicio administrativo; la cual se admite a trámite conforme al artículo 279 del código de la materia; este juzgador queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento de la misma, debiéndose de emitir la resolución que conforme a derecho proceda a la brevedad posible, para lo cual se ordena poner los autos a la vista de este juzgador para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1080/2023-I	FERNANDO HERREJON PURECO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	23/04/2024	Se tiene a la representante legal de las autoridades demandadas, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos; al respecto, dígame que se esté a lo acordado mediante proveído de 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se despachó lo solicitado por la ocurrente, declarando cumplida en lo esencial la sentencia y ordenando el archivo definitivo del presente expediente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0466/2023-I	JANET ALVAREZ HERNANDEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	23/04/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0056/2023-I	JUAN LUIS CRUZ ARZATE, WILFRIDO LAZCANO CÁRDENAS, CATALINA GUTIÉRREZ CRUZ, HERIBERTO LÓPEZ SANTANA, ARTEMIO OROZCO TÉLLEZ Y MARCO ANTONIO OROZCO TÉLLEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	23/04/2024	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, remitiendo información sobre lo solicitado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1196/2021-I	NEFTALI BARAJAS SANCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUTZIO	23/04/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo los autos originales del presente controvertido y copia certificada de la sentencia, así como informando que la resolución dictada el 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del recurso administrativo de apelación número RAA-0198/2022-I, modifica por una parte y por otra confirma la sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, la cual a la fecha no ha causado ejecutoria. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0076/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/04/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; informando que dentro del recurso administrativo de reconsideración número JAR-0036/2024-I, se admitió en la vía y términos propuestos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JAL-0005/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	23/04/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS; informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la universidad particular demandada "UNICLA" S.A. DE C.V. en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0071/2024-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0756/2021-I	OMAR ROJAS ALANIS APODERADO DE ANDREA HERRERA MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, SINDICO MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	23/04/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS; informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0068/2024-III. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR FISCAL. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de abril de 2024.

13	JA-0344/2023-I	INVENCIÓN ENERGÉTICA AMBIENTAL, S.A.P.I. C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN	23/04/2024	Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/0856/2024, presentado ante este juzgado en data 18 dieciocho de abril del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado ADRIAN RUÍZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que fue devuelto el cuaderno de garantías a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, el cual contiene el oficio número 3091/202 en el que el tribunal federal comunica que declaró firme el acuerdo por el que desechó la demanda de amparo directo número A.D.A 181/2024, del cual conoció el Tercer Tribunal Colegado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, promovido por ROSA ELIA MILÁN PINTOR Y FRANCISCO CHACÓN SUÁREZ, PRESIDENTA Y SÍNDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN, contra acto emitido dentro del recurso de apelación número RAA-207/2023-III, interpuesto dentro del Juicio Administrativo número JA-0344/2023-I; de igual manera, informa que fue devuelto el expediente original a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, en razón de que dicha Sala fue la encargada de remitir las constancias a la Coordinación de Amparos, al encontrarse substanciando el recurso de apelación número RAA-207/2023-III, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
----	----------------	---	---	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0338/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	24/04/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidos de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 22 veintidos de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitres; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, se requiere mediante para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acreditar ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN en cuanto personas físicas una multa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0389/2023-I	OROPEZA TINAJERO OCTAVIO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPALES DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO MICHOACÁN, JESÚS MANUEL BARRAGÁN DÍAZ INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN	24/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0275/2022-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	24/04/2024	Se tiene al AUDITOR SUPERIOR INTERINO, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite acuerdo de fecha 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictado dentro del auto de inicio del Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Sanciones número AEFOP-001/2017. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que, dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia definitiva emitida en autos. Este juzgador tiene a la autoridad demandada AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, cumpliendo la sentencia definitiva emitida en autos, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA como asunto concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0981/2022-I	OMAR MONTES JUAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/04/2024	Consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO Y POR ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER MULTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, O BIEN, ACREDITE HABER DEVUELTO AL ACTOR LA CANTIDAD A LA QUE RESULTA CONDENADA A REALIZAR SU DEVOLUCIÓN MEDIANTE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS, ESTO ES \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0842/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	24/04/2024	Se tiene a la parte del actor del presente juicio en línea, presentando escrito de ampliación de demanda misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO EN LA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, HACIÉNDOLES SABER QUE CUENTAN CON EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1072/2023-I	ECOZOOM S. DE RL. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	24/04/2024	Ahora, en atención a lo expuesto y dado que dicha circunstancia constituye una cuestión de orden público, se procede a retomar el estado procesal que guarda el presente juicio, realizando un estudio minucioso de las constancias que lo integran y de las que se advierte la falta de notificación del proveído en mención, por tanto, y a efecto de evitar violaciones procesales y no dejar en estado de indefensión a la citada autoridad, SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL PROVEÍDO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. NOTIFIQUESE POR OFICIO
7	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	24/04/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0029/2024-II, dentro del expediente JA-0994/2020-I en la que se confirma el auto de fecha 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictado dentro del presente juicio administrativo; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de abril de 2024.

8	JA-1512/2019-I	FAUSTO HERNÁNDEZ ESTRADA, JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ AMBRIZ, JOSÉ CUAHUTEMOC CASTILLO MARQUEZ Y CRISTIAN ARIEL VILLA VILLA	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	24/04/2024	SE TIENE AL COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando a este instructor que mediante el oficio número TSA/SGA/DG/865/2024 devolvió a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, el expediente de apelación número RAA-0094/2021-I, así como el cuaderno de antecedentes de amparo A.D.A 271/2023, que contiene el oficio número 2583/2024 de fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Decimo Primer Circuito, mediante el cual informa a este instructor que ha causado ejecutoria la sentencia en la cual se negó el amparo y protección a la parte quejosa; en consecuencia la autoridad oficiante declaró el archivo del amparo como asunto totalmente concluido, oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0855/2023-I	FLORES VILLALOBOS ANGEL	JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN., JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN., JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN.	24/04/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual señala como domicilio convencional en esta ciudad, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para promover los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizaran por lista autorizada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0248/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, DEJE LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DERIVADO DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 414934, relativo al oficio de canalización número CMS/D.J.S. A/TFC/2024/414934 signado por el Director de Ejecución de Sanciones Procedimiento Administrativo de Ejecución de Sanciones Administrativas del Municipio de Morelia, Michoacán, tendientes hacer efectivo el trabajo en favor de la comunidad, respecto de la boleta de infracción impugnada en autos, hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0247/2024-I	JAIME URIEL OROZCO AYALA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/04/2024	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 527630 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	24/04/2024	Se tiene al xxxxx solicitando a este juzgador que se dejen si efectos las multas decretadas en autos, toda vez que a la fecha las autoridades demandadas realizaron el pago total a la sentencia dictada en autos, al respecto, dígaselo al ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que dichas sanciones se impusieron a la persona física que al momento de realizar los requerimientos de pago, ocupaba el cargo de representante de la autoridad demandada, ello ante la falta del cumplimiento de la sentencia acorde a lo previsto por la fracción I del artículo 285 del Código de la materia, dispositivo que alberga como principio rector en la administración de justicia en favor de los gobernados, el garantizar la plena ejecución de las resoluciones de este tribunal, por lo cual, al transgredirse lo resuelto en los términos previstos de la sentencia por la autoridad demandada, fue sancionada al no acatar en la forma y términos de la sentencia definitiva a través de la imposición de una multa en términos del invocado artículo, siendo este un mecanismo que obedece a la necesidad de este Tribunal del poder hacer cumplir sus determinaciones, en caso de desacato, lo cual aconteció en el presente juicio por parte de la autoridad demandada al no acatar en tiempo el cumplimiento de la sentencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	24/04/2024	se tiene a xxxxx solicitando a este juzgador que se dejen si efectos las multas decretadas en autos, toda vez que a la fecha las autoridades demandadas realizaron el pago total a la sentencia dictada en autos, al respecto, dígaselo al ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que dichas sanciones se impusieron a la persona física que al momento de realizar los requerimientos de pago, ocupaba el cargo de representante de la autoridad demandada, ello ante la falta del cumplimiento de la sentencia acorde a lo previsto por la fracción I del artículo 285 del Código de la materia, dispositivo que alberga como principio rector en la administración de justicia en favor de los gobernados, el garantizar la plena ejecución de las resoluciones de este tribunal, por lo cual, al transgredirse lo resuelto en los términos previstos de la sentencia por la autoridad demandada, fue sancionada al no acatar en la forma y términos de la sentencia definitiva a través de la imposición de una multa en términos del invocado artículo, siendo este un mecanismo que obedece a la necesidad de este Tribunal del poder hacer cumplir sus determinaciones, en caso de desacato, lo cual aconteció en el presente juicio por parte de la autoridad demandada al no acatar en tiempo el cumplimiento de la sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0982/2021-I	RAPPYD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	24/04/2024	se tiene a xxxx solicitando a este juzgador que se dejen si efectos las multas decretadas en autos, toda vez que a la fecha las autoridades demandadas realizaron el pago total a la sentencia dictada en autos, al respecto, dígaselo al ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que dichas sanciones se impusieron a la persona física que al momento de realizar los requerimientos de pago, ocupaba el cargo de representante de la autoridad demandada, ello ante la falta del cumplimiento de la sentencia acorde a lo previsto por la fracción I del artículo 285 del Código de la materia, dispositivo que alberga como principio rector en la administración de justicia en favor de los gobernados, el garantizar la plena ejecución de las resoluciones de este tribunal, por lo cual, al transgredirse lo resuelto en los términos previstos de la sentencia por la autoridad demandada, fue sancionada al no acatar en la forma y términos de la sentencia definitiva a través de la imposición de una multa en términos del invocado artículo, siendo este un mecanismo que obedece a la necesidad de este Tribunal del poder hacer cumplir sus determinaciones, en caso de desacato, lo cual aconteció en el presente juicio por parte de la autoridad demandada al no acatar en tiempo el cumplimiento de la sentencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de abril de 2024.

15	JA-0240/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	24/04/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, remitiendo el escrito y sus anexos ingresados en el Sistema Informático de este Tribunal el día 11 once de abril del presente año. Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, señalando que en diversos citatorios ha requerido al actor en su domicilio con el propósito de entregarle la cantidad a devolver; en ese tenor, se requiere nuevamente a dicho TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba ante este Juzgado y de manera digital, el cheque correspondiente a dicha devolución a favor del ahora actor. Consecuentemente, díjese a las autoridades demandadas que persiste el apercibimiento decretado en auto de 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0390/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	24/04/2024	Se les requiere a las autoridades demandadas mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, y en el caso del Ayuntamiento, por medio su Síndica Municipal, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0819/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	24/04/2024	Se declara que la sentencia de fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa a las autoridades demandadas por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0241/2024-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	24/04/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE AL MOMENTO DE DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, REMITAN DIGITALMENTE ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, LOS DOCUMENTOS ASÍ COMO LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ello, en virtud de haber sido solicitados por el accionante con la debida anticipación atendiendo con lo establecido por el artículo 233 del ordenamiento legal en cita, lo cual acredita con el escrito presentado el día 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; lo anterior bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio a ese respecto, se presumirán como ciertos los hechos que el accionante pretenda probar con esos documentos, ello, de conformidad con lo establecido en el precepto legal 262, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0249/2024-I	JUAN REYES MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	24/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0246/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 524230 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1100/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	24/04/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	24/04/2024	SE TIENE A LA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, exhibiendo copia simple de la transferencia interbancaria número 00350311 de data 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, válida por la cantidad de XXXX, precisando que dicha cantidad corresponde al séptimo pago del convenio celebrado entre las partes, escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1012/2022-I	HUGO HINOJOSA DELGADO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/04/2024	RATIFICACIÓN.. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0018/2024-I	PUBLICIDAD EXTERIOR FBC S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	24/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0018/2024-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0989/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	24/04/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de abril de 2024.

26	JA-0947/2023-I	JOEL RODRÍGUEZ ESCOT	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/04/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número SATMICH/DJ/JF/0025/2024, presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 16 dieciséis de los corrientes, por medio del cual comparece BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVEN, en cuanto DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones en atención al cumplimiento al de fecha 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Derivado de lo anterior, en el contenido del oficio de cuenta se desprende que a efecto de cumplir con lo requerido, esto es, allegar el recibo de pago derivado de la boleta de infracción 173484 de fecha 22 veintidós de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$1,867.00 (mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), es necesario saber en qué administración o receptoría de rentas se realizó el pago de la boleta de infracción impugnada en esta vía anterior toda vez que la autoridad fiscal requerida: DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, no cuenta con controles que tengan soporte en el número de la boleta de infracción. Ahora bien, una vez expuesto lo anterior, y dada la manifestación del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto a la necesidad de que se proporcione ciertos datos de identidad respecto del recibo de pago solicitado, por tanto SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a través del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de que cause estado la notificación recaída al presente auto, a fin de exhiba el recibo de pago recibido por el funcionario "Juan Méndez", correspondiente a la infracción número 173484 de fecha 22 veintidós de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, o bien, que informe a que área de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, o receptoría de rentas, remitió el pago de la boleta de infracción impugnada en esta vía, con las constancias y documentación que acrediten sus manifestaciones, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa, a fin de contar con lo elementos necesario al momento de emitir sentencia definitiva dentro del presente controvertido. Lo anterior, bajo apercibimiento a la autoridad requerida que en caso de ser omisa para presentar la referida información, se hará acreedor a una multa. Derivado de lo anterior se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, del presente auto y oficio de cuenta, a anterior para efecto de que en el término de 03 tres días comparezca a este juzgado a manifestar lo que a sus intereses convenga respecto del proveído de mérito.</p> <p>AUTORIDAD NO DEMANDADA</p>
----	----------------	----------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0897/2023-I	RAFAEL CISNEROS OLVERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/04/2024	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado ante oficialía de Partes de este juzgado Primero el día 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en cuanto representantes legales del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE O ELEMENTO DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN RESPONSABLE DE LEVANTAR LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA EN ESTA VÍA, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0878/2023-I	FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV	SECRETARÍA DE SALUD	25/04/2024	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 22 veintidós de abril del presente año, correspondiente al oficio, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0069/2024-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-1057/2023-I	CARLOS MARTÍNEZ ESPINOZA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demandada NOTIFICADOR DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de contestar la ampliación a la demanda sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente se le tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo. Consecuentemente, se señalan las 10:00 diez horas del día 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1058/2023-I	ADOLFO JUÁREZ RAMÍREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demandada NOTIFICADOR DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de contestar la ampliación a la demanda con fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo. Consecuentemente, se señalan las 11:00 once horas del día 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0165/2024-I	CRISTINA LARA ACOSTA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	25/04/2024	Se tiene a las autoridades demandas ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando la demanda instaurada en su contra así como interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, Y MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. Así como, aduciendo que existe consentimiento tácito por parte de los accionantes, en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto. SOLO ACTORA
6	JA-0251/2024-I	JOSEFINA RUIZ DE CHÁVEZ SÁNCHEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	25/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL impugnado respecto de la cuenta predial número 101-1-233392 correspondiente al predio ubicado en Av. Juan Pablo II número 1861, Interior 15, del Fraccionamiento Lago Paraíso de Morelia, Michoacán del cual el promovente es el titular; por la cantidad de \$58,463.00 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-1037/2023-I	JESÚS GUERRA VERA Y JESSICA LORENA GUERRA GONZÁLEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/04/2024	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en este Juzgado el día 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por el que se tiene a ARMANDO ÁNGELES VILLASEÑOR, en cuanto autorizado en términos amplios de los actores JESÚS GUERRA VERA Y JESSICA LORENA GUERRA GONZÁLEZ, cumpliendo con el requerimiento que le fuera realizado mediante auto de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el cual se le requirió compareciera ante este tribunal a señalar el domicilio donde se realizará la pruebas de INSPECCIONES OCULARES ofertadas en su escrito inicial de demanda, marcada con el número 6; mismas que por encontrarse ajustadas a derecho se ADMITEN, en los estrictos términos que fue ofertada; consecuentemente, se señalan las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Ahora bien, en lo tocante a la prueba marcada con el numeral 7 PERICIAL EN CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURAL, ofertada en su escrito de demanda y toda vez que a la fecha no compareció dentro del plazo concedido en el auto de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado proveído de 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro y se tiene por no ofrecida. SOLO ACTORA
8	JA-0156/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/04/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN QUE LOS ALCANCES LEGALES SE CONSIDEREN COMO CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de abril de 2024.

9	JA-0177/2024-I	ARMANDO ARROYO AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	25/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo a las 14:00 horas del día 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-00177/2024-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-1023/2022-I	EDGAR EDUARDO TORRES RIVERA	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/04/2024	Se tiene a EDGAR EDUARDO TORRES RIVERA; presenta demanda de amparo directo el día 22 veintidós de abril de la anualidad en curso, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado "...IV. ACTO RECLAMADO: La sentencia definitiva de fecha 20 VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, dictada por la autoridad señalada como responsable, en el expediente número RAA-0002/2024-L." Asimismo, remite un tanto en original de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0344/2023-I	INVENCIÓN ENERGÉTICA AMBIENTAL, S.A.P.I. C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN	25/04/2024	SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO TODOS DE CUITZEO, MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento la autoridad se hará acreedora a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, y razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0744/2023-I	ROBERTO HERRERA FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/04/2024	se requiere nuevamente al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el improrrogable termino de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, consignen ante este Juzgado el cheque número 000123, de fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, valioso por la cantidad de \$1,556.00 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), a nombre de la actora. En virtud de lo anterior, subsiste el apercibimiento decretado para dicha autoridad en auto de 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Finalmente se tiene a la DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO, señalando como domicilio para recibir notificaciones las oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, ubicadas en Avenida Francisco I. Madero Oriente, Número 1080, colonia Centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán, autorizando en términos amplios a MAGDALENA PEDRAZA CAMPOS Y SALVADOR ALFREDO GONZALEZ GUTIERREZ, y únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a MELANIE DENISE TUTINO RAMIREZ Y ADRIANA GUADALUPE PARRA ARREOLA, lo anterior, al no encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0723/2023-I	FERNANDO ALEMAN TINAJERO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/04/2024	Se procede a dar cuenta con el oficio número TSA/0356/2024, presentado ante este juzgado el día 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 19 diecinueve de abril de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por las autoridades demandadas CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, representantes jurídicas de la autoridad demandada TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD Y EL AGENTE DE TRÁNSITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 166026 en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0064/2024-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0713/2023-I	LILIANA BUSTAMANTE GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/04/2024	se requiere nuevamente al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el improrrogable termino de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, consignen ante este Juzgado el cheque número 0000028, valioso por la cantidad de \$1,245.00 (mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a nombre de la actora. En virtud de lo anterior, subsiste el apercibimiento decretado para dicha autoridad en auto de 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Finalmente, se tiene a la DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO, señalando como domicilio para recibir notificaciones las oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, ubicadas en Avenida Francisco I. Madero Oriente, Número 1080, colonia Centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán, autorizando en términos amplios a MAGDALENA PEDRAZA CAMPOS Y SALVADOR ALFREDO GONZALEZ GUTIERREZ, y únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a MELANIE DENISE TUTINO RAMIREZ Y ADRIANA GUADALUPE PARRA ARREOLA, lo anterior, al no encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0013/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/04/2024	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALA en cuanto DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; carácter que tiene reconocido en autos, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 507740 ha sido cancelado. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0663/2023-I	MA. GUADALUPE LEON HERREJÓN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/04/2024	se requiere nuevamente al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el improrrogable termino de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, consignen ante este Juzgado el cheque número 0000038, valioso por la cantidad de \$187.00 (ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), a nombre de la actora. En virtud de lo anterior, subsiste el apercibimiento decretado para dicha autoridad en auto de 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Finalmente, se tiene a la DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO, señalando como domicilio para recibir notificaciones las oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, ubicadas en Avenida Francisco I. Madero Oriente, Número 1080, colonia Centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán, autorizando en términos amplios a MAGDALENA PEDRAZA CAMPOS Y SALVADOR ALFREDO GONZALEZ GUTIERREZ, y únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a MELANIE DENISE TUTINO RAMIREZ Y ADRIANA GUADALUPE PARRA ARREOLA, lo anterior, al no encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de abril de 2024.

17	JA-0083/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo a las 13:00 trece horas del día 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0083/2024-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
----	----------------	-------	---	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0172/2024-I	SANTIAGO NERI OROZCO ZABALETA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/04/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce del día 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1512/2019-I	FAUSTO HERNÁNDEZ ESTRADA, JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ AMBRIZ, JOSÉ CUAHUTEMOC CASTILLO MARQUEZ Y CRISTIAN ARIEL VILLA VILLA	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	26/04/2024	se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que en razón de que el Juzgado Federal negó el amparo y protección de justicia federal, que interpuso en contra de la sentencia dictada por la Primera Sala Ordinaria de este Tribunal en cumplimiento de la sentencia de diverso juicio de amparo 349/2022, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Decimo Primer Circuito, con fecha 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitres, por medio de la cual se modificó por una parte y se confirma en otra la sentencia definitiva de fecha 01 uno de marzo de 2021 dos mil veintiuno, emitida por este juzgador, dentro del juicio en el que se actúa, se declara firme la sentencia dictada por la Sala con fecha 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitres, para todos los efectos legales que haya lugar, por lo que en virtud de lo anterior y al no existir trámite pendiente ordenando su archivo definitivo del asunto; de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia exhibida por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0841/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA	26/04/2024	se tiene al AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; consecuentemente, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, en el correo electrónico que indicaron en autos; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; apercibidas que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0032/2024-I	NAYELY BERENICE CASILLAS AMEZCUA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	26/04/2024	se tiene a la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida en autos entre las cuales señala que el folio de la infracción número 513461 ha sido cancelado, anexando para su constancia copia certificada de la impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal, de lo anterior, este juzgador queda enterado de su contenido de cuenta y se ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo, para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	26/04/2024	SE TIENE A LA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, exhibiendo copia simple de la transferencia interbancaria número 00350311 de data 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, válida por la cantidad de XXXXX, precisando que dicha cantidad corresponde al séptimo pago del convenio celebrado entre las partes, escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0391/2023-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	26/04/2024	este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR, por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0250/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	26/04/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO AMBOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE DE EJECUTAR EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS LOS SUBSECUENTES COBROS QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SE LLEGARAN A FACTURAR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AV. REVOLUCION SUR 74, DENTRO DEL MERCADO LOCAL A6, COL. MARIANO MATAMOROS, DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, MICHOACÁN, CON NÚMERO DE SERVICIO 161110902411 Y NÚMERO DE MEDIDOR 735T9J CUYO USUARIO LO ES EL PROMOVENTE; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0067/2024-I	VICTOR MAGAÑA GARCIDUEÑAS	TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/04/2024	Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el oficio número UAOIC/S/SC/0146/2024 presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 23 veintitres de los corrientes, mediante el cual se tiene a MARÍA ELENA LOZANO ÁLVAREZ, en cuanto TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, esto es, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 13:00 trece horas del día 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0233/2024-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/04/2024	se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA intentada, en virtud de que quien pretende interponer el presente juicio no cuenta con la personería con la que se ostenta al haber incumplido con los requisitos esenciales para promover juicio en línea. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR FISCAL NI JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de abril de 2024.

10	JA-0806/2023-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/04/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, anexando para tales efectos el oficio número 243/2024 de fecha 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, emitido por el Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante el cual remite a la Dirección de Ingresos el cálculo aritmético por concepto de impuesto predial respecto de los bimestres 4,5 y 6 correspondientes al ejercicio fiscal del 2018 dos mil dieciocho al 2023 dos mil veintitrés, con relación al predio 101-1-122122; así como el oficio número 249/2024 de fecha 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro emitido por el Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante el cual remite constancia a la Dirección de Ingresos del cumplimiento dado a la sentencia definitiva y captura de pantalla del predio de referencia y oficio 714/2024 de fecha 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro emitido por la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, así como oficio 710/2024 relativo al acuerdo administrativo interno de cumplimiento de sentencia fundado y motivado respecto del predio 101-1-122122; escrito y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. Por lo que derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PARTE ACTORA entregándosele copias de traslado del cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos por parte de la autoridad demandada a efecto de que, dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos. SOLO ACTORA
11	JA-0711/2023-I	MARIO ZAMBRANO AGUIRRE	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	26/04/2024	dígase al ocursoante que deberá estar a lo acordado mediante el proveído de fecha 13 trece de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en el cual se le tiene contestando en tiempo y forma a la ampliación de demandas instaurada en su contra, por lo que en virtud de lo anterior este juzgador queda enterado del curso de cuenta y lo ordena agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0085/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	26/04/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada para lo cual remite oficio original CMS/DJCSA/0445-2024 de fecha 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, copia del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 514810 ha sido cancelado. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0162/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	26/04/2024	este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR, por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0696/2019-I	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	26/04/2024	Se tiene a XXX, realizando manifestaciones, este juzgador queda enterado del oficio de cuenta y ordena glosarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0672/2023-I	CARRILLO FLORES MARCO ANTONIO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	26/04/2024	se manda reservar el curso de cuenta, lo anterior, hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para tales efectos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-1122/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/04/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0695/2019-I	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	26/04/2024	Se tiene a XXX realizando manifestaciones; este juzgador queda enterado del oficio de cuenta y ordena glosarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0822/2023-I	CONCEPCIÓN ADRIANA TORRES MARTÍNEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	26/04/2024	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR OFICIO
19	JA-0876/2017-I	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/04/2024	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de partes de este Tribunal el día 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro y remitido a este Juzgado el día 19 diecinueve de abril del año en curso, por medio del cual se tiene a XXX, realizando diversas manifestaciones a que arguye en su escrito de cuenta. Sin embargo, de autos se advierte que el expediente en el que se gestiona, se encuentra en el área de archivo definitivo, por lo que a fin de atender la presente promoción se ordena girar atento oficio al encargado del archivo definitivo, para que realice la devolución del expediente en el que se actúa; en ese tenor se manda reservar el curso de cuenta, hasta en tanto se haga la devolución del expediente en que se actúa para estar en condiciones de proveer lo conducente. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0708/2023-I	AUGUSTO CAIRE ARRIAGA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	26/04/2024	Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1017/2024, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 23 veintitrés de abril del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, AUGUSTO CAIRE ARRIAGA, en cuanto parte actora del presente juicio administrativo, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0042/2024-11. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ADMINISTRATIVO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de abril de 2024.

21	JA-1068/2023-I	PAULINO RUIZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia de conocimiento del oficio número SATMICH/DG/JF/0054/2024, presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 22 veintidós de los corrientes, por medio del cual se tiene a BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVÉN, quien se presenta como DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que se le requirió al DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que informe a la DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN si la devolución de la cantidad a la que resultó procedente su devolución en sentencia se llevó a cabo o en su defecto, informar el estado que guarda el procedimiento generado para el cumplimiento de la sentencia de fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Derivado de lo anterior este juzgador queda enterado del oficio de cuenta y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponde.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
22	JA-1435/2021-I	ESCOBEDO SUÁREZ CARLOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	26/04/2024	<p>Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones y solicitando copia certificada de la notificación que indica. Oficio del cual este juzgador queda enterado y ordena glosar a sus antecedentes y enviar a la brevedad posible las copias que se indican.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
23	JA-1037/2023-I	JESÚS GUERRA VERA Y JESSICA LORENA GUERRA GONZALEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, en cuanto SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, con el carácter que tiene debidamente reconocido en el juicio administrativo en que se actúa. Consecuentemente, ante tales afirmaciones y toda vez que la certeza de la referida información es necesaria para este instructor al momento de emitir la sentencia definitiva del presente controvertido; por tanto, se requiere a la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO para que dentro del término de 03 tres días hábiles valide ante este juzgador con documento idóneo dicha circunstancia así como acredite si dentro del organigrama de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN o bien, dentro de sus funciones puede comparecer en representación del SECRETARIO TECNICO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
24	JA-0252/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN	26/04/2024	<p>Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN. Ahora bien y por lo que ve a H. AYUNTAMIENTO ATREVES DE SU SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO AMBOS DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, se ordena realizar su emplazamiento por medio de lista, conforme lo dispone el código de la materia dentro del precepto legal 297 O del Código de la materia a fin de que las subsecuentes notificaciones, aún el emplazamiento y aquéllas de carácter personal, le corran por lista autorizada, hasta en tanto haga uso de su derecho a realizar su registro de firma electrónica avanzada conforme a lo dispuesto por los artículos 297E, 297F, 297G, 297H, 297I, 297J, en correlación con el citado 297.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
25	JA-0253/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN	26/04/2024	<p>Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Emplazamiento que se realizará en términos del artículo 297 N del Código de la materia. Ahora bien y por lo que ve a H. AYUNTAMIENTO ATREVES DE SU SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO AMBOS DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, se ordena realizar su emplazamiento por medio de lista, conforme lo dispone el código de la materia dentro del precepto legal 297 O del Código de la materia a fin de que las subsecuentes notificaciones, aún el emplazamiento y aquéllas de carácter personal, le corran por lista autorizada, hasta en tanto haga uso de su derecho a realizar su registro de firma electrónica avanzada conforme a lo dispuesto por los artículos 297E, 297F, 297G, 297H, 297I, 297J, en correlación con el citado 297.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
26	JA-1075/2017-I	CARLOS RENÉ PAREDES HERNÁNDEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/04/2024	<p>Se tiene al apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, realizando manifestaciones respecto del cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos. En virtud de lo anterior, se advierte que acredita que ha realizado gestiones con la finalidad de cumplir con la sentencia; sin embargo, aún no está acreditado el cabal cumplimiento de la misma, por tanto, PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, para que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite con documentación idónea el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se procederá a hacer efectiva la multa impuesta por auto de fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, al ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, por medio de su TITULAR en cuanto persona física, la multa individual correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$ 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
27	JA-1676/2021-I	JOSE ADAN MORALES RECILLAS	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	26/04/2024	<p>Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando las manifestaciones y solicitando cause ejecutoria la sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro a efecto de que se dé cumplimiento a la misma; sin embargo dígamele a la oкурсante que éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
28	JA-0690/2023-I	ADARMA AMBIZ OROZCO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	26/04/2024	<p>Se declara que la sentencia de fecha 01 uno de marzo de 204 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se requiere a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, por medio de su titular en cuanto persona física, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización...</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN POR ALCANCES LEGALES. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de abril de 2024.

29	JA-0620/2023-I	CÉSAR AUGUSTO ROSALES VILLANUEVA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/04/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, solicitando esencialmente que se requiera a la parte actora, a efecto de que se apersonen en la Subdirección de Administración de Cartera del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, para efecto de que se le haga entrega formal de cheque... No obstante lo anterior, la obligación de acreditar el debido cumplimiento de las sentencias corresponde en este caso a las autoridades demandadas, por lo que el referido título de crédito deberá ser consignado ante este juzgado, ello de conformidad con los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado... Consecuentemente, se requiere nuevamente al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el improrrogable término de 03 tres días hábiles siguientes a aquien que surta efectos la notificación del presente acuerdo, consignen ante este Juzgado el cheque número 114, valioso por la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.), a nombre del actor. En virtud de lo anterior, subsiste el apercibimiento decretado para dicha autoridad en auto de 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFIQUESE POR OFICIO
30	JA-0430/2022-I	MICHAEL ÁVALOS MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/04/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 14:00 catorce horas del día seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por actora y demandadas, lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-1102/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DE TUZANTLA. MICH, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE TUZANTLA, MICH., H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, TESORERÍA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN	26/04/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-0001/2024-I	CRUZ NAVARRO JORGE	TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	26/04/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JA-0695/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIA NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	26/04/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0254/2024-I	ISAURO ABELLEYRA LÓPEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/04/2024	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0577/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	26/04/2024	Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificada del proveído de fecha 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditara ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, ello, sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio; consecuentemente, se requiere para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido el TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, se hará acreedora a una multa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
36	JA-0057/2022-I	RENERIA FERREIRA LUIS ENRIQUE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	26/04/2024	Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditara ante este juzgado haber cumplido con la sentencia, sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio; consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA Y POR ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER MULTA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedora a una multa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-1007/2023-I	PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/04/2024	Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con los oficios 2739/2024-III y 2837/2024-III, presentados en la oficialía de partes de este Juzgado Primero el 22 veintidós y 23 veintitrés de abril de la presente anualidad, por medio de los cuales comparece la Licenciada NIDIA KARINA CORTÉS NÁJERA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copias certificadas del escrito inicial de demanda y admisión de los expedientes JA-0803/2023-II y JA-0804/2023-III, del índice de ese juzgado, con la finalidad de que dentro del juicio en el que se actúa se resuelva lo que corresponda respecto del Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento sobre Acumulación de Autos; se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente respecto del Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento sobre Acumulación de Autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0790/2023-I	DAMARIS SOTO MUÑOZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	26/04/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0175/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/04/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0175/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/04/2024	ALEGATOS EXTEMPORANEOS PARTE ACTORA NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN, PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de abril de 2024.

41	JA-1126/2023-I	-----	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/04/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-0026/2024-I	VICTOR MANUEL VAZQUEZ TAPIA, MARIA ELENA VEGA URIBE Y JOSE CARLOS TINAJERO REYES	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/04/2024	Se da cuenta con el oficio número TSA/0376/2024, recibido en este Juzgado el 25 veinticinco de abril del año en curso, por medio del cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, informando que se declara firme el auto de fecha 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0014/2024-III, mismo que desecho el recurso de reconsideración intentado, oficio del cual el suscrito queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0018/2024-I	PUBLICIDAD EXTERIOR FBC S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/04/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el día 24 veinticuatro de abril del año en curso y remitido a este Juzgado en día siguiente hábil, por el que se tiene a MARCO ANTONIO FIN BARAJAS, en cuanto apoderado legal de la moral actora PUBLICIDAD EXTERIOR FBC S.A. DE C.V., exhibiendo testimonio de la escritura del contrato de cesión de derechos litigiosos a título gratuito. Por lo anterior, NOTIFIQUESE MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de la cesión de derechos litigiosos realizada por la parte actora, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer lo que conforme a derecho proceda. SOLO A DEMANDADAS
44	JA-0079/2024-I	-----	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/04/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-0091/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/04/2024	se tiene a la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida en autos entre las cuales señala que le corresponde al Servicio de Administración Tributaria hacer la devolución de los pagos indebidos y saldos a favor del actor, de lo anterior, este juzgador queda enterado de su contenido de cuenta y se ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo, para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
46	JA-0784/2022-I	JOSÉ DE JESUS BARRIGA PONCE	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/04/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE AL COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN EL DEBIDO Y TOTAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, así como la documentación idónea con la cual este juzgador pueda determinar que dicha sentencia se encuentra cumplida a cabalidad, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se harán acreedores a una multa de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
47	JA-0054/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	26/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas del día 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0173/2024-I, promovido por WINSICUTZIE SÁNCHEZ PÉREZ. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE PRESENTAR EN PERSONA O POR MEDIOS ELECTRONICOS PARA PUBLICIDAD, PRESENTACIÓN DE INTERFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de abril de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1107/2023-I	BRAVO TAMAYO ANDREA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	29/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este Tribunal el día 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece MA. FERNANADA GARIBAY CARREÓN, TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia dictada en autos, entre la cuales informa que se encuentra a disposición del actor el cheque solicitando que el actor se presente para su entrega en las oficinas de dicha Tesorería Municipal en un horario de 8:00 a 15:00 horas. Circunstancia por la que, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0045/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/04/2024	Se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARTE DEMANDADA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0978/2021-I	ABRAHÁN SOTO PACHECO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	29/04/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la oficialía de este Tribunal con fecha 23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, firmado por MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, actuando en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0978/2021-I	ABRAHÁN SOTO PACHECO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	29/04/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la oficialía de este Tribunal con fecha 23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, firmado por MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, actuando en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0835/2023-I	JOSÉ ARMANDO MARTÍNEZ PÉREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/04/2024	Se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARTE DEMANDADA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0636/2023-I	CLEMENTE BARRERA CHÁVEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/04/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la autoridad demandada SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, anexando para tales efectos copia del oficio SEDUM.DMS.269.04.2024 de fecha 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro con acuse de recibido el diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro y copia de la cedula de verificación; escrito y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. SOLO ACTORA
7	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/04/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes del Tribunal de Justicia Administrativa el día 23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro y remitido a este Juzgado Primero el día siguiente hábil, por medio del cual se le tiene a CLAUDIA JESUSALÉN RODRÍGUEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO en cuanto representantes legales de la COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia emitida en autos, así como de la información de la parte actora, allegada mediante auto de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mismos que manifiestan estar incompletos. Lo anterior con la finalidad de contar con todos los elementos suficientes para que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, pueda efectuar el cumplimiento a la sentencia dictada en fecha 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés; por lo que, en atención a dicha solicitud SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-1125/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/04/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y SUPERIOR JERÁRQUICO DEL NOTIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, adhiriéndose a la contestación a la demanda realizada por el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que hace en los términos de su escrito de cuenta. SOLO ACTORA
9	JA-0110/2024-I	PEDRO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/04/2024	Se tiene a FERMINA MENDOZA CHAVEZ, en cuanto apoderada jurídica del CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA y del DIRECTOR GENERAL DE DICHO CENTRO, circunstancia que acredita con la copia certificada de sus respectivos nombramientos, carácter que se les reconoce desde estos momentos para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, así como del DIRECTOR GENERAL DEL CITADO CENTRO, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de abril de 2024.

10	JA-0597/2023-I	PETRA CASTAÑÓN HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/04/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con el oficio número 0614/2024-II, presentado en este juzgado el día 24 veinticuatro de abril del año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; informando que causo ejecutoria el auto de fecha 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración AR-0009/2024-II. Consecuentemente, se procede a retomar el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante auto de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitres se declaró firme el auto por el que se decretó la incompetencia de este tribunal para conocer del presente controvertido; por lo que únicamente este juzgador queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mismo que ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0015/2024-I	REYNA RAMIREZ MEZA Y MANUEL RAMIREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/04/2024	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte demandada, realizando diversas manifestaciones. Sin embargo dígame al ocurrente que se esté a lo actuado por auto de fecha 11 once de abril del año en curso en el que se concedió término para ampliar a la parte actora, mismo que a la fecha se entra trascurriendo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0200/2024-I	JOSÉ ERNESTO SÁNCHEZ NIETO	INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/04/2024	<p>Comparecen a juicio el DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN E INSPECTOR ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, respectivamente. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. Finalmente, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el 24 veinticuatro de abril del presente año, por medio del cual se tiene al autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas, solicitando fecha de audiencia de alegatos; en ese tenor, dígamele que se este a lo acordado en el presente proveído.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	JA-0772/2023-I	KAREN ALONDRA JURADO MACIEL	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/04/2024	<p>Consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN por ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER MULTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del prorrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resulta condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realice en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
14	JA-0695/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIA NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	29/04/2024	<p>Se declara que la sentencia de fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En ese sentido, y toda vez que la referida sentencia determina en su último considerando lo siguiente: "...En ese contexto, se tiene que del análisis exhaustivo de la determinación de crédito fiscal impugnada número 819112, se advierte que la autoridad enjuiciada, no cumplió con la garantía de legalidad que todo acto administrativo debe atender, es decir, no fundó ni motivó la determinación, señalando cuál fue el procedimiento aritmético que utilizó para determinar la cuantía del adeudo, ni tampoco detalló claramente cuáles eran los datos necesarios que empleó para realizar tales operaciones de cómo llegó a la cantidad de \$46,530.15 (cuarenta y seis mil quinientos treinta pesos 15/100 Moneda Nacional) y por ende, se trasgredió en perjuicio de la accionante lo establecido por los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36, fracción III, del Código Fiscal Municipal de esta Entidad Federativa[2], ya que dicha determinación no está fundada y motivada, de ahí lo fundado de los planteamientos en análisis(...). Como consecuencia de lo anterior y ante la insuficiente motivación de la determinación del impuesto predial, así como el cálculo de recargos, actualización del tributo y multas que se encuentran contenidos en la determinación del crédito fiscal impugnado número 819112, emitida el cuatro de mayo de dos mil veintitres, por la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con fundamento en los artículos 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, este Juzgador procede a declarar su ilegalidad y por ende, su nulidad lisa y llana..." Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa en cuanto persona física por la cantidad de \$ 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0329/2023-I	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA ESTHER	CARLOS MANUEL TAPIA MENDOZA AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	29/04/2024	<p>Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa, para lo cual remite cheque... Consecuentemente, se ordena hacer del conocimiento de la parte actora que el referido título de crédito se encuentra a su disposición en la caja de valores de este juzgado. En vista de lo anterior y toda vez que las autoridades demandadas han acatado los efectos condenatorios de la ejecutoria, este juzgado declara cumplida en lo esencial la sentencia de 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitres, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO POR tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de abril de 2024.

16	JA-0988/2022-I	EDGAR FLORES SILVA	CONTRALOR MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	29/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito presentado ante la oficina de partes de este Juzgado Instructor el día 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a HÉCTOR ALEJANDRO ANGUIANO JAIMES, en cuanto TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, anexando para tales efectos copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, así como su cédula de notificación, mediante el cual se admitió el procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial municipal; en virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que el cumplimiento dado por la autoridad demandada coincide con la sentencia emitida en autos y al no existir actuaciones pendientes que cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 16 DICIÉSIMOS DE OCTUBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-1119/2023-I	-----	POLICÍA DE MORELIA	29/04/2024	<p>Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión simple del sistema de garantías donde se aprecia que la boleta de infracción de folio 510662 ha sido cancelada. Así las cosas, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
18	JA-0662/2023-I	JUAN FLORES MENDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/04/2024	<p>Se tiene a las autoridades demandadas cumpliendo con la sentencia dictada en autos, anexando para tales efectos el acuerdo de nulidad en cumplimiento de sentencia de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se declaró la nulidad lisa y llana de la determinación del crédito fiscal número 817235 de fecha 08 ocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, la cual determino el cobro por la cantidad de \$16,790.83 (dieciséis mil setecientos noventa pesos 83/100 M.N.), por lo ejercicios fiscales 2014-2021 y de los bimestres 1, 2, 3, 4 y 5, respecto del inmueble ubicado en la calle Cerro Azul número 480 de la colonia Lomas de Guayangareo de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con cuenta predial número 101-1-53121 a favor del C. Juan Flores Méndez. En virtud de lo anterior, y toda vez que se tuvo a la Directora de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán manifestando que se adhiere al cumplimiento de sentencia del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se tiene las autoridades demandadas acreditando ante este Juzgado el cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, este juzgador declara CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA dictada el 23 veintitrés de octubre de 2023 dos mil veintitres y ordena EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, para los fines legales a los que haya lugar, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0999/2023-I	RAUL CARCAMO RIVERA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	29/04/2024	<p>Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión simple del sistema de garantías donde se aprecia que la boleta de infracción de folio 501823 ha sido cancelada. Así las cosas, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0952/2023-I	-----	TITULAR DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/04/2024	<p>se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
21	JA-1009/2023-I	RAFAEL DOMINGUEZ ANTONIO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/04/2024	<p>Se tiene a la representante legal de las autoridades demandadas, realizando manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, señalando que toda vez que se realizó la devolución del vehículo retenido en garantía de la boleta de infracción declarada nula y al haber acatado la declaración de nulidad del acto impugnado, manifiesta que se encuentran satisfechas las pretensiones de la parte actora; por lo que una vez realizado un análisis de las constancias que obran en autos, éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
22	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	29/04/2024	<p>este juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta y únicamente se ordena agregar dicho escrito a los autos originales del presente juicio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
23	JA-1020/2023-I	JAIME MIER RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/04/2024	<p>Se tiene a la representante legal de las autoridades demandadas, realizando manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, señalando haber acatado la declaración de nulidad del acto impugnado; por otra parte, solicita requerir a la parte actora a efecto de que comparezca ante la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que le sea devuelto el vehículo que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción declarada nula; por tanto, se ordena requerir a la parte actora, para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento y la devolución del vehículo, lo anterior bajo apercibimiento legal que de no hacer lo propio, este juzgador proveerá lo que a derecho proceda respecto del cumplimiento dado a la ejecutoria de mérito.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
24	JA-0517/2023-I	MONDRAGÓN PÉREZ GRACIELA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	29/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a GRACIELA MONDRAGÓN PÉREZ, en cuanto parte actora; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, manifestando para tal efecto que se da por enterada del cumplimiento a la sentencia por parte de las autoridades demandadas, manifestando en ese mismo acto su conformidad con el mismo, escrito del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena únicamente agregar a los antecedentes que conforman el expediente tramitado en la modalidad en línea en que se actúa.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de abril de 2024.

25	JA-0309/2023-I	BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	29/04/2024	Comparece el TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, el cual pretende dar cumplimiento con la sentencia emitida en autos del presente expediente. En ese tenor, se le tiene a dicha autoridad dando cumplimiento a la sentencia emitida en autos, para lo cual se le tiene remitiendo copia certificada del "acuerdo administrativo de ejecutoria" de fecha 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en los cuales se atienden los efectos connotatorios de la ejecutoria que nos ocupa, por lo que este juzgador tiene a las autoridades demandadas cumpliendo en lo esencial la sentencia de 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por la Primer Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido... Finalmente, dese vista a la PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento dado a la sentencia de mérito. SOLO ACTORA
26	JA-0387/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	29/04/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a VIVIAN ALFREDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, en cuanto parte actora; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, manifestando para tal efecto que se da por enterada del cumplimiento a la sentencia por parte de las autoridades demandadas, manifestando en ese mismo acto su conformidad con el mismo, escrito del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena únicamente agregar a los antecedentes que conforman el expediente tramitado en la modalidad en línea en que se actúa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JAL-0002/2023-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	LIDIA JULISSA ORIHUELA CRUZ	29/04/2024	SE REQUIERE A LA ACTORA COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, a efecto de dentro de los 03 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, remita a este juzgado primero las publicaciones realizadas en el periódico oficial de mayor circulación nacional, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en la forma y términos señalados, se procederá conforme a derecho proceda con las constancias que obran en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0189/2024-I	LUCERO RIOS SANCHEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/04/2024	Pretende comparecer a juicio la DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ANTES DENOMINADA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN y representante legal de dicho Instituto; sin embargo, del ocuro que nos ocupa y sus anexos se desprende que no acompaña documento con el cual acredite el carácter que afirma tener. En atención a lo expuesto, se requiere a la ocursante mediante notificación por oficio que se realice en el domicilio que señala por única ocasión, para efecto de que comparezca ante este instructor dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, a exhibir documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta, ello bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio dentro del término establecido, se tendrá por no presentado el escrito de cuenta en virtud de no contar con personalidad ni personería debidamente acreditada dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE POR OFICIO
29	JA-1087/2023-I	AGUILAR BALTAZAR JOSE MANUEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, AGENTE DE POLICIA ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN	29/04/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada. Derivado de lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a MA. FERNANADA GARIBAY CARREÓN, TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, a realizar manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, aunado a lo anteriormente expuesto se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en el Sistema informático de este Tribunal con fecha 25 veinticinco de los Corrientes, por medio del cual comparece JOSÉ MANIEL AGUILAR BALTAZAR, en cuanto parte actora del presente controvertido, manifestando su conformidad con el cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN. Ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JA-0199/2024-I	GLORIA PEREZ GUZMAN	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/04/2024	Comparece el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN... con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, comparece la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, con dicho carácter, se le tiene manifestando que se adhieren dichas autoridades a la contestación a la demanda realizada por el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que hacen en los términos de su escrito de cuenta. Finalmente, y toda vez que la parte actora manifiesta desconocer los actos impugnados consistentes en la determinación de la multa así como el acta de infracción que la originó, en términos de lo estipulado en el numeral 234, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
31	JA-0078/2024-I	ENRIQUE ROSALES CORIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro del juicio administrativo en que se actúa; en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia, mismas que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0008/2024-I	ALFONSO EDUARDO ALCALA BRISEÑO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/04/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con los escritos presentados en este juzgado el día 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio de los cuales se tiene a EDGAR DANIEL LOAIZA URUETA, ERNESTO GONZÁLEZ MENDOZA, DIRECTOR ORDEN URBANO E INSPECTOR-NOTIFICADOR, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA CITADA TESORERÍA, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en contra de las autoridades demandadas en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, en atención a la prueba ofertada por las autoridades demandadas DIRECTOR ORDEN URBANO E INSPECTOR-NOTIFICADOR, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, con el número III. Misma que por encontrarse ajustada a derecho se ADMITE, en los estrictos términos que fue ofertada; Consecuentemente, se señalan las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, para el desahogo de la PRUEBA DE INSPECCIÓN JUDICIAL. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCE LEGAL. ESTE DOCUMENTO NO REEMPLAZA LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de abril de 2024.

33	JA-0368/2022-I	JORGE AUGUSTO SERRATO YAÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO	29/04/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 1124/2024 presentado ante la oficialía de partes de esta Tribunal el día 24 veinticuatro de abril del año en curso, y remitido a este Juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Maravatio, Michoacán, informando a esta autoridad que se ha servido señalar fecha para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL ofertada por LA PARTE ACTORA a las 13:00 TRECE HORAS DEL 07 SIETE DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0087/2024-I	JUAN ANTONIO CASTILLO GONZÁLEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/04/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Primero con fecha 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Finalmente, se señalan las 13:00 trece horas del día 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0127/2024-I	MARIA DEL ROSARIO REYES MACIEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/04/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor el día 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece MARÍA DEL ROSARIO REYES MACIEL, en cuanto parte actora del juicio administrativo en que se actúa a presentar su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0988/2023-I	TINOCO SERVIN GEMMA LUCESITA	EL AGENTE DE APARENTE NOMBRE "ROSARIO GUTIERREZ GOMEZ" COMO CONSTA EN LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA ADRICITO A LA POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	29/04/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 25 veinticinco de abril del año en curso; firmado por ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la parte actora a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. En virtud de lo anterior, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Finalmente, se procede a dar cuenta con el escrito presentado mediante el Sistema Informático de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 23 veintitres de abril del presente año, mediante el cual se tiene a GEMMA LUCESITA TINOCO SERVIN, en cuanto parte actora del presente controvertido en que se actúa; manifestando que se encuentra conforme únicamente con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO DESCENCRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA a la sentencia dictada en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-0427/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/04/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Primero el día siguiente hábil, por medio del cual se le tiene a KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO y CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ en cuanto representantes legales de las autoridades demandadas SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE LA GUARCA CIVIL QUE REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL VEHÍCULO INFRACCIONADO, realizando diversas manifestaciones para dar cumplimiento a requerimiento realizado mediante auto de fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, aludiendo para dichos efectos que se encuentra en vías de cumplimiento, anexando como constancia de ello oficio SFA/DGGD/DIS/880/2024, con sello de recibido de fecha 11 once de abril de 204 dos mil veinticuatro, signado por el DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, en el cual le informa a la DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN que el registro en el Sistema denominado SAP (Sistema, Aplicaciones y Servicios) se ha realizado con número de clave 28739, lo anterior a efecto de que generen el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago (DEPP), lo anterior para la consignación de la cantidad a que resultó procedente en sentencia definitiva al actor, esto es, \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL SECRETARIO DE SGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES PREVIO A IMPONER MULTA, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acrediten haber devuelto al actor la cantidad a la que resultaran condenadas a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedora a una multa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0003/2024-I	TAPIA VILLALVA DANIEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/04/2024	SE REQUIERE mediante notificación electrónica a LA PARTE ACTORA, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizaran por lista autorizada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
39	JA-0178/2024-I	RAMIRO SILVA OROZCO, CARLOS ALBERTO GÓMEZ FERREIRA Y ELIA MERCEDES ALONSO GUZMÁN	CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA.	29/04/2024	Morelia, Michoacán, 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con los escritos presentados ante la oficialía de partes de este Juzgado Primero con fecha 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece YOLANDA GUERRERO BARRERA, DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en cuanto autoridad demandada, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, esto es, CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN NO SE RESPONSABILIZA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE LA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de abril de 2024.

40	JA-0178/2024-I	RAMIRO SILVA OROZCO, CARLOS ALBERTO JÚNEZ FERREIRA Y ELIA MERCEDES ALONSO GUZMÁN	CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA.	29/04/2024	Morelia, Michoacán, 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con los escritos presentados ante la oficina de partes de este Juzgado Primero con fecha 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece YOLANDA GUERRERO BARRERA DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en cuanto autoridad demandada, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, esto es, CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda. SOLO ACTORA
41	JA-0857/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE MORELIA	29/04/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como los escritos ingresados mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el día 24 veinticuatro y 25 veinticinco de los corrientes, por medio de los cuales se tiene a HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, así como SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hacen en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Por otra parte, se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la ampliación a la demanda, sin que a la fecha comparecieran ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo. Finalmente, se señalan las 09:00 nueve horas del día 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
42	JA-0808/2023-I	CARLOS MANUEL AVILES DEL RIO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	29/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la razón actuarial asentada por el actuario adscrito a este Juzgado Instructor de fecha 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en la cual expone la imposibilidad de llevar a cabo la prueba de inspección ocular ofertada por la parte actora en su escrito inicial de demanda con el inciso d), consecuentemente, ante la incomparecencia del oferente de la misma, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado proveído de 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro y se tiene por no ofrecida la PRUEBA PERICIAL EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURAL, conforme a lo estipulado en el artículo 231 en relación con el artículo 254 fracción V del código de la materia. Finalmente, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-0257/2024-I	SUAREZ MEZA ESPERANZA RUBI	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	29/04/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la TARJETA DE CIRCULACIÓN, que le fuera retenida con motivo de la infracción 25602 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha placa podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
44	JA-0259/2024-I	PRADO MEDINA MIGUEL ANGEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	29/04/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la TARJETA DE CIRCULACIÓN, que le fuera retenida con motivo de la infracción 25562 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha placa podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
45	JA-0258/2024-I	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MORELIA, MICHOACÁN	29/04/2024	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-0256/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL, relativo al predio registrado con el número de cuenta predial 101-1-233750, ubicado en la calle Quetzalcóatl número 76, L 22 MZ 8 Z 1 colonia 26 de julio de esta Ciudad capital de Morelia, Michoacán del cual el promovente es el titular, por la cantidad de \$2,598.00 (dos mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100M.N.); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de abril de 2024.

47	JA-0255/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 517849 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
48	JA-0676/2023-I	LEMUS MANDUJANO KAROLSTHEFAN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO	29/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y X, 163 A, 163 C fracción VII, y 272, 273, 274, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio en términos del Considerando Tercero este fallo. TERCERO. Se configuró la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado por el actor el veintiocho de noviembre de dos mil veintidós ante el Presidente Municipal de Tacámbaro, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Considerando Quinto de este fallo. CUARTO. La parte actora acreditó parcialmente los elementos constitutivos de su acción, por lo que su pretensión de cumplimiento de pago resultó procedente, de conformidad con lo determinado en el Considerando Séptimo de esta sentencia; en consecuencia; QUINTO. Se condena a la autoridad demandada Presidente Municipal de Tacámbaro, Michoacán, a pagar a favor de la parte actora, las cantidades precisadas en el Considerando Séptimo de este fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
49	JA-0022/2024-I	MARSELINA GONZÁLEZ RUIZ	DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL EDO. DE MICH.	29/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones VII y V, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracciones II y IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se configuró la negativa ficta que la parte actora le atribuyó al demandado Director del Registro Civil del Estado de Michoacán, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando QUINTO de este fallo. CUARTO. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción; en consecuencia, se declara procedente su acción y se condena a la autoridad demandada a expedir el documento pretendido por la parte actora o en su caso emitir una resolución fundada y motivada que justifique el impedimento para hacerlo, de conformidad con lo anotado en el Considerando Sexto y Séptimo de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
50	JA-0935/2023-I	RUIZ GASPAR PETRA ANDREA	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN	29/04/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 167 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 297 A, 297 D y 297 J, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se RESUELVE PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó improcedente la acción de nulidad y demás prestaciones reclamadas por la actora, en atención a los razonamientos lógicos-jurídicos que se expusieron en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
51	JA-1091/2023-I	REYES MONTEJANO ANTONIO	TESORERA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL LA PIEDAD, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	29/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII y 206 fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
52	JA-0042/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	29/04/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBRESEE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
53	JA-0942/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	29/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 482961, de tres de junio de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
54	JA-1077/2023-I	AARON SANCHEZ HERRERA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	29/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones V y VIII 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II, 280, 281, 283, 284, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora; consecuentemente, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de los actos impugnados, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando "QUINTO" de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. LOS ALCANCES LEGALES DE ESTE DOCUMENTO SON CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de abril de 2024.

55	JA-0135/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	29/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 503985, de fecha primero de febrero de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
56	JA-0053/2024-I	JUAN MANUEL CRUZ MARTINEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo expuesto en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizo causal de improcedencia y sobreseimiento, en consecuencia, TERCERO. Se SOBRESÉE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
57	JA-0977/2023-I	LUIS POMPEYO SÁNCHEZ PORRAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/04/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
58	JA-0166/2024-I	ZETA COMPUTADORAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/04/2024	Se tiene a la TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, Y MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. Finalmente, y toda vez que la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, aduce que existe consentimiento tácito por parte de la accionante, en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto. SOLO ACTORA
59	JA-1001/2022-I	MARCO ANTONIO GUTIERREZ VILLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/04/2024	AUDIENCIA DE AVENENCIA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
60	JA-0173/2024-I	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ MONTAÑEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 29 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0173/2024-I, promovido por FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MONTAÑEZ. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES Y NO SE CONSIDERA COMO RESPUESTA A CONSULTA.